



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS; EL LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS Y EL M. EN I. MIGUEL ANGEL IRABIEN ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA, TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo y 84 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1, tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha 31 de marzo de 2017, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00476 autorizada por el Lic. César Murillo Juárez, en su carácter de Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en la partida presupuestal 35801 (Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

oja 1

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. César Murillo Juárez, en su carácter de Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, designa como Administrador del presente instrumento, al M. en I. Miguel Angel Irabien Alcocer, en su carácter de Director de Restauración de Sitios Contaminados, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número No. LA-016000997-E31-2017 de carácter Nacional Electrónica, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 12 de mayo de 2017; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 90 de fecha 22 de Julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Moncada Mendoza, Titular de la Notaría Pública No. 20 de la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.
- 2.2. El Ing. Cesar Edgardo Rueda Perez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de apoderado legal de "Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 37 de fecha 8 de agosto de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Moncada Mendoza, Titular de la Notaría Pública No. 20 de la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **TAE040722KX9**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. El C. Cesar Edgardo Rueda Perez, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2016.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TAE040722KX9** y tiene como objeto social entre otros: a) la recolección, el tratamiento, la estabilización, el almacenamiento, el transporte, el manejo, el confinamiento, la degradación, el envasado, la generación, el reciclaje, la incineración, la comercialización y la disposición final de todo tipo de residuos incluyendo los peligrosos; b) la construcción, el arrendamiento y la operación de instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; c) la instalación y operación de sistemas para la recolección, el tratamiento, el almacenamiento, el transporte, la estabilización, el alojamiento, el rehúso, el tratamiento, el reciclaje, la incineración y la disposición final de los residuos peligrosos; d) El transporte de residuos peligrosos en todos los medios existentes, terrestres, marítimos, aéreas, cumpliendo con las normativas federales, estatales y municipales en la materia; e) la asesoría, la evaluación y el control en la minimización y tratamiento de residuos peligrosos; g)

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.**

La determinación e identificación de los residuos peligrosos, realizando pruebas y análisis conforme a las normas técnicas ecológicas correspondientes.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA** por contar con 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 0 (CERO) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$147'785,186.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 15 de mayo de 2017, con número de folio 17NA7334615, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 19 de mayo de 2017, con número de folio 1495215993470108063540, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.14. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.15. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del servicio.
- 2.16. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.
"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN,
HGO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

conjunta de fecha 22 de mayo de 2017, mismo que forma parte integrante de este contrato como parte del "Anexo Único, por el cual se obligan de manera conjunta y solidaria entre sí y ante "LA SEMARNAT" a prestar el "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO", en términos del presente contrato.

- 2.17. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presentan escritura pública número 121144 en el cual consta la designación como representante común a "Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V."

Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

- 2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

- 2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera 57 Blvd. Gustavo Galaz KM 182, Municipio Castaños, C.P. 25870, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: 01 (866) 6339140. Correo Electrónico: ventas@cimari.com.mx

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO. Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 166 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (25 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (27 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (11 fojas útiles) (Propuesta Técnica (93 fojas útiles) Propuesta Económica (2 fojas útiles) y Convenio Privado de Participación Conjunta (8 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

De conformidad con el artículo 34, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44, fracción II, inciso d) de su Reglamento, a continuación se establecen las partes de los servicios que cada persona moral se obliga a prestar y la manera en que se exigirá su cumplimiento tal y como se dispone en el convenio de proposición conjunta fecha 22 de mayo de 2017.

EMPRESA QUE EJECUTARÁ	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE OBLIGARÁ
Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	Llevará la administración el contrato, la facturación, la generación de fianza, seguro de responsabilidad civil, trámites administrativos necesarios y disposición final en sitio autorizado por la SEMARNAT el cual es de su propiedad y se encuentra debidamente autorizado y vigente con número de autorización No. 5-VII-46-12. Así como la supervisión y realización de las actividades de campo, ejecución de medidas y controles de seguridad industrial y riesgos, registros de bitácora, anexos fotográficos e informes que se deberán presentar ante la SEMARNAT.
Transportes Osoyer, S.A. de C.V.	Llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por la SEMARNAT, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por la SEMARNAT y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.
Proyectos Nacionales de Transporte, S.A. de C.V.	Llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por la SEMARNAT, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por la SEMARNAT y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado la Calle Carretera 57, Boulevard Gustavo Galaz km 182, Núm. 2237, C.P. 25870.

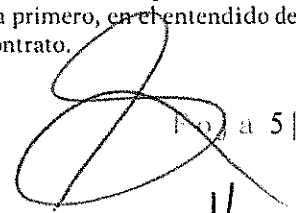
Las partes convienen que la compañía Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. a través de su Apoderado Legal, el C. Cesar Edgardo Rueda Pérez será representante común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor en nombre y representación de las partes.

Las partes, se obligan en forma mancomunada y solidaria entre sí y ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 13 de mayo y concluirá el 4 de agosto de 2017 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

10 de mayo de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.
"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN,
HGO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$6,308,378.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,009,340.48 (UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 48/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$7,317,718.48 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DICIOCHO PESOS 48/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$8,355,695.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,336,911.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 36/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$9,692,606.20 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.).

Los precios unitarios de los servicios, mismos que se considerarán fijos y no estarán sujetos a ajustes, de conformidad con lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.
"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN,
HGO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

REF.	No. de exhibición	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	I.V.A DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
3.2	1 y 2	Drenado (achique) del agua acumulada en la celda de ex - confinamiento	m3	320	800	\$321.65	\$51.46	\$373.11	\$102,928.00	\$257,320.00	\$119,396.48	\$298,728.48
3.3	1 y 2	Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final	Ton	2400	3150	\$147.90	\$23.66	\$171.56	\$354,960.00	\$465,885.00	\$411,753.60	\$540,753.60
3.4	1 y 2	Transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la SCT y la SEMARNAT	Ton	2400	3150	\$1,924.00	\$307.84	\$2,231.84	\$4,617,600.00	\$6,060,600.00	\$5,356,416.00	\$7,030,416.00
3.5	1 y 2	Disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT	Ton	2400	3150	\$452.00	\$72.32	\$524.32	\$1,084,800.00	\$1,423,800.00	\$1,258,368.00	\$1,651,368.00
3.6	1	Informe de avance parcial.	Documento	1	1	\$36,239.60	\$5,798.34	\$42,037.94	\$36,239.60	\$36,239.60	\$42,037.94	\$42,037.94
3.7	2	Informe final.	Documento	1	1	\$111,850.40	\$17,896.06	\$129,746.46	\$111,850.40	\$111,850.40	\$129,746.46	\$129,746.46
TOTALES									\$6,308,378.00	\$8,355,695.00	\$7,317,718.48	\$9,692,718.48

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 13 de mayo y hasta 12 semanas después (84 días naturales).

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos; sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

La forma de pago será en 2 exhibiciones conforme a lo señalado en el "Anexo Único".

Primera Exhibición a la entrega del Informe parcial el cual deberá presentarse en la semana 5 (hasta el día 35 natural contados a partir del siguiente día natural de la fecha de la notificación de fallo), y que deberá incluir cuando menos un 40% del programa calendarizado presentado por el adjudicado.

El cual contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo al contenido señalado en el apartado 3.6 y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este anexo técnico. La evaluación deberá incluir los documentos que comprueben la ejecución de los mismos. Esta exhibición incluye el costo por el informe parcial de avance.

Segunda Exhibición a la entrega del Informe final el cual deberá presentarse en la semana 10 (hasta el día 70 natural contados a partir del siguiente día natural de la fecha de la notificación de fallo).

El cual contendrá todas las actividades ejecutadas de acuerdo al contenido señalado en el apartado 3.7 y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este anexo técnico. La evaluación deberá incluir los documentos que comprueben la ejecución de los mismos. Esta exhibición incluye el costo por el informe final.

El monto definitivo a pagar se establecerá con el precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR" para cada una de las actividades de la partida única que correspondan.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato, miguel.irabien@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.**

PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

11

9

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del M. en I. Miguel Angel Irabien Alcocer, en su carácter de Director de Restauración de Sitios Contaminados, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.**

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

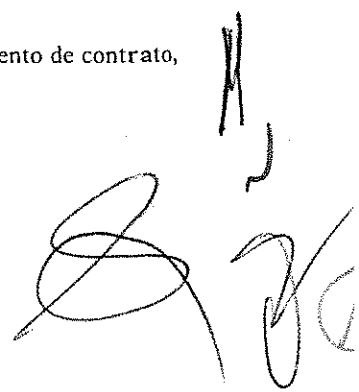
DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y, en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y, en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.**

6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula Décima Primera, denominada "Modificaciones" del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada por Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros, por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la Secretaría, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por evento, la cual deberá estar en todo momento vigente, durante la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de Restauración de Sitios Contaminados, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 15 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Hoja 13

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2	No realizar el drenado (achique) del agua acumulada en la celda de ex – confinamiento en el tiempo establecido en su programa de trabajo.	1% del costo unitario de la actividad: Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.3	No realiza la extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final en el tiempo establecido en su programa de trabajo.	1% del costo unitario de la actividad: Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.4	No realiza el transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la SCT y la SEMARNAT en el tiempo establecido en su programa de trabajo	1% del costo unitario de la actividad: Transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la SCT y la SEMARNAT, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.4	No se entregan en tiempo los permisos de la SCT, para el tránsito de los residuos peligrosos del sitio de origen al confinamiento.	1% del valor total, antes de impuesto, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.4	No entrega en tiempo las rutas de caminos y carreteras de jurisdicción federal y no federal por donde circularan los trasportes con residuos peligrosos.	1% del valor total, antes de impuesto, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.5	No realiza la disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT en el tiempo establecido en su programa de trabajo.	1% del costo unitario de la actividad: Disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.6	No se entrega el Informe parcial al final de la semana 5 (hasta el 35° día natural), contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.	1% del costo unitario de la actividad: Informe parcial (apartados: 3.1 a 3.5 del Anexo Técnico) hasta la fecha de corte: el 35° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.
3.7	No se entrega el Informe Final, al final de la semana 10 (hasta el 70° día natural), contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.	1% del costo unitario de la elaboración del Informe Final hasta la fecha de entrega programada (apartados: 3.1 a 3.5) hasta la fecha de corte: el 70° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Restauración de Sitios Contaminados.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.
DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.2	No realizar el drenado (achique) del agua acumulada en la celda de ex - confinamiento debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.3	No realizar la extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.4	No realizar el transporte de residuos peligrosos al confinamiento autorizado de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.4	Entregan mal los permisos de la SCT, para el tránsito de los residuos peligrosos del sitio de origen al confinamiento.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato
3.5	No realizar la disposición final en el confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.6	No entregar el Informe Parcial o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.7	No entregar el Informe Final que comprende el registro de todas las actividades incompleto o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Si el proveedor no presenta las rutas por donde circularan los transportes con residuos peligrosos por los caminos y carreteras de jurisdicción federal y no federal, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.
- c) Si el proveedor no presenta los permisos otorgados por la SCT para el movimiento de los residuos peligrosos por caminos y carreteras de jurisdicción federal y no federal, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.
- d) Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- e) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- f) Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- g) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- h) Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- i) Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- j) Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- k) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

- l) En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- m) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- n) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- o) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo, "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.**

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones Publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.****VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

F o l a 21

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.**

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.
"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN,
HGO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

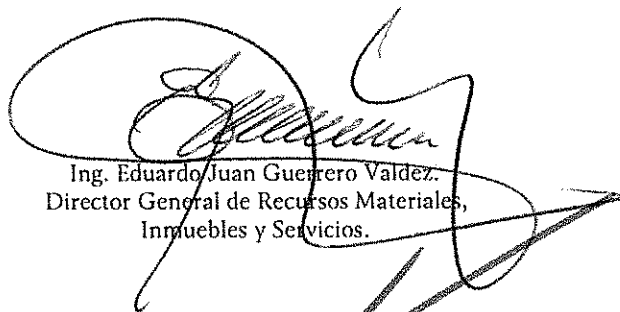
No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

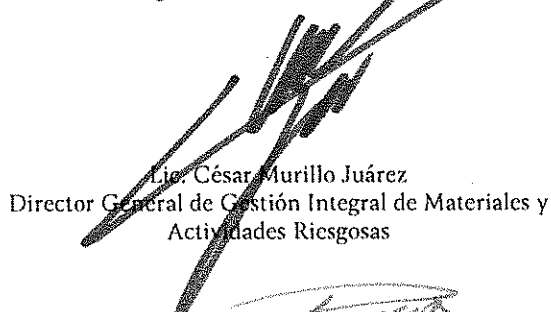
Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 25 FOJAS ÚTILES Y 141 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 166 EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".



Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

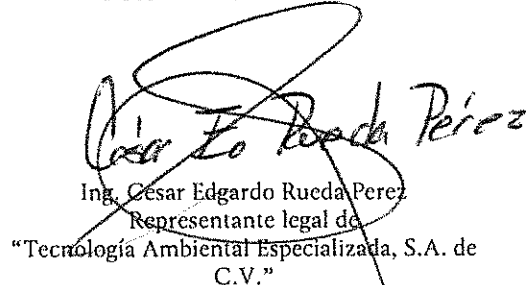


Lio. César Murillo Juárez
Director General de Gestión Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas



Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera
Director de Adquisiciones y Contratos.

POR "EL PROVEEDOR".



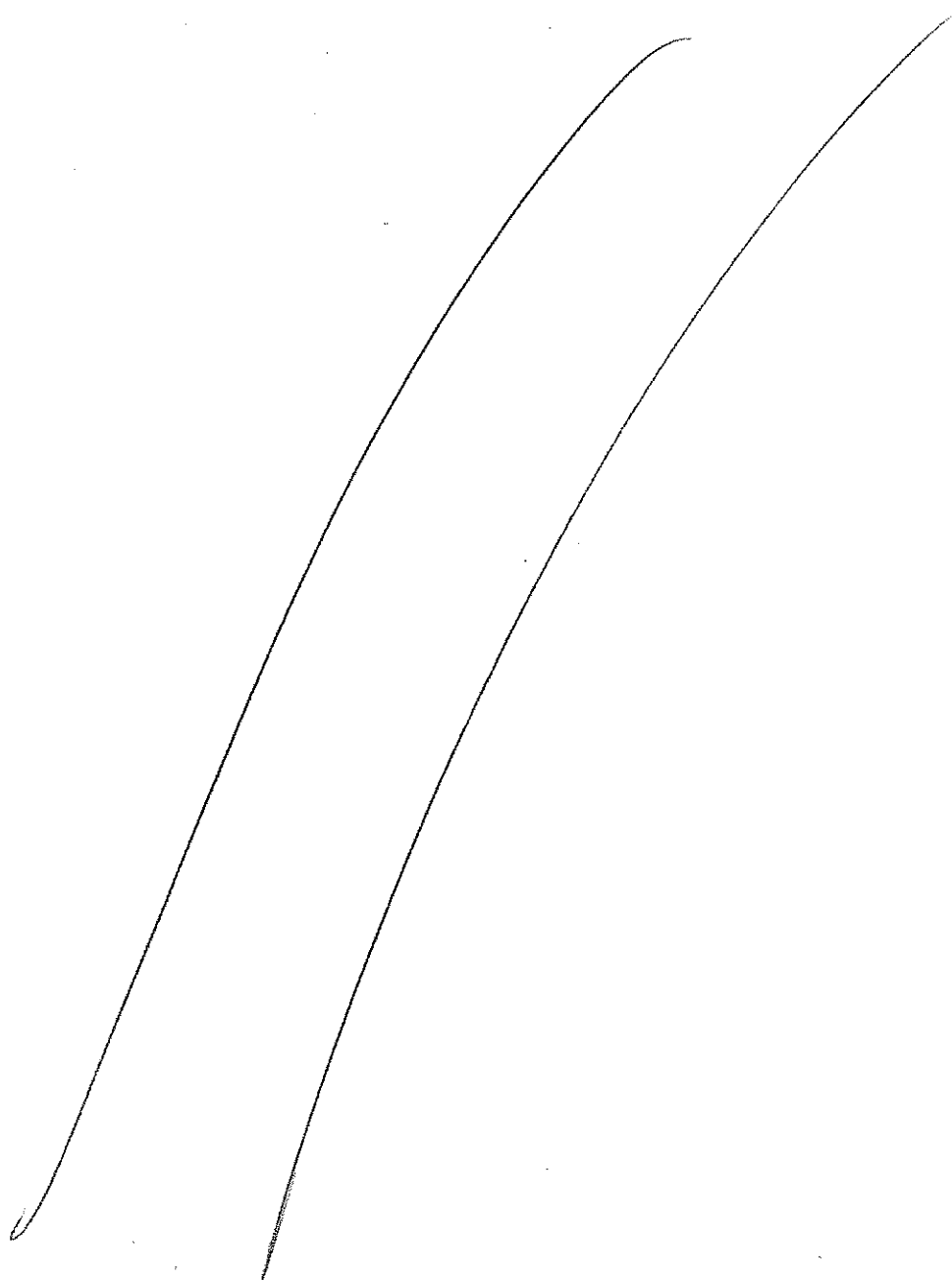
Ing. César Edgardo Rueda Pérez
Representante legal de
"Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de
C.V."



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017.

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer
Director de Restauración de Sitios Contaminados
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2017, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.- CONSTE.



ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)

**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX - CONFINAMIENTO UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

Anexo técnico (Descripción de los Servicios)

1. Objetivo

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex-confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P. 42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

Este documento contiene las especificaciones técnicas para realizar los trabajos de carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos actualmente depositados en la celda del ex-confinamiento ubicado en el municipio de Zimapán, en el estado de Hidalgo.

Lo anterior, con fundamento en:

- El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 cuya línea de acción 5.3.3 establece lo siguiente: *"Actualizar el registro de sitios contaminados e incrementar el número de sitios contaminados en proceso de remediación"*.
- El Artículo 2 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece: *"La realización inmediata de acciones de remediación de los sitios contaminados, para prevenir o reducir los riesgos inminentes a la salud y al ambiente"*. Así mismo, el artículo 7, fracción XXI, del mismo ordenamiento, establece que la Federación puede *"Diseñar y promover mecanismos y acciones voluntarias tendientes a prevenir y minimizar la generación de residuos, así como la contaminación de sitios"*.

2. Alcance de los trabajos a realizar

- Programa de trabajo calendarizado.
- Drenado (achique) del agua libre de contaminantes acumulada en la celda y su envío al sitio que establezca el ejido Cuauhtémoc.
- Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final.
- Transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la SCT y la SEMARNAT.

- Disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT.
- Elaboración de Informes, el cual consta de dos partes:
 - Informe de avance parcial.
 - Informe final.

2.1 Datos generales del sitio.

El ex -confinamiento de residuos peligrosos, se encuentra ubicada en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P. 42350 en el estado de Hidalgo, en las coordenadas UTM que se encuentran en la Tabla 1.

Tabla 1. Coordenadas UTM Zona 14 Q del sitio.

X	Y
450738.5	2291897.6



Figura 1 Ubicación del sitio

En dicho ex confinamiento se construyó una celda de disposición final en donde se depositaron residuos peligrosos durante la operación del mismo. Dicha celda (fig. 2), se ubica en las siguientes coordenadas UTM:

Tabla 2. Cuadro de construcción del polígono de la Celda

Coordenadas UTM (Zona 14 Q)		
Vértice	X	Y
1	450689.2	2291937.1
2	450738.5	2291897.6
3	450672.7	2291841.2
4	450630.6	2291800.8
5	450561.0	2291727.8
6	450476.8	2291701.6
7	450469.1	2291744.1
8	450539.7	2291776.2
9	450601.8	2291835.9
10	450653.7	2291892.0
1	450738.5	2291897.6

La zona dentro de la celda donde se ubican los residuos peligrosos se observa en el recuadro de la Figura 2 y en la zona con tirante de agua de la Figura 3.



Figura 2 Celda de disposición final

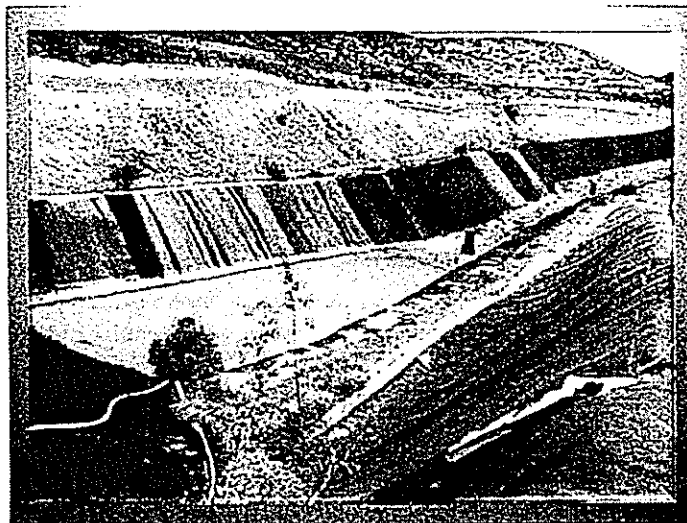


Figura 3. Zona donde se depositaron los residuos peligrosos

La superficie de la celda de confinamiento es de aproximadamente 6,100 m², sin embargo; los residuos peligrosos se encuentran depositados en la parte noreste (NE) de la celda en una superficie de aproximadamente de 1,500 m².

3. Descripción del servicio.

El servicio denominado "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX - CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO. ", consiste en llevar a cabo la carga de los residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda, a góndolas o tolvas para su transporte en vehículos autorizados a un confinamiento controlado autorizado para su disposición final. El servicio constará de las actividades que a continuación se indican.

- ❖ Programa de trabajo calendarizado.
- ❖ Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex - confinamiento.
- ❖ Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final.
- ❖ Transporte de residuos peligrosos al confinamiento autorizado.

- ❖ Disposición final en el confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT.
- ❖ Informe de avance parcial.
- ❖ Informe final.

3.1 Programa de trabajo calendarizado.

El licitante deberá elaborar el programa calendarizado de trabajo, el cual comprenderá todas las actividades señaladas en este Anexo Técnico.

Estas actividades deben ser representadas mediante un cronograma de actividades por mes y semana, por 10 semanas (70 días naturales)

3.2 Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex - confinamiento.

El licitante adjudicado deberá realizar el drenado y extracción del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, para lo cual deberá contar con los aditamentos y equipo de bombeo para realizar dichos trabajos. Se deberá llevar aproximadamente a 850 m de distancia de la celda hasta el sitio que conforme al acta de asamblea del 18 de noviembre de 2016 estableció el Ejido San Antonio Cuauhtémoc. También deberá retirarse el agua de lluvia que se encuentra acumulada en el pozo de monitoreo de lixiviados.

El agua acumulada en la celda de confinamiento no es un residuo peligroso, de conformidad a los resultados de los análisis realizados por la PROFEPA del 23 al 30 de agosto de 2016. Dichos resultados analíticos serán entregados a la empresa que resulte adjudicada.

Para el drenado del agua deberá utilizarse una motobomba autocebante de combustión interna, potencia mínima de 12 HP mínimo de 2" de succión y descarga de 4" o y por medio de un Autotanque llevar el agua al sitio establecido.

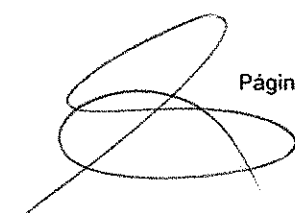
En este concepto se deberá incluir la conformación de la rampa de acceso a la celda con el fin de estabilizarla para el paso seguro de tractocamiones, góndolas o tolvas y autotaques.

3.3 Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final.

Los residuos peligrosos depositados en la celda son tierra contaminada con hidrocarburos y aceites, lodos de tanques de almacenamiento de combustibles.

C

H



entre otros. Es importante aclarar que probablemente el material contaminado se encuentre compactado al 80% de la prueba Proctor.

El licitante adjudicado deberá:

- Realizar la extracción con Retroexcavadora sobre neumáticos u orugas, año 2000 o posterior a dicho año para extraer los residuos confinados en la celda.
- Realizar la carga con la misma retroexcavadora o en su caso, se podrá considerar también el uso de Cargador frontal sobre orugas, año 2000 o posterior a dicho año.
- Extraer la totalidad de los residuos peligrosos que se encuentran en la celda hasta llegar a la capa de grava que servía para la captación de lixiviados. Dicha capa deberá retirarse si se observa contaminada de conformidad a lo que le señale el supervisor de la SEMARNAT y el administrador del contrato. Para la excavación en la zona de los taludes, deberán removerse los residuos con peones y el uso de palas que acopien el residuo en la zona de carga para su retiro por la retroexcavadora. Dichos trabajadores deberán contar con equipo de seguridad personal.
- Verificar que una vez que se han extraído los residuos peligrosos de la celda, se deberá tener especial cuidado en no romper o rasgar la geomembrana (liner); de ser afectada deberá ser reparada a costa del propio prestador de servicio adjudicado.
- Dejar en su sitio el pozo de monitoreo de lixiviados, una vez que se retiren en su totalidad los residuos peligrosos.

En este concepto se incluye la carga de los residuos peligrosos en los vehículos autorizados.

Nota: El equipo y maquinaria señalados es de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la empresa deberá determinarlo así como su cantidad, y lo deberá señalar junto con su propuesta técnica y económica.

3.4 Transporte de residuos peligrosos al confinamiento autorizado.

El licitante deberá presentar:

- La ubicación e identificación de una báscula externa lo más cercana al sitio en el perímetro del municipio de Zimapán en donde se lleve a cabo el pesaje de los residuos peligrosos con el fin de tener un control de las operaciones de retiro de los residuos.
- La propuesta de las rutas de traslado de los residuos peligrosos, desde el ex-confinamiento de Zimapán hasta la báscula pública y de ésta al confinamiento controlado autorizado donde se dispondrán de manera permanente los residuos peligrosos, así como rutas alternas, en caso de emergencia.
- Incluir en el costo del transporte, el servicio de administración, mano de obra, materiales, bienes, consumibles e instalaciones necesarias, para realizar el objeto del servicio incluyendo peajes (tarifas), correspondientes de acuerdo a las rutas entre origen-destino.
- Copia de la Autorización vigente para la disposición final de residuos peligrosos otorgada por la SEMARNAT (en caso de no ser una empresa de disposición final, deberá presentar el convenio de participación conjunta)
- Copias de las Autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos otorgadas por la SEMARNAT y la SCT para todos los tractocamiones y góndolas/tolvas que se utilicen durante el servicio (en caso de no ser una empresa de transporte de residuos peligrosos, deberá presentar el convenio de participación conjunta).

El licitante adjudicado deberá:

- Presentar el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que, en su caso, circulen los vehículos por la ruta elegida desde el sitio donde se desarrollarán los servicios hasta el sitio para el pesaje de la carga en la báscula y posteriormente hasta el sitio en donde se lleve a cabo la disposición final (Caminos federales y no federales).
- Presentar las características de los vehículos que transportarán los residuos, las placas de la unidad, nombre del chofer y licencia, capacidad de carga del vehículo y el ticket de pesado, fecha y hora de pesaje, autorizaciones de la SCT.
- No utilizar tractocamión con doble remolque o góndola/tolva para el transporte de los residuos peligrosos hacia el confinamiento controlado, debido a que parte del camino de ex confinamiento a la báscula es sinuoso y deben eliminarse riesgos por accidentes.

C

M *[Signature]*

- No utilizar para el transporte de los residuos peligrosos, tractores, góndolas u otros, de diferentes empresas transportistas en un mismo manifiesto de entrega-transporte-recepción.
- Cargar los residuos en las góndolas o tolvas acopladas a los tractocamiones que realizarán el transporte; estos deberán estar en buenas condiciones para evitar derrames de residuos peligrosos en las vías de traslado al confinamiento autorizado.
- Realizarse el servicio de transporte terrestre para residuos peligrosos conforme a las leyes, reglamentos, códigos, normas federales, estatales y municipales vigentes a la fecha en que se realicen los servicios.
- Realizarse el servicio de transporte utilizando la infraestructura carretera, garantizando la seguridad en el transporte en estricto apego al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y a la NOM-012-SCT-2- 2014, "Sobre el Peso y Dimensiones Máximas con los que Pueden Circular los Vehículos de Autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal" emitidos por la SCT.
- Establecer el tiempo de recorrido para el traslado de los residuos tomando en cuenta origen - destino.
- Atender las quejas que reciba sobre la conducta de cualquiera de sus empleados, en cuyo caso deberá proceder en un plazo no mayor a los tres (3) días naturales a imponer las medidas disciplinarias o correctivas apropiadas incluida, de ser necesario, la sustitución del personal, debiendo notificar al administrador del contrato, sobre la atención brindada al respecto.
- Mantener los vehículos para el transporte de residuos peligrosos en buenas condiciones físico-mecánicas y de seguridad, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000.
- Garantizar que los vehículos cumplan con los requisitos técnicos de limpieza, calidad y seguridad requeridos para el transporte de residuos peligrosos y que garanticen las condiciones óptimas para su transporte.
- Garantizar que los vehículos porten los carteles (rombos) que identifiquen el material o residuo peligroso que transportan, durante la prestación del servicio; de acuerdo a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas

NOM-004-SCT/2000, NOM-002-SCT/2003 y la "Guía de Respuesta en caso de Emergencia, 2008".

- Garantizar que los vehículos tengan colocados en lugar visible la razón social, dirección y teléfono de la empresa, así como los teléfonos correspondientes al Sistema Nacional de Emergencias en Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos, de conformidad con el Artículo 119, Fracción VI, del Reglamento para el Transporte Terrestre.
- Exigir que los operadores de los vehículos cuenten con identificación personal (gafete) otorgada por el licitante adjudicado, y presentar para la documentación del embarque de residuos peligrosos, lo siguiente:
 - Licencia Federal de Conductor Tipo "E" vigente que autoriza a conducir vehículos con materiales o residuos peligrosos de cada uno de los Operadores que prestarán el servicio.
 - Hoja de inspección de seguridad de la unidad.
 - Póliza de Seguro (vigente, contra daños a terceros o de cobertura amplia).
 - Equipo de seguridad y protección del chofer.
- Presentar los datos de conformidad con la tipología de la NOM-012-SCT-2014 (tipo de tracto camión, peso del tracto camión, número de ejes de tracto camión, número y tipo de góndolas, número de ejes totales etc.) que se utilizarán durante el desarrollo de los servicios.
- Proponer modelos de los vehículos del año 2010 o posteriores.
- Presentar copia de la tarjeta de circulación de los vehículos, góndolas y/o plataformas, indicando que góndolas o plataformas estarán siendo acopladas a que vehículo.
- Pesar todos los vehículos (tractocamiones y góndolas) por separado antes del inicio de los servicios para que se cuente con el listado de pesos totales por unidad; dicho listado debe entregarse antes del inicio de los servicios.
- Entregar los tickets de pesaje de los vehículos vacíos antes del inicio de los servicios.

- No acoplar los vehículos y góndolas a otras unidades. Es decir, un tracto camión deberá siempre estar acoplado a la misma góndola.
- De conformidad con la NOM-012-SCT-2014 todas las góndolas deberán ser recubiertas con un material aislante previo a la carga de residuo peligroso y una vez llenas, cubrir estas con una lona la cual debe estar cinchada para cubrir los residuos a granel que se transporten.
- Tener todos los vehículos las medidas de seguridad señaladas en la NOM-012-SCT-2014.
- Cubrir los costos de la solicitud de los permisos especiales a SCT para las rutas de transporte y contar con ellos, antes del inicio de los servicios, en caso de ser necesario.
- No rebasar el peso máximo neto de residuos cargados conforme a lo señalado en la NOM-012-SCT-2014 para el tipo de vehículo que se utilice.
- Pesar los vehículos después de la carga de los residuos peligrosos en la báscula más cercana al sitio.
- Respetar los horarios de trabajo que será de lunes a viernes (salida de vehículos). Los sábados y domingos, solo podrán realizarse operaciones de preparación y carga.
- Verificar que el pesaje de los vehículos cargados sea en presencia de personal de la SEMARNAT que realice la supervisión de los servicios.
- Avisar a la supervisión con 24 horas de anticipación de la realización de trabajos de acondicionamiento y carga que se realicen en sábados o domingos, así como de la entrada de vehículos al sitio.

3.5 Disposición final en el confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT.

El licitante deberá presentar:

Copia de la autorización del confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT, que recibirá para disposición final dichos residuos.

Los residuos peligrosos extraídos del ex confinamiento de Zimapán, deberán disponerse en un confinamiento autorizado por la SEMARNAT que garantice que el total de los residuos extraídos lleguen al sitio del confinamiento, para lo cual el

Página 11 de 27

Página 45 de 116

licitante adjudicado deberá devolver los manifiestos (conforme a los artículo 2 fracción XV, 79 y 86 fracción I del RLGPGR) firmados y sellados por el responsable del confinamiento y manejarlos de conformidad a su autorización.

3.6 Informe de avance parcial

El licitante adjudicado deberá presentar para revisión del administrador del contrato este informe y debe incluir: Programa de trabajo, drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción de residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y la disposición final de los residuos peligrosos (apartados: 3.1 a 3.5).

El informe se deberá entregar en la semana 5 (hasta el 35 º día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe deberá contener:

- ❖ Programa de trabajo.
- ❖ Volumen total de agua retirada.
- ❖ Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.
- ❖ Placas de vehículos de carga.
- ❖ Taraje del vehículo de carga.
- ❖ Peso total bruto de los vehículos cargados.
- ❖ Peso neto de los residuos cargados por los vehículos.
- ❖ Ticket de los pesajes de los vehículos de carga.
- ❖ Especificaciones del equipo y herramienta utilizada.
- ❖ Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo.
- ❖ Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
- ❖ Nombre del chofer del vehículo.
- ❖ Copia de la licencia federal del chofer.
- ❖ Ruta de traslado de residuos peligrosos.
- ❖ Reporte de la inspección de la unidad.
- ❖ Número de viajes de residuos.
- ❖ Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso.
- ❖ Ubicación de la celda dentro del confinamiento autorizado donde se depositaron los residuos peligrosos.

- ❖ Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el drenado del agua, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con Cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

Así mismo, comprende hasta la fecha de corte (día 35°) la cantidad (en toneladas) de residuos peligrosos enviados a disposición final fuera del sitio en un confinamiento controlado debidamente autorizado y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este anexo técnico.

3.7 Informe final.

El licitante adjudicado deberá presentar para revisión del administrador del contrato este informe y debe incluir la totalidad de los trabajos ejecutados: programa de trabajo, drenado (achique) de agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción de residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y la disposición final de los residuos peligrosos (apartados: 3.1 a 3.5).

El informe se deberá entregar en la semana 10 (hasta el 70° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco, de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe deberá contener los mismos apartados del informe de avance parcial señalados en el punto 3.6, así como el programa de trabajo calendarizado.

Los informes deberán entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) en:

Av. Ejército Nacional 223, Piso 15 ala "A" o "Sur"
Colonia Anáhuac
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México
C.P. 11320,
Teléfono (55) 5624-3345
www.semarnat.gob.mx

La entrega de los informes debe realizarse mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y el tipo de informe que se presenta y debe estar dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

La entrega de los informes se debe realizar en días y horas hábiles de lunes a viernes.

4. Especificaciones técnicas generales.

- El licitante deberá señalar la ubicación, el nombre o razón social del confinamiento controlado de residuos peligrosos, número y copia de su autorización además, deberán informar el nombre o razón social de la o las empresas que realizarían el transporte de residuos peligrosos y los números de sus autorizaciones que cubran todos y cada uno de los vehículos que pretenden usar durante el servicio en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas aplicables
- El licitante adjudicado deberá desarrollar el servicio de manejo de residuos peligrosos de manera segura, confiable y en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición federal, estatal o municipal.
- El licitante adjudicado, deberá observar el total cumplimiento del marco jurídico vigente en la materia y la actualización de la documentación oficial como son: permisos, autorizaciones y otros documentos requeridos por las autoridades competentes en la materia, así como su posterior entrega del manifiesto de entrega, transporte y recepción.

4.1 Materiales.

Se deberán considerar los materiales, maquinaria, equipo y herramienta a utilizar, por parte del licitante adjudicado, para los trabajos de este contrato, deberán incluir gastos que se originen por el transporte de los mismos al sitio de ejecución de los trabajos.

Se deberá cumplir con todos los materiales, maquinaria, equipo y herramienta necesarios para la ejecución de los trabajos.

Durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado será responsable del resguardo y custodia de todo material, equipo y maquinaria para la realización de estos.

4.2 Equipo.

- El administrador del contrato, no proporcionará materiales, maquinaria y equipo para la realización de los trabajos motivo del contrato.
- El licitante adjudicado proporcionará y mantendrá en óptimas condiciones el equipo y maquinaria de operación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los trabajos contratados.
- El administrador del contrato, podrá rechazar cualquier equipo que no esté en condiciones adecuadas para efectuar los trabajos contratados, en cualquier tiempo y lugar durante el desarrollo de los trabajos, para lo cual, dará aviso al licitante adjudicado por escrito, a efecto de que éste pueda corregir el defecto de que se trate en un término no mayor de 3 (tres) días naturales, o de lo contrario éste se obliga a sustituirlo por uno equivalente sin costo para la SEMARNAT en un plazo no mayor de 4 (cuatro) días naturales contados a partir de la fecha del aviso.
- El licitante adjudicado, para la limpieza de su equipo y maquinaria utilizados en el ex confinamiento de Zimapán, deberá emplear productos químicos biodegradables y que no presenten características tóxicas para la salud y el medio ambiente o en su caso solo agua a presión, no se podrá prescindir de la limpieza de los vehículos en contacto con los residuos peligrosos.

4.3 Responsabilidad Civil

Responsabilidad civil: el licitante adjudicado deberá presentar a la Secretaría una póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros, por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la Secretaría, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por evento, la cual deberá estar en todo momento vigente, durante la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado se obliga a entregar la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros al día siguiente de la notificación del fallo. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante adjudicado se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

La entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros deberá realizarse en Oficialía de Partes de la DGGIMAR, mediante un escrito libre

Página 15 de 27

refiriendo al número de contrato y debe estar dirigido al Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.

4.4 Ubicación y residencia.

El licitante adjudicado, deberá contar durante la vigencia del contrato con una residencia ubicada en el ex confinamiento de Zimapán.

Dicha residencia deberá estar equipada con teléfono, equipo de radiocomunicación, computadora PC, impresora y escáner, así como con una oficina de campo para el personal, resguardo de maquinaria y/o equipo, herramienta menor y materiales.

Se aclara que actualmente el sitio del ex confinamiento no cuenta con servicios (agua, luz y gas), por lo que el licitante adjudicado deberá considerarlo en su propuesta, incluyendo el servicio vigilancia de los equipos y maquinarias bajo su responsabilidad.

En caso de que se requiera, el administrador del contrato, podrá convocar a reuniones extraordinarias de trabajo. En dichas reuniones, se aclararán las dudas que se presenten y se asentará lo expuesto, de ser necesario, en una minuta que será firmada por los participantes.

4.5 Personal.

Se deberá contar con un jefe de grupo, con personal profesional especializado, así como con un cuerpo de operadores debidamente entrenados en el manejo de residuos peligrosos, plenamente confiable, con experiencia en las actividades de extracción, carga y transporte de residuos peligrosos, y disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado, objeto de la presente licitación, para que realice "EL SERVICIO (Capítulo 3)" en apego a la legislación y normatividad aplicable, así como con cualesquiera otra disposición federal, estatal o municipal que sea requerida. Los requisitos específicos para cada tipo de profesional se establecen en criterios de evaluación mediante de puntos y porcentajes.

Cada licitante deberá señalar el número de personas que integrarán el equipo de trabajo ofertado, con el cual deberá prestar el servicio.

4.6 Horario y programación de los trabajos.

Para la ejecución de los trabajos se consideran, por razones de seguridad, únicamente jornadas diurnas.

La jornada de trabajo será de 11 horas por 5 días a la semana de lunes a viernes, con el objetivo de cumplir con los objetivos, o podrá ampliarse cuando ocurran situaciones de emergencia para lo cual el licitante adjudicado actuará con su personal especializado, equipos, así como con los materiales requeridos y personal operativo, en el lugar que corresponda.

La salida de los vehículos cargados, solo podrá realizarse dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, la realización del pesaje deberá realizarse en todo momento, ante la presencia de un supervisor de la SEMARNAT.

5. Normas aplicables

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Normas en materia ambiental para el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana nom-052-semarnat-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios y que se destinaran para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Normas referentes al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIG S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-006-SCT2/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT2/1994, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2/2004, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

6. Periodo de ejecución de los trabajos.

Periodo de contratación: El periodo de contratación será de 10 semanas (70 DÍAS NATURALES), contados a partir del siguiente día de la fecha de la notificación de fallo.

Periodo de vigencia: será de 12 semanas (84 DÍAS NATURALES), contados a partir del siguiente día de la fecha de la notificación de fallo.

7. Productos esperados.

No.	Producto
1	Informe de avance parcial
2	Informe final completo.

8. Costo del proyecto a realizar y forma de pago.

La forma de pago será en 2 exhibiciones conforme a lo señalado en el Anexo 1.

Primera Exhibición a la entrega del Informe parcial el cual deberá presentarse en la semana 5 (hasta el día 35 natural contados a partir del siguiente día natural de la fecha de la notificación de fallo), y que deberá incluir cuando menos un 40% del programa calendarizado presentado por el adjudicado.

El cual contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo al contenido señalado en el apartado 3.6 y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este anexo técnico. La evaluación deberá incluir los documentos que comprueben la ejecución de los mismos. Esta exhibición incluye el costo por el informe parcial de avance.

Segunda Exhibición a la entrega del Informe final el cual deberá presentarse en la semana 10 (hasta el día 70 natural contados a partir del siguiente día natural de la fecha de la notificación de fallo).

El cual contendrá todas las actividades ejecutadas de acuerdo al contenido señalado en el apartado 3.7 y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este anexo técnico. La evaluación deberá incluir los documentos que comprueben la ejecución de los mismos. Esta exhibición incluye el costo por el informe final.

El monto definitivo a pagar se establecerá con el precio unitario ofertado por la licitante adjudicada para cada una de las actividades de la partida única que correspondan.

9. Validación de trabajos.

La validación de los trabajos será realizada por el personal técnico de la SEMARNAT a cargo de la supervisión de los trabajos del retiro de los residuos peligrosos.

10. Administrador del contrato y supervisor de la prestación del servicio.

El administrador del contrato por parte de la SEMARNAT será el M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados. La supervisión de los trabajos está bajo la responsabilidad del M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados apoyado por el Ing. Rodolfo Gómez Ramírez, Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración, la Biol. Alejandra Navarro Luna, Jefa de Departamento de Gestión para Suelos Contaminados, o quien lo sustituya en el cargo.

11. Método para la validación de la correcta prestación del servicio.

Método de validación:

La recepción de los documentos se realiza a través de la Oficialía de Partes de la DGGIMAR, la cual recibe los documentos y los registra y será como sigue:

- (i) Revisión y verificación del informe parcial contra las especificaciones técnicas señaladas en este Anexo Técnico.
- (ii) Revisión y verificación de la documentación que demuestre la ejecución de "LOS SERVICIOS" y la cantidad en toneladas de residuos dispuestos en un confinamiento controlado debidamente autorizado y
- (iii) Revisión y verificación del informe final contra las especificaciones técnicas señaladas en este anexo técnico.

000046

Anexo 1: Listado de actividades de la partida única

[illegible]

EL ABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Ing. Rodolfo Gómez Ramírez

M. en I. Miguel Ángel Cabien Alcocer

Lic. César Murillo Juárez

Anexo 2: Penas convencionales, deducciones y rescisión administrativa.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2	No realizar el drenado (achique) del agua acumulada en la celda de ex - confinamiento en el tiempo establecido en su programa de trabajo	1% del costo unitario de la actividad: Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación
3.3	No realiza la extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final en el tiempo establecido en su programa de trabajo.	1% del costo unitario de la actividad: Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación
3.4	No realiza el transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la SCT y la SEMARNAT en el tiempo establecido en su programa de trabajo	1% del costo unitario de la actividad: Transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la SCT y la SEMARNAT, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.4	No se entregan en tiempo los permisos de la SCT, para el tránsito de los residuos peligrosos del sitio de origen al confinamiento	1% del valor total, antes de impuesto, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.4	No entrega en tiempo las rutas de caminos y carreteras de jurisdicción federal y no federal por donde circularan los trasportes con residuos peligrosos.	1% del valor total, antes de impuesto a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.5	No realiza la disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT en el tiempo establecido en su programa de trabajo	1% del costo unitario de la actividad: Disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día siguiente de la fecha establecida en su programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.6	No se entrega el Informe parcial al final de la semana 5 (hasta el 35° día natural), contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.	1% del costo unitario de la actividad: Informe parcial (apartados: 3.1 a 3.5 del Anexo Técnico) hasta la fecha de corte: el 35° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.
3.7	No se entrega el Informe Final, al final de la semana 10 (hasta el 70° día natural), contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.	1% del costo unitario de la elaboración del Informe Final hasta la fecha de entrega programada (apartados: 3.1 a 3.5) hasta la fecha de corte: el 70° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Técnico" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.2	No realizar el drenado (achique) del agua acumulada en la celda de ex - confinamiento debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato
3.3	No realizar la extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.4	No realizar el transporte de residuos peligrosos al confinamiento autorizado de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.4	Entregan mal los permisos de la SCT, para el tránsito de los residuos peligrosos del sitio de origen al confinamiento	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato

NÚMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.5	No realizar la disposición final en el confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.6	No entregar el Informe Parcial o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.7	No entregar el Informe Final que comprende el registro de todas las actividades incompleto o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Si el proveedor no presenta las rutas por donde circularan los transportes con residuos peligrosos por los caminos y carreteras de jurisdicción federal y no federal, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

Si el proveedor no presenta los permisos otorgados por la SCT para el movimiento de los residuos peligrosos por caminos y carreteras de jurisdicción federal y no federal, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.

Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

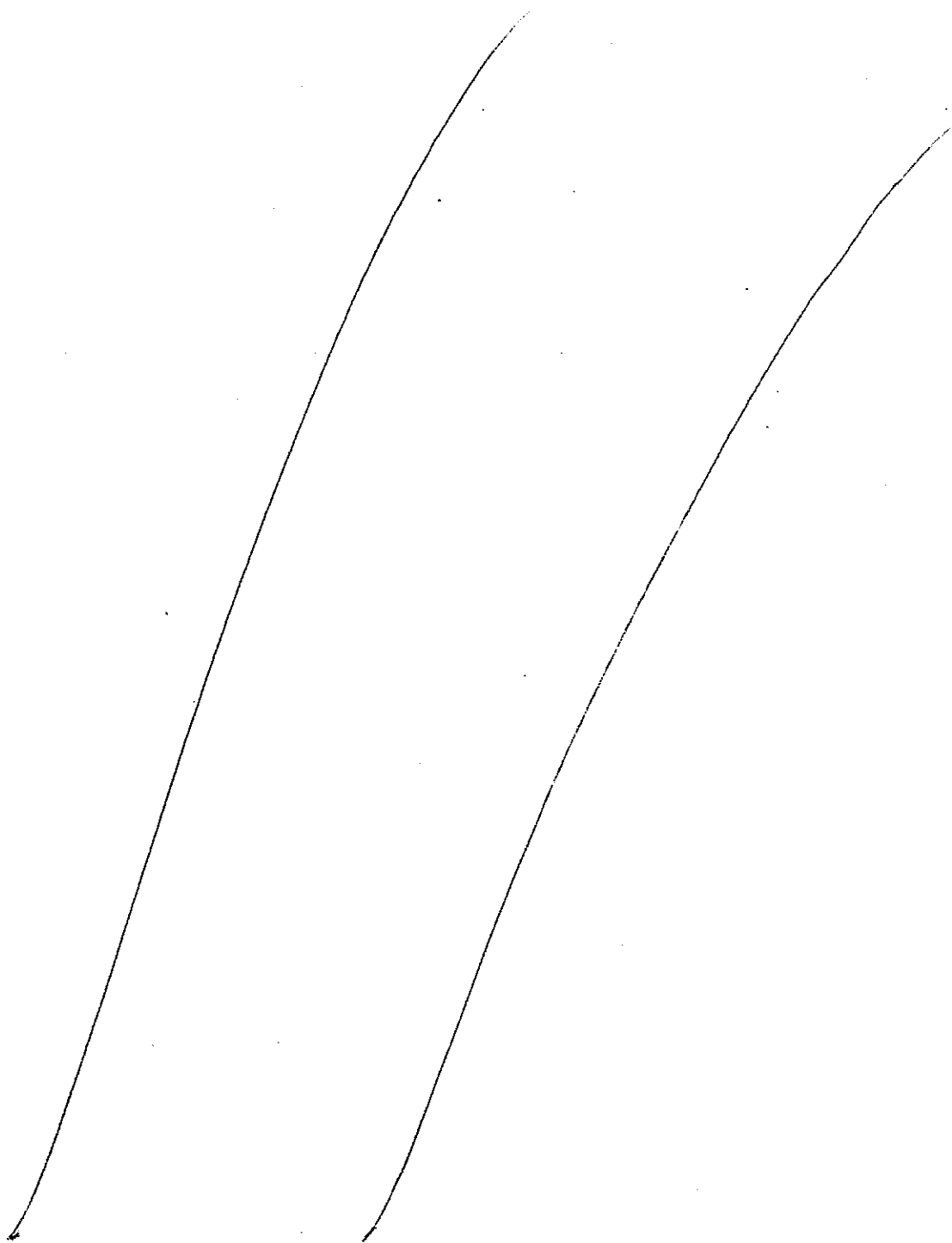
En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A. Esta fianza deberá ser divisible.



K B U

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 26 de Abril de 2017, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este Acto fue presidido por el L.C. Victor Manuel Morales Uriarte, Subdirector de Comité y Contratos, servidor público designado por la convocante de conformidad con el numeral II.3.1 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por los representantes del Área técnica y requirente, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico y el representante del área contratante solventó las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "La Ley", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	5
2	RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUEIM, S.A. DE C.V.	12
3	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	4
4	REIND QUIMICA, S.A. DE C.V.	4

III. PRECISIONES.**ÚNICA PRECISIÓN**

Se hace la siguiente precisión por parte del Área requirente y técnica

Tabla de "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES"
Rubro III Propuesta de Trabajo



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017

**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

En la columna de acreditamiento dice:

El licitante presenta completa la metodología describiendo detalladamente las siguientes actividades del trabajo:

- Drenado (achique) del agua libre de contaminantes acumulada en la celda y su envío al sitio que establezca el ejido Cuauhtémoc.
- Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final.
- Transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la secretaria de comunicaciones y transportes (SCT) y la secretaria del medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT).
- Disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT.

Debe decir:

El licitante presenta completa la metodología describiendo detalladamente como llevará a cabo las siguientes actividades del trabajo:

- Drenado (achique) del agua libre de contaminantes acumulada en la celda y su envío al sitio que establezca el ejido Cuauhtémoc.
- Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final.
- Transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la secretaria de comunicaciones y transportes (SCT) y la secretaria del medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT).
- Disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT.

Conforme al punto 3.4 del anexo técnico, presentar:

- La ubicación e identificación de una báscula externa lo más cercana al sitio.
- Las rutas de traslado de los residuos peligrosos, desde el ex-confinamiento hasta la báscula y de ésta al confinamiento controlado autorizado, así como rutas alternas, en caso de emergencia.
- Copia de la autorización vigente para la disposición final de residuos peligrosos (en caso de no ser una empresa de disposición final, deberá presentar el convenio de participación conjunta).
- Copias de las autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos para todos los tractocamiones y góndolas/tolvas usados durante el servicio (en caso de no ser una empresa de transporte, deberá presentar el convenio de participación conjunta).

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017

**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

IV. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

LICITANTE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

- **Pregunta 1.**

En la descripción del Servicio en el apartado 3.2. Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex - confinamiento. Se deberá realizar el drenado y extracción del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, mencionan que no es un residuo peligroso de conformidad a los resultados de los análisis realizados por la PROFEPA del 23 al 30 de agosto de 2016, además menciona que se deberá retirar el agua de lluvia que se encuentra acumulada en el pozo de monitoreo de lixiviados.

Ya que sólo se hace énfasis al agua acumulada en la celda de confinamiento, y no se especifica los resultados del agua del pozo de monitoreo de lixiviados.

Se solicita especificar si el agua de acumulada en el pozo de monitoreo de lixiviados también ésta catalogada como residuo no peligroso?

RESPUESTA: El agua que se encuentra en el interior del pozo de monitoreo no está considerada como residuo peligrosos, por lo que se le dará el mismo manejo que al resto.

- **Pregunta 2.**

En el apartado 3.4. Transporte de residuos peligrosos al confinamiento autorizado.

* El licitante deberá presentar: La ubicación e identificación de una báscula externa lo más cercana al sitio en el perímetro del municipio de Zimapán en donde se lleve a cabo el pesado de los residuos peligrosos con el fin de tener un control de las operaciones de retiro de los residuos.

Se solicita a esta dependencia informe si la báscula que se encuentra en las instalaciones del confinamiento se puede considerar?

RESPUESTA: La báscula que se encuentra en el sitio NO está en condiciones de operación y no se va a rehabilitar.

En caso de que la respuesta sea afirmativa a la pregunta anterior, se solicita información si dicha báscula se encuentra calibrada?

RESPUESTA: No aplica.

En el caso de que la respuesta sea negativa a la pregunta anterior, se solicita a esta dependencia informe si ya tienen identificada alguna báscula externa que pueda dar el servicio para la presente licitación?

RESPUESTA: El licitante deberá identificar la báscula.

Se solicita a esta dependencia informe si la báscula que se utilice para el pesaje de residuos, deberá estar calibrada por organismo acreditado?

RESPUESTA: Si deberá estar calibrada, sin estar certificada ante un organismo.

Se solicita a esta dependencia informe si la báscula externa puede ser la que se tiene dentro de las instalaciones del confinamiento de residuos peligrosos, ya que dicha báscula se encuentra calibrada?

RESPUESTA: La báscula que se encuentra en el sitio NO está en condiciones de operación y no se va a rehabilitar.

- **Pregunta 3.**

En el apartado 3.4. Transporte de residuos peligrosos al confinamiento autorizado.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017

**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

• El licitante adjudicado deberá: proponer modelos de los vehículos del año 2010 o posteriores. Se solicita a esta dependencia especifique si es obligatorio el uso de vehículos 2010 o posteriores, ó si se puede manejar anteriores a 2010?

RESPUESTA: Por cuestiones de seguridad, se deberán usar vehículos 2010 o posteriores.

- **Pregunta 4.**

En el apartado 4.4 Ubicación y residencia. El licitante adjudicado, deberá contar durante la vigencia del contrato con una residencia ubicada en el ex confinamiento de Zimapán.

Se solicita a esta dependencia especifique si se podrá utilizar las instalaciones (infraestructura) para establecer la residencia?

RESPUESTA: Se podrán utilizar las instalaciones para la residencia del licitante adjudicado, como se indica en el numeral 4.4 del Anexo Técnico.

Se solicita a esta dependencia especifique si la dependencia contempló en el tiempo de duración de los trabajos, la reinstalación de los servicios?

RESPUESTA: La reinstalación de los servicios deberá ser considerada por el licitante adjudicado de manera paralela al inicio de los trabajos.

- **Pregunta 5.**

En el apartado 4.5. Personal.

Párrafo segundo. Cada licitante deberá señalar el número de personas que integrarán el equipo de trabajo ofertado, con el cual deberá prestar el servicio. Y.,

Evaluación Técnica Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos. Personal Profesional especializado debe

Curriculum vitae del personal profesional especializado (3 personas), mediante el cual se compruebe que cada una de ellas tiene la experiencia requerida, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre (s) y apellido (s)
- Escolaridad
- Tiempo de Experiencia mínimo de un año en las actividades abajo señaladas
- Proyecto en que ha participado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto y datos del contacto.

Se solicita a esta dependencia aclare el criterio a tomar en referencia al PERSONAL ESPECIALIZADO, si el licitante podrá determinar el número de personal necesario para llevar a cabo los trabajos como lo menciona el apartado 4.5. ó se deberá realizar conforme con lo establecido en la evaluación técnica?

RESPUESTA: Para fines de la valuación deberá acreditar 3 personas, conforme al SUBRUBRO II, de la tabla de puntos y porcentajes.

LICITANTE: RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.

1. Referencia: Anexo Técnico, Descripción de los Servicios, 3.2, Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento y 2.- Alcance de los trabajos, se menciona:
...*"El licitante adjudicado deberá realizar el drenado y extracción del agua acumulada en la celda del ex confinamiento..."*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"

...El agua acumulada en la celda de confinamiento no es un residuo peligroso, de conformidad a los resultados de los análisis realizados por la PROFEPA..."

..."Drenado (achique) del agua libre de contaminantes acumulada en la celda y su envío al sitio que establezca el ejido Cuauhtémoc..."

Preguntas:

- a) ¿Se solicita a SEMARNAT que proporcione los resultados en los cuales se indica que el agua de la celda y del pozo de monitoreo de lixiviados están libre de contaminantes. Aunque en la convocatoria se aclara que solo darán los resultados al licitante ganador, se indica que es de suma importancia contar con la información?

RESPUESTA: Se reitera que dicha copia se entregará al licitante adjudicado.

- b) ¿Se solicita a SEMARNAT que confirme, que serán los responsables de las gestiones correspondientes con personal del Ejido Cuauhtémoc para su recepción?

RESPUESTA: En el punto 3.2 del Anexo Técnico primera viñeta, se establece que ya hubo un acuerdo con el Ejido para la disposición del agua en el sitio indicado.

- c) ¿SEMARNAT puede informar si los caminos son accesibles para el traslado del agua desde la celda hasta el punto que designe el ejido Cuauhtémoc?

RESPUESTA: En el punto 3.2 último párrafo establece que se deberán conformar la rampa de acceso a la celda para la circulación segura de los tractocamiones, góndolas o tolvas y autotaques. Fuera de la celda, los caminos son accesibles.

- d) Para la medición de los volúmenes se solicita a SEMARNAT que indique si podemos utilizar las capacidades de los diferentes tipos de contenedores y/o pipas?

RESPUESTA El volumen de agua extraída se medirá de acuerdo con la capacidad de los autotankers que se utilicen para sacar el agua.

- e) ¿SEMARNAT puede informar si se tiene considerada la posibilidad de que personal del ejido Cuauhtémoc recolecte el agua con vehículos y contenedores propios y el contratista solo cargue la misma?

RESPUESTA: No está contemplado dentro del Anexo Técnico, la empresa adjudicada deberá realizar la extracción y disposición en el sitio indicado del agua.

- f) ¿SEMARNAT puede informar el diámetro, profundidad del tubo y volumen de agua que contiene el pozo de monitoreo de lixiviados.

RESPUESTA: No se tiene esa información.

2. Referencia: Anexo Técnico, Extracción y carga de Residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final.

Preguntas:

- a) ¿SEMARNAT puede confirmar que los residuos peligrosos están cubiertos en la parte superior de la celda por una membrana termofusionada con la membrana inferior de la celda y de los taludes?

RESPUESTA: En la parte superior de los residuos no existe una membrana termofusionada. En la parte inferior se tiene evidencia de la existencia de geomembrana en piso y taludes.

- b) ¿Se solicita a SEMARNAT que confirme que esta membrana superior ha impedido o no ha permitido la filtración del agua hacia los residuos?



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

RESPUESTA: No existe membrana superior, por lo tanto no se sabe si el agua haya afectado los residuos depositados en la celda.

- c) ¿Se solicita a SEMARNAT que confirme que los residuos se encuentran 100% sólidos y manejables para su carga y que éstos no presentarán escurrimientos?
Esta pregunta se debe a que si el agua ha permanecido por mucho tiempo sobre los residuos, lo más probable es que dicha agua ya lleve hasta la parte inferior de los residuos y estos se encuentran saturados de humedad y por ende no son propios para transportar en tolvas o góndolas?

RESPUESTA: No se tiene esta información.

- d) ¿Se solicita a SEMARNAT que informe si por encima de la membrana superior o de cobertura de los residuos existe una capa de tepetate?

RESPUESTA: No existe membrana superior, sin embargo, se cree que existe una capa de tepetate que fue arrastrada de la parte superior de la celda hacia la parte baja.

- e) ¿Cuál es el volumen de tepetate que tiene esta cobertura?

RESPUESTA: No se tiene esa información.

- f) ¿Puede SEMARNAT informar si este volumen de cobertura actualmente tiene características de lodo?

Si se trata de lodo y la membrana superior no está bien sellada cabe la posibilidad de que el agua ya se haya filtrado y contaminado el material de cobertura y la misma agua, por lo cual se solicita a SEMARNAT que se contemple la posibilidad de tomar tierra de algún banco interno para poder hacer solidificaciones y hacer más manejables los materiales para su carga y traslado con el objetivo de evitar derrames y que se considere todo como materiales contaminados y que a su vez incrementaran las toneladas de los residuos?

RESPUESTA: En caso que durante la extracción, el residuo tenga consistencia de lodo, se podrá mezclar con material de banco en cantidades que permitan su manejo adecuado. Este aspecto será definido durante los trabajos por la supervisión de la SEMARNAT, el volumen se incrementará y se pagará.

- g) ¿Se solicita a SEMARNAT que informe hasta qué profundidad se encuentran los residuos peligrosos y confirmar si se excava de forma continua sin interrupciones de muestreos y espera de resultados y sin restricciones en el área contemplada 1,500 m²?

RESPUESTA: El volumen cuantificado para retirar considera la totalidad del material y residuos depositados en la celda, los cuales para estos efectos son residuos peligrosos. No se cuenta con la información de la profundidad. Se podrá retirar en forma continua ya que no se requiere toma de muestras.

- h) Se considera que para el procedimiento en el cual se emplea maquinaria pesada, resulta muy difícil respetar el liner tanto superior como inferior y de taludes cuando se ingresa dicha maquinaria para la extracción de los residuos, por lo cual ¿Se solicita a SEMARNAT a que si el liner superior, inferior y de los taludes se daña con la maquinaria, que esto no ocasione reposiciones ni costos para el contratista aunado a que es posible que la SEMARNAT no pueda asegurar que la membrana se encuentra al 100% de su integridad física?

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

RESPUESTA: No hay liner superior. En el caso de la membrana inferior y de taludes, ubicados en el fondo de la celda que contiene a los residuos depositados, éstos no deberán dañarse, ya que en caso de hacerlo se deberán reparar a cargo de la empresa adjudicada.

i) ¿SEMARNAT puede informar si hay que continuar excavando por debajo del liner inferior?

RESPUESTA: No hay que seguir excavando por debajo del liner inferior.

j) ¿Una vez que se ha llegado a la profundidad de excavación proporcionada por la Supervisión en su caso, se solicita a SEMARNAT que informe quien será el responsable de realizar los muestreos y análisis finales confirmatorios ante un laboratorio certificado?

RESPUESTA: No habrá muestreo finales comprobatorios.

k) ¿Una vez que se ha llegado a la profundidad de excavación proporcionada por la SEMARNAT, se considera que el servicio ha quedado concluido procediendo el contratista al retiro de su personal y equipo?

RESPUESTA: El servicio quedará concluido cuando se hayan retirado en su totalidad los residuos peligrosos depositados en la celda a satisfacción de la SEMARNAT, hasta entonces se podrá retirar el personal y equipo de la contratista.

l) Se solicita a SEMARNAT, que indique hasta que profundidad se encuentra la grava y cuál es el volumen? Asimismo si este volumen ya está considerado dentro del volumen de 3,150 ton?

RESPUESTA: No se tiene información hasta que profundidad se encuentra la grava ni cuál es su volumen. El volumen de grava que se encuentra debajo de los residuos está considerado dentro de las 3150 Toneladas, pero solo se retirará si de acuerdo a la supervisión se observa presencia de contaminantes en ella.

3. Referencia: Anexo Técnico, Anexo Técnico, 3.4, Transporte de residuos Peligrosos al confinamiento autorizado.

Pregunta:

¿Se solicita a SEMARNAT que el licitante ganador localice la báscula posteriormente a la emisión del fallo?

RESPUESTA: De acuerdo al Anexo Técnico punto 3.4 primera viñeta, indica que el licitante deberá presentar la ubicación e identificación de una báscula externa.

4. Referencia: Anexo Técnico 3.6, Informe de avance parcial.

Pregunta:

Se solicita a SEMARNAT que informe si al mencionar ubicación de la celda se refiere al nombre y domicilio del confinamiento autorizado o se refiere a utilizar planos con topografía y GPS?

RESPUESTA: Se refiere al nombre y dirección del confinamiento autorizado por la SEMARNAT donde se depositarán los residuos peligrosos.

5. Referencia: Anexo Técnico 4.4, Ubicación y Residencia.

Preguntas:

a) Se solicita a SEMARNAT a que la Residencia mencionada se ubique en el poblado de Zimapán por cuestiones de seguridad.

RESPUESTA: La residencia deberá ubicarse en el interior de ex confinamiento.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

- b) Se solicita a SEMARNAT que se autorice la instalación de una caseta oficina-almacén en el interior del ex confinamiento, en donde se tendrá generador de energía, impresora-scanner, lap top y en horarios de trabajo y fuera de ellos el residente por parte de la contratista, contara en todo momento con teléfono celular. Esta caseta tiene la función de oficina de campo.

RESPUESTA: Si se autoriza la instalación de una oficina-almacén.

- c) Se solicita a SEMARNAT un área techada en el interior para el resguardo de la maquinaria, equipos y materiales las cuales se resguardarán con el velador.

RESPUESTA: Existen dentro de las instalaciones del ex confinamiento espacios con esas características para su uso.

6. Referencia: Anexo Técnico, 4.5- Personal, se menciona:

... "Se deberá contar con un jefe de grupo, con personal profesional especializado así como con un cuerpo de operadores debidamente entrenados en el manejo de residuos peligrosos, plenamente confiable..."

Pregunta: ¿Se solicita a SEMARNAT que este punto quede soportado solo con la experiencia del residente de obra y que el personal local que llegue a ser contratado sea capacitado en sitio en los temas de manejo de residuos peligrosos de manera que esto sirva para estimular la situación económica en la zona?

RESPUESTA: El jefe de grupo, el personal especializado y cuerpo de operadores deberá estar debidamente entrenado en el manejo de residuos peligrosos. Para el caso de los peones si pueden ser contratados en la zona.

7. Referencia: Anexo Técnico, Descripción de los Servicios, 4.6, Horario y programación de los trabajos

Pregunta:

- a) ¿Se solicita a SEMARNAT que los horarios de trabajo queden abiertos incluyendo sábados y domingos en caso de ser necesarios?

RESPUESTA: El horario de labores deberá ser de 11 hrs al día, de lunes a viernes.

- b) Se solicita a SEMARNAT a que autorice el pesaje de los embarques cuando estos lleguen por la noche o madrugada en ausencia de su supervisor, con el objetivo de optimizar los tiempos de ejecución.

RESPUESTA: El pesaje de los embarques será de 9 a 17 hrs. de lunes a viernes

8. Referencia: Anexo Técnico, Descripción de los Servicios,

Pregunta:

¿Se solicita el apoyo de la SEMARNAT para poder utilizar sus instalaciones como son regaderas, área de cocina, área de dormitorios, sanitarios, área de almacén y estacionamiento así como agua y energía eléctrica con el objetivo de optimizar los tiempos de ejecución?

RESPUESTA: Se pueden utilizar las instalaciones para lo solicitado, sin embargo, se recuerda que no existen servicios (agua, gas y energía eléctrica) lo que deberá correr por cuenta del contratista adjudicado.

9. Referencia: Anexo Técnico.

Pregunta:



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017

"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"

¿Se solicita a SEMARNAT el apoyo de su vigilancia para el resguardo de la maquinaria, equipos y materiales?

RESPUESTA: Las instalaciones no cuentan con el servicio de vigilancia, por lo que deberá correr a cargo del licitante adjudicado.

10. Referencia: Anexo Técnico.

Pregunta:

¿Se solicita a SEMARNAT que indique si se requiere realizar algún tipo de limpieza de la celda o de acondicionamiento de caminos para que los embarques puedan ingresar a la parte inferior de la misma?

RESPUESTA: El punto 3.2 último párrafo del anexo técnico establece que se deberán conformar la rampa de acceso a la celda para la circulación segura de los tractocamiones, góndolas o tolvas y autotaques.

11. Referencia: Anexo Técnico.

Preguntas:

a) ¿Se solicita a SEMARNAT a que apoye con un área de lavado en el caso de que las llantas de los transportes se ensucien con residuos peligrosos?

RESPUESTA: Existe un área de lavado de vehículos que podrá ser usada para tal fin.

b) ¿O bien, en caso de no estar sucias con residuos, se podrá prescindir de su lavado?

RESPUESTA: Invariablemente se deberán de lavar los vehículos después de ser cargados.

c) ¿Se solicita a SEMARNAT que defina si para la limpieza de llantas de las unidades de carga que así lo requieran se puede usar solo agua a presión?

RESPUESTA: Si se puede usar solo agua a presión.

12. Referencia: Anexo Técnico.

Pregunta:

¿Se solicita a SEMARNAT que indique que parte de los servicios se podrá subcontratar?

RESPUESTA: No se puede subcontratar ninguna parte del servicio, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no contempla la figura de subcontratación. A elección de los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta, cumpliendo con lo establecido en el artículo 34, tercero, cuarto y quinto párrafo y 44 de su reglamento.

LICITANTE: GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Referente al Anexo 1: "Especificaciones Técnicas"

• Punto 3.2 Drenado (achique) del agua en la celda del ex confinamiento.

P.- Cuantos metros lineales de manguera se necesitaran para depositar el agua extraída de la celda del ex confinamiento en el sitio que conforme el acta de asamblea del 18 de Noviembre del 2016 estableció el Ejido San Antonio Cuauhtémoc?

RESPUESTA: El agua deberá ser extraída en autotankers y de acuerdo al volumen de éstos, se medirá la cantidad de agua extraída.

11

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

- Punto 3.2 Drenado (achique) del agua en la celda del ex confinamiento.
P.- SEMARNAT puede proporcionar copia vigente del resultado del muestreo y análisis de agua en donde confirma que no es un residuo peligroso?
RESPUESTA: Se reitera que la copia se entregará al licitante adjudicado.

- Punto 3.2 Drenado (achique) del agua en la celda del ex confinamiento.
P.- Al ser agua de manejo especial, la normatividad del Estado de Hidalgo permite que dichas aguas puedan verterse en cualquier lugar o se deben que tratar antes de disponer?
RESPUESTA: No son aguas con características de peligrosidad (residuo peligroso), de conformidad con los resultados del análisis hecho por la PROFEPA, se pueden disponer en el lugar elegido para tal fin.

Punto 3.2 Drenado (achique) del agua en la celda del ex confinamiento.

P.- Se cuenta con la autorización por escrito de los ejidatarios para el proceso de verter el agua en el sitio?

RESPUESTA: Existe una acta de asamblea donde ellos propusieron el sitio de disposición del agua.

LICITANTE: REIND QUIMICA, S.A. DE C.V.

1. De acuerdo a la Descripción de los servicios donde se solicita la (sic) "Servicio de Carga, Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos del Ex confinamiento ubicado en el Municipio de Zimapan, Hgo", se solicita a la convocante considerar que los interesados ofrezcan mediante su propuesta técnico-económica un destino ambientalmente más seguro que el confinamiento, dando cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (Art. 2, Fracción V y VI).

RESPUESTA: El Objetivo del proyecto es disponer los residuos peligrosos en un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT, dado que los residuos peligrosos que se van a retirar actualmente, están depositados en una celda de un ex confinamiento controlado que en su tiempo estuvo autorizado para tal fin, y que fueron enviados a tal sitio por no ser reciclables ni sujetos a coprocesamiento.

2. En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿Se solicita a la convocante, fundamente en base a la legislación ambiental, porque el confinamiento es la mejor solución para la disposición final de estos residuos?

RESPUESTA: Los residuos peligrosos que se van a retirar actualmente, están depositados en una celda de un ex confinamiento controlado que en su tiempo estuvo autorizado para tal fin, y que fueron enviados a tal sitio por no ser reciclables ni sujetos a coprocesamiento.

3. Con base en la convocatoria, pagina 40, punto 3.2 "Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento", se solicita a la convocante proporcionar resultados de análisis CRETIB del agua a drenar, así como los puntos de muestreo georeferenciados que se utilizaron para dicho análisis.

RESPUESTA: Se reitera que análisis se entregará al licitante adjudicado.

4. Se solicita a la convocante aceptar modelos anteriores a 2010 para los vehículos que realizarán el transporte de los residuos peligrosos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E31-2017**"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL
EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HGO"**

RESPUESTA: Por cuestiones de seguridad, se deberán usar vehículos 2010 o posteriores.

V. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "La Ley", que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las 14:30 horas del día 27 de Abril de 2017.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 19:50 horas del día 26 de Abril de 2017.

Esta acta consta de 11 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

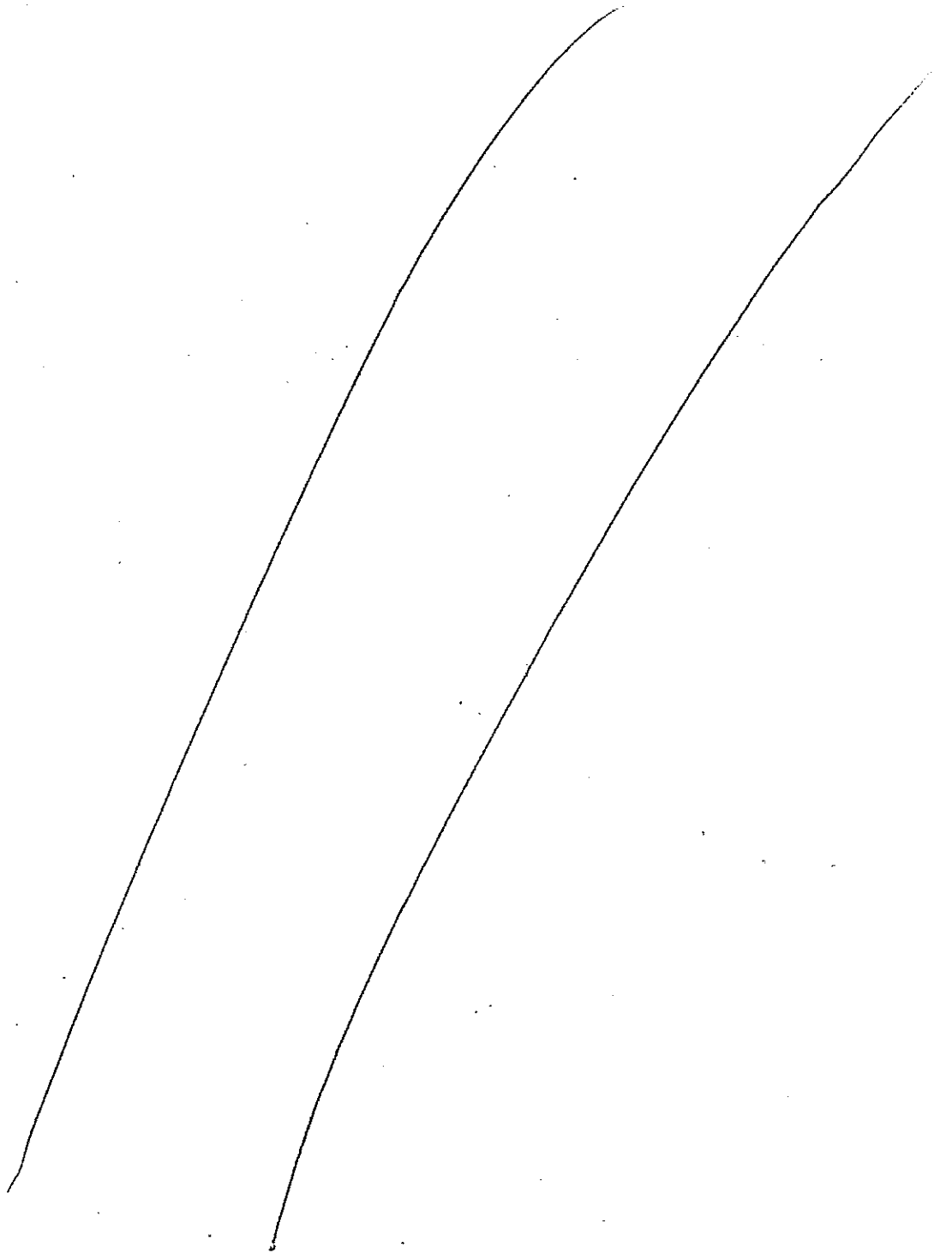
POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
L.C. Victor Manuel Morales Uriarte	Subdirector de Comité y Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer	Director de Restauración de Sitios Contaminados Área Requiriente y Técnica	
Ing. Rodolfo Gómez Ramírez	Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración Área Requiriente y Técnica	

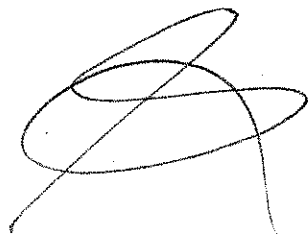
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo	

FIN DEL ACTA



11



1

**Centro Integral de Manejo, Aprovechamiento, Tratamiento,
Acondicionamiento, Estabilización, Co-Procesamiento, y
Disposición Final de Residuos Industriales y Peligrosos**

**TECNOLOGÍA AMBIENTAL
ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

**RUBRO 3.
PROPUESTA DE TRABAJO**



Tecnología Ambiental

ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.



[Handwritten signature]

0002956

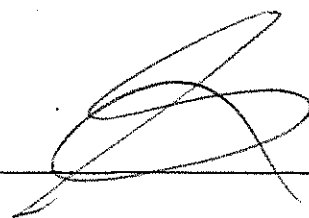
000065

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
METODOLOGIA DE TRABAJO	

CONTENIDO

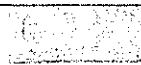
1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. ACTIVIDADES PRINCIPALES
4. PRIORIDADES
5. MATERIALES REQUERIDOS
6. PERSONAL REQUERIDO
7. NORMATIVIDAD APLICABLE

11





✓



0002987

000066

	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	METODOLOGIA DE TRABAJO

OBJETIVO

La **METODOLOGIA**, consiste en describir las actividades a realizar de acuerdo con estipulado en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017 para el **"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"**

ALCANCES

El alcance de los trabajos incluye el cumplimiento del programa de trabajo calendarizado, drenado (achique) del agua libre de contaminantes acumulada en la celda del ex confinamiento y en su caso de los lixiviados del pozo de monitoreo enviándolo al sitio que establezca el ejido Cuauhtémoc, extracción de los residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda de disposición final en la parte noreste (NE) de la celda con una superficie aproximada de 1,500 m2. Realizar el pesaje (descargado y cargado) con la supervisión del personal designado por la SEMARNAT y cargar los residuos peligrosos a vehículos con góndolas o tolvas para su transporte debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT hacia nuestras instalaciones para darle el tratamiento correspondiente y Disposición final en el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., con numero de autorización 5-VII-46-12, así como trabajos de limpieza una vez que se han extraído los residuos peligrosos, la elaboración de los informes de avance parcial en la semana 5 (día 35) contando a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo y el informe final en la semana 10 (día 70).

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., se compromete a ejecutar los trabajos en los tiempos fijados tanto en las bases de Licitación así como en el programa de trabajo calendarizado y las actividades de campo, atendiendo los requerimientos técnicos siguientes:

1. Elaboración de Programa de trabajo calendarizado.
2. Trámites administrativos como adjudicados.
3. Ratificación del Programa de trabajo por escrito.
4. Definición de las rutas de traslado de los residuos peligrosos.
5. Ubicación e identificación de residuos peligrosos.
6. Tramites de acceso y requisitos previos.
7. Movilización de maquinaria, equipo y vehículos al Ex confinamiento de Zimapán, Hidalgo.
8. Instalación de oficinas de campo.

0002988

000057

 SEMARNAT	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO" METODOLOGIA DE TRABAJO
---	---

9. Establecimiento de zonas de trabajo/riesgo así como la evaluación del estado para uso de la rampa de acceso a la celda, su acondicionamiento y/o conformación.
10. Drenado (achique) del agua existente acumulada en la celda del ex confinamiento y pozos de monitoreo de lixiviados.
11. Bombeo de agua con motobomba auto-cebante de combustión interna con una potencia mínima de 12 hp, un diámetro de succión mínima de 2" y 4" de descarga.
12. El agua se bombeara a un auto tanque, pipa o tanques de almacenamiento de agua.
13. El agua vaciada en estos depósitos se deberá llevar a 850 mts de distancia conforme a lo establecido por el Ejido San Antonio Cuauhtémoc.
14. Entrega del informe de avance parcial (semana 5/día 35).
15. Retiro de los residuos peligrosos con Retroexcavadora año 2000 o posterior iniciando del centro de la celda hacia el perímetro, los trabajadores extraerán los residuos de la zona de taludes usando herramienta manual (pico y pala) para evitar dañar la geo membrana.
16. Se extraerá la totalidad de los residuos peligrosos que se encuentren en la celda hasta llegar a la capa de grava, en caso de observarse contaminada deberá retirarse de acuerdo a lo señalado por el supervisor de SEMARNAT y administrador del contrato
17. Realizar la carga de los residuos peligrosos en las góndolas de las unidades de transporte autorizados.
18. El pesaje de los residuos peligrosos realizara en la báscula autorizada y certificada más cercana al sitio del ex confinamiento de Zimapán y en presencia del personal designado por la SEMARNAT.
19. El transporte de los residuos peligrosos se realizará de acuerdo con la ruta principal definida de la báscula hasta el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V.
20. Al ser descargados en el confinamiento controlado y autorizada se realizará la estabilización y/o tratamiento necesario para su adecuada disposición final.
21. Disposición final de los residuos peligrosos en la celda de confinamiento.
22. Programación logística del vehículo de transporte para regresar a Zimapán a la báscula establecida para pesaje en vacío en presencia del personal designado por SEMARNAT y regreso al ex confinamiento de Zimapán para carga de extracción de residuos peligrosos.
23. Una vez terminado el servicio de extracción de residuos peligrosos en la celda del ex confinamiento de Zimapán, se deberá realizar limpieza y orden en la celda.

0002999

000060

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
METODOLOGIA DE TRABAJO	

24. Entrega de informe final completo en la semana 10 (día 70).

PRIORIDADES

Evitar accidentes y la exposición innecesaria a riesgos físicos y químicos es la **prioridad principal** mediante el uso de mecanismos que faciliten la tarea a los técnicos, complementada por una protección personal adecuada que se indica en el programa de seguridad y que forma parte de la estrategia de trabajo de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., la **segunda prioridad** y no menos importante, es la de **eliminar la exposición** de los residuos peligrosos al ambiente, mediante la ejecución de los trabajos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para puntualizar la prioridad principal, es que Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., mantendrá reunión diaria al inicio de la jornada, para repasar el plan de seguridad y medio ambiente con técnicos, revisando las medidas preventivas vía análisis de seguridad de la tarea. Así se ha indicado en el programa de seguridad de las operaciones, en los procedimientos de trabajo para cada etapa y los criterios del manejo en sitio vía el establecimiento de Zona Fría, Zona Tibia y Zona Caliente y su puesto de control.

Para la congruencia con la segunda prioridad, el programa de trabajo de campo considera la asignación de parte de los técnicos en residuos peligrosos al transvase de residuos de tambores en mal estado.

MATERIALES REQUERIDOS

1. Anexo técnico de las bases.
2. Contrato Adjudicado.
3. Programa de Trabajo Calendarizado.
4. Grupo de trabajo requerido.
5. Procedimientos para ejecutar las actividades.
6. Manifiestos, hojas de embarque, hojas de datos, plan de emergencia en transporte, pólizas de seguro, licencia tipo E, Hoja de Inspección de seguridad de la unidad, bitácoras e reuniones y análisis de seguridad en la tarea.
7. Etiquetas de identificación y de señalamiento de riesgos.
8. Equipos, Maquinaria y vehículos autorizados requeridos.
9. Bitácoras, registros y tablas de control.
10. Equipo de Protección Personal requerido.



0002990

000069

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
METODOLOGIA DE TRABAJO	

PERSONAL REQUERIDO

1. Jefe de Grupo. (1)
2. Personal Profesional Especializado. (3)
3. Operadores de maquinaria y equipo pesado. (4)
4. Operador de tracto camión. (17)
5. Ayudante General. (3)

NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

0002991

000070

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
METODOLOGIA DE TRABAJO	

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gránulos (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gránulos para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

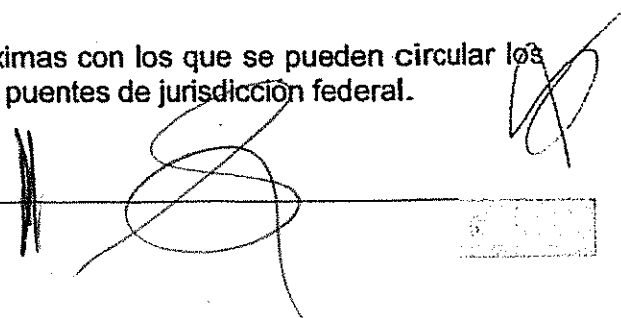
NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas. ✓

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal. ✓



0002932

000071

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
METODOLOGIA DE TRABAJO	

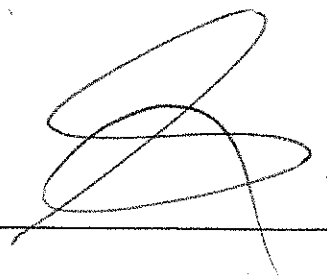
NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la secretaria del trabajo.

11  

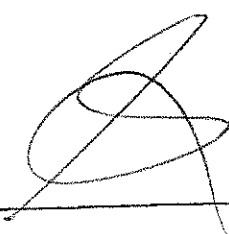
0002993

000072

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PLAN DE TRABAJO

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. ACTIVIDADES PRINCIPALES DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO
4. MATERIALES REQUERIDOS
5. PERSONAL REQUERIDO
6. NORMATIVIDAD APLICABLE
7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES (ANEXO1)



0002994

000073

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PLAN DE TRABAJO	

1. ANTECEDENTES

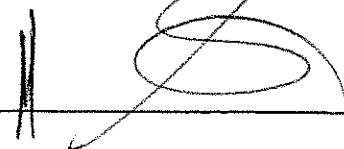
El proceso licitatorio de referencia, considera que hay un periodo de prestación de los servicios y se ha precisado se ejecute en 10 semanas (70 Días Naturales), contados a partir del siguiente día de la fecha de la notificación de fallo, y con una vigencia del contrato de 10 semanas (70 Días Naturales), contados a partir del siguiente día de la fecha de la notificación de fallo.

En caso de resultar adjudicado, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., ratificará por escrito, en días y horarios hábiles, el **Programa de Trabajo Calendarizado** en donde especificara todas las actividades a realizar representadas a manera de cronograma por mes y semana hasta la semana 10 (70 días naturales), de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico. Presentándolo como parte de su proposición técnica, durante la semana 1 del servicio, contada a partir del día de inicio de la prestación de los servicios.

Igualmente, en caso de ser adjudicado, dentro del Programa de Trabajo Calendarizado, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., presentará, en días y horarios hábiles, el **Informe de avance parcial** en la semana 5 (cinco) (Hasta el 35 día natural, contado a partir del día del inicio de la contratación).

Otra precisión dentro del Programa de Trabajo Calendarizado, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., presentará, hasta la fecha de corte (35° día natural), la **cantidad** (en toneladas) de residuos peligrosos enviados a nuestras instalaciones para darle su tratamiento correspondiente y Disposición final en el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., con numero de autorización 5-VII-46-12, cumpliéndose con ello la especificación técnica de que sean enviados a disposición final fuera del sitio en un confinamiento controlado debidamente autorizado y que hayan cumplido con las especificaciones en el anexo técnico.

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., presentara en días y horas hábiles, el **informe final** y la totalidad de los servicios al amparo del contrato que se celebre, en la fecha de corte (70° día natural) del servicio, contados a partir del día de inicio de la prestación de los servicios.



0002995

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PLAN DE TRABAJO	

2. OBJETIVO

El plan de Trabajo de los servicios al amparo del contrato que derive del presente proceso licitatorio, consiste en describir las actividades del programa de trabajo que se plantea para el manejo integral de los residuos peligrosos resguardados en las áreas del ex confinamiento de Zimapán, detallando las actividades consideradas en la metodología propuesta y en los alcances indicados en el Anexo Técnico del presente procedimiento licitatorio.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., se compromete a ejecutar los trabajos en los tiempos fijados en las bases de Licitación en las actividades de campo, atendiendo los requerimientos técnicos siguientes:

1. Elaboración del Programa de Trabajo Calendarizado.
2. Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento y pozos de monitoreo de lixiviados.
3. Extracción (retiro) de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final.
4. Carga de los residuos peligrosos extraídos de la celda en vehículos con góndolas debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT.
5. Pesaje de los residuos peligrosos en la báscula definida para el servicio y en presencia del personal designado por la SEMARNAT.
6. Transporte de residuos peligrosos en vehículos con góndolas debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT de acuerdo a los horarios definidos y por las rutas establecidas al confinamiento autorizado.
7. Disposición final en el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., con número de autorización 5-VII-46-12.
8. Entrega de informe parcial en la semana 5 (día 35) contando a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo.
9. Entrega del informe final en la semana 10 (día 70).

0002996

000075

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PLAN DE TRABAJO	

4. MATERIALES REQUERIDOS

1. Anexo técnico de las bases.
2. Contrato Adjudicado.
3. Programa de Trabajo.
4. Grupo de trabajo.
5. Procedimientos para ejecutar las actividades.
6. Manifiestos, hojas de embarque, hojas de datos, plan de emergencia en transporte, pólizas de seguro, licencia tipo E, Hoja de Inspección de seguridad de la unidad, bitácoras, reuniones y análisis de seguridad en la tarea.
7. Etiquetas de identificación y de señalamiento de riesgos.
8. Equipos y Maquinaria disponibles.
9. Bitácoras, registros y tablas de control.
10. Equipo de Protección Personal.

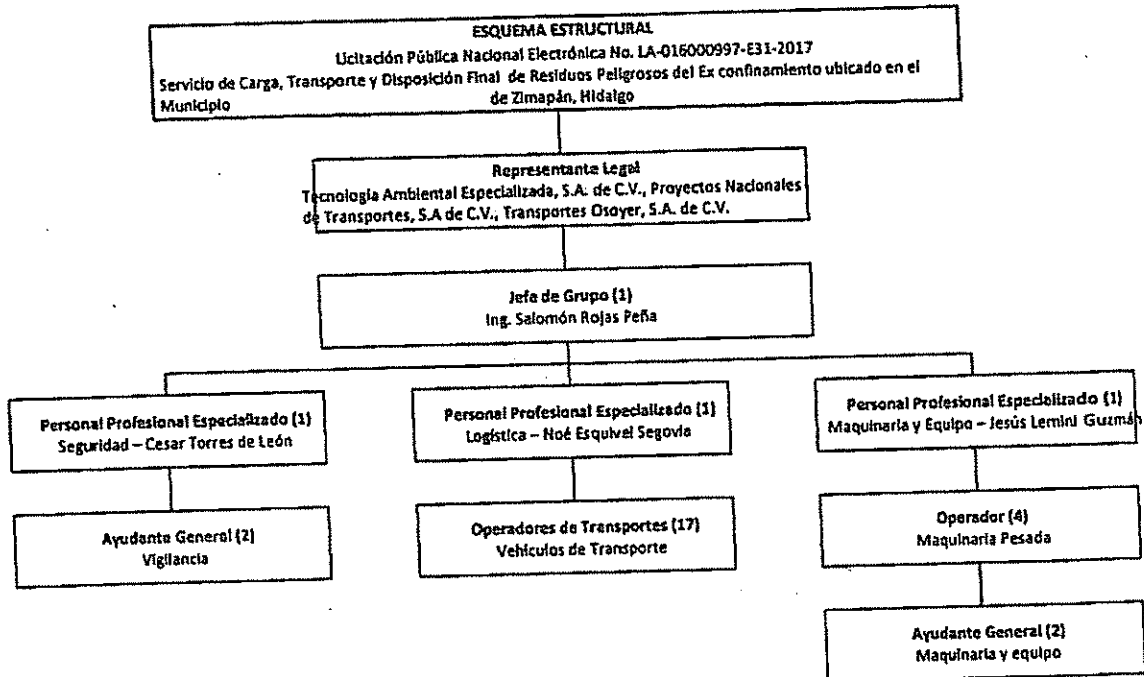
5. PERSONAL REQUERIDO

1. Jefe de grupo.
2. Personal profesional especializado.
3. Operador de maquinaria y equipo pesado.
4. Operador de tracto camión.
5. Ayudantes Generales.

0002997

000076

	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PLAN DE TRABAJO



***NOTA:** El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal, previa notificación escrita a supervisor del contrato que la Secretaría designe.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.)
Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
Reglamento de la LGPGIR

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

0002998

000077

 GOBIERNO DE MÉXICO	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PLAN DE TRABAJO

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIGS), grandes envases y embalajes.

0002999

000078

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PLAN DE TRABAJO

sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gránulos para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

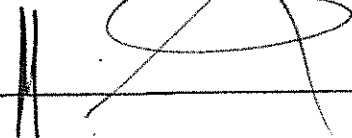
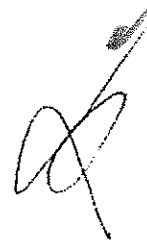
NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga,



0003000

000079

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PLAN DE TRABAJO	

acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

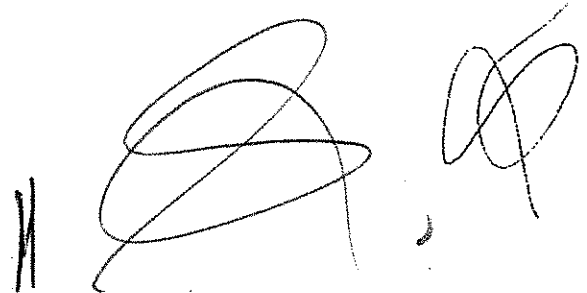
NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES (VER ANEXO 1)





0003092

000081

1	Realizar lista de verificación al equipo de campo, equipo de seguridad y emergencia para el transporte, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, mudanzas, tendidos, lavas y revisión general del buen estado de la póliza o lava	
2	Ubicación del personal si área de trabajo para realizar las actividades de operación para la ejecución y carga de rebores peligrosos	
3	Realizar la extracción y carga de hasta 3,150 toneladas de residuos peligrosos ubicados en una superficie de 1,500 m ² con máquina frontal del centro hasta los límites de la celda	
4	Realizar estabilización de todos incorporando arena	
5	Extracción de los residuos que se encuentran en la zona de los límites de celda de manera manual	
6	Realizar verificaciones al curso según dicto en la geo memoria	
7	Retirar la tapa de grava que sirve para la captación de líquidos en caso de observarse contaminación de conformidad con lo que señala el supervisor de SEMARINAT	
8	Controlar el nivel de los líquidos en las celdas de almacenamiento y verificación de la calidad de los líquidos	
9	Realizar el espado de los vehículos en vado y con carga en la base de la celda y en presencia del personal designado por SEMARINAT	
10	Realizar el transporte de residuos peligrosos en los hornos y las rutas definidas en la ubicación	
11	Realizar la limpieza en el área de los hornos de 200 m ² y verificación de la calidad de los hornos y verificación de la calidad de los hornos	
12	Realizar la limpieza y verificación de la calidad de los hornos y verificación de la calidad de los hornos	
13	Realizar la limpieza y verificación de la calidad de los hornos y verificación de la calidad de los hornos	

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN
Firma del Supervisor

[Handwritten signature]

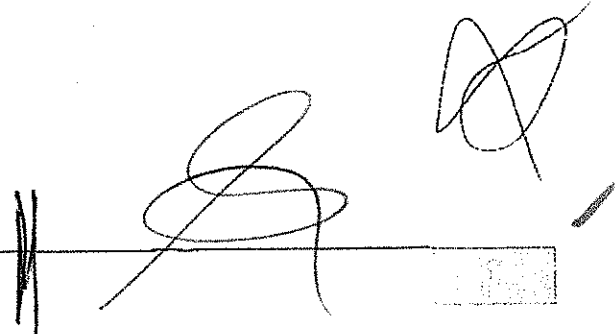
0003003

000082

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO

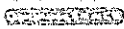
CONTENIDO

1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO
5. MAQUINARIA Y EQUIPO
6. MATERIAL DE INSTALACIÓN PERMANENTE
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
8. NORMATIVA APLICABLE
9. ELABORACIÓN DE INFORMES



0003094

000083

 	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO	

1.- PROPOSITO DE LOS SERVICIOS:

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex – confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P.42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

2. OBJETIVO

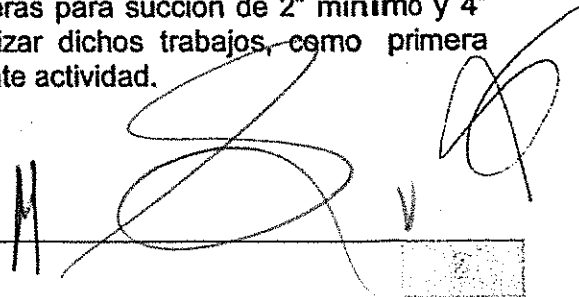
El Drenado y la extracción del agua acumulada en la celda de confinamiento con equipo de bombeo, para ser llevada al sitio que conforme al acta de asamblea del 18 de noviembre de 2016 estableció el Ejido San Antonio Cuauhtémoc. Además retirar el agua de lluvia que se encuentra acumulada en el pozo de monitoreo de lixiviados.

Lo anterior considerando que el agua ha sido previamente caracterizada por la convocante y que no tiene características de peligrosos, por lo que se podrá usar para lo que estableció el Ejido San Antonio Cuauhtémoc, los resultados de los estudios que fueron conducidos por la PROFEPA del 23 al 30 de agosto de 2016, con apoyo de laboratorio acreditado y según fue manifestado por la convocante serán entregados a la empresa ganadora.

3. ALCANCE

Se evaluara el estado de la rampa de acceso a la celda con el fin de ver si es necesario realizar conformación o acondicionamiento para estabilizarla para el paso seguro de tractocamiones, góndolas y autotanques y realizar el drenado y extracción de una cantidad de 800 m3 de agua acumulada en la celda del ex confinamiento que se encuentra acumulada por las precipitaciones, sobre la superficie de la parte de baja de la celda en una superficie aproximada de 1,500 m2 y el agua acumulada en el pozo de monitoreo de lixiviados. Esta actividad es solo para el agua de esta sección de la celda y el agua de lluvia que se encuentra acumulada en el pozo de monitoreo de lixiviados.

Para realizar los trabajos se contará con el material y equipo necesarios tales como; Equipo de bombeo de una potencia mínima de 12 hp, mangueras para succión de 2" mínimo y 4" para la descarga, conexiones y empaques para realizar dichos trabajos, como primera actividad para achicar el líquido e intervenir en la siguiente actividad.



0003635

000094

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO

4. PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO

Para la ejecución de los trabajos de extracción del agua acumulada en la celda del Ex confinamiento Controlado de Zimapán, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., (CIMARI), asignara los siguientes recursos:

- 4.1 Jefe de Grupo
- 4.2 Supervisor de seguridad, para todas las actividades en sitio.
- 4.3 Operador del equipo Bombeo
- 4.4 Operador motoconformadora
- 4.5 Operador de Cargador Frontal
- 4.6 Ayudante de operador de bombas
- 4.7 Ayudante general
- 4.8 Operador de Tractocamión

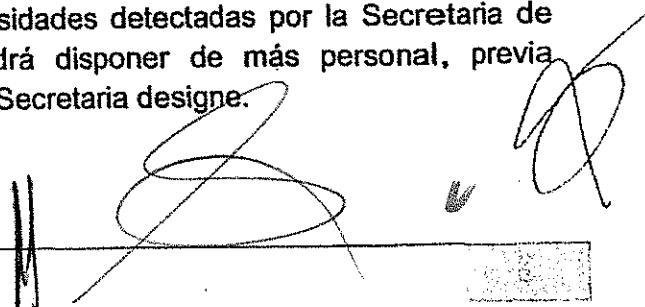
5. MAQUINARIA Y EQUIPO

- 5.1 Equipo de bombeo principal y de respaldo de una potencia mínima de 12 hp.
- 5.2 Mangueras de diámetro de succión mínima de 2" y 4" de descarga, conexiones, empaques, palas y picos.
- 5.3 Herramienta básica para conexiones.
- 5.4 Motoconformadora.
- 5.5 Cargador Frontal.
- 5.6 Tractocamión.

6. MATERIAL DE INSTALACIÓN PERMANENTE

- 6.1 Rampa de acceso a la celda del ex confinamiento.
- 6.2 Para el drenado (achique) del agua acumulada esta actividad no lleva instalación permanente en el sitio, por lo que solo se utilizaran equipos y materiales móviles y portátiles para llevar a cabo el bombeo, no se requieren cimentaciones e infraestructura permanente para el desarrollo de los trabajos de achique del agua de la celda del ex confinamiento controlado.

***NOTA:** El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal, previa notificación escrita a supervisor del contrato que la Secretaria designe.



0003006

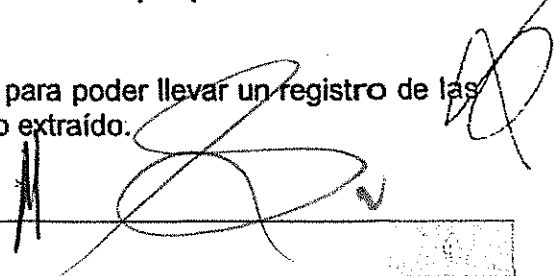
000085

 	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., llevara a cabo los trabajos con la siguiente secuencia operativa:

- 7.1. Las actividades iniciales para esta etapa de extracción de residuos peligrosos, se concentran en la celda del ex confinamiento de Zimapán.
- 7.2. Se procederá con la plática de seguridad para la revisión de las tareas a realizar repasando los riesgos identificados y las medidas de prevención para evitar accidentes, derrames y fugas, y las medidas de control en caso de contingencias, mediante la revisión del análisis de riesgo básico de la tarea, durante las operaciones de retiro de material de cobertura. Acto seguido se documenta la reunión en bitácora y se procede concluir protocolo de seguridad antes de las actividades.
- 7.3. Se procede a la ubicación en el área de trabajo del personal, equipo y material necesario para realizar las actividades de conformación de la rampa de acceso a la celda en caso de ser necesario con el fin de estabilizarla para el paso seguro de tracto camiones, góndolas o tolvas y autotankes.
- 7.4. Se realiza la conformación o acondicionamiento de la rampa con el equipo (motoconformadora), con apoyo de tractocamiones para acarreo de material en caso de ser necesario y para su estabilización se compactará con equipo (cargador frontal).
- 7.5. Se ubicarán los puntos en los que se colocara la(s) bombas para el achique del agua, asegurando que tengan la estabilidad física necesaria, sin que con ello signifique cimentar para el bombeo.
- 7.6. Se colocarán las mangueras de descarga de 4" y conexiones para que se llegue hasta los puntos de irrigación que se autorice por el supervisor del contrato.
- 7.7. Se colocarán los cedazos en la succión mínima de 2" para evitar taponamientos por atrapamiento de materiales diferentes al agua tales como papel, plástico o vegetación.
- 7.8. Se colocará una medida graduada para indicar el nivel de inicio y final, al final de la jornada de bombeo e identificar posible recuperación del nivel por permeabilidad desde las superficies menos saturadas de la celda.
- 7.9. Se llevará una bitácora de inicio y paro de bombeo, para poder llevar un registro de las horas de operación y establecer el volumen de líquido extraído.



0003007

. 000086

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO

7.10. El operador colocado a la descarga de la bomba estará moviendo la manguera para distribuir el agua evitando que se hagan encharcamientos y favorecer que el líquido se distribuya uniformemente en la medida de lo posible.

7.11. En el remoto caso de que durante las actividades de bombeo se detecten olores extraños o color diferente al agua, se suspenderá la operación y se reportará al supervisor designado de la SEMARNAT para que se tome conocimiento y se determine lo procedente.

7.12. Una vez terminada la operación de achique se procederá con la siguiente actividad.

8. NORMATIVA APLICABLE

Las ejecuciones de los trabajos descritos en el presente procedimiento se sujetarán a las disposiciones que en materia aplican para el manejo de los residuos peligrosos de la presente licitación y se atiende lo dispuesto en las siguientes normas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Normas referentes en materia ambiental para el manejo de residuos.

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana nom-052- semarnat-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios y que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

0003008

000087

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO

NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.

NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIG S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

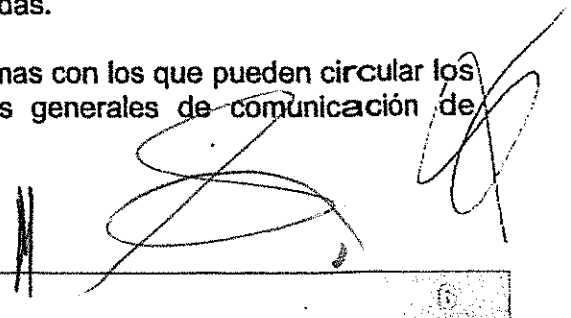
NOM-006-SCT2/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-007-SCT2/201 O, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.



0003009

000088

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO

NOM-018-SCT2/1994, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2/2004, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

9. ELABORACIÓN DE INFORMES

La entrega de los informes se realizará mediante un escrito libre referido al número de contrato y debe estar dirigido al Supervisor de los trabajos en campo por parte de la convocante y al Director General de Gestión Integral de Materiales Actividades Riesgosas de SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

Se presentarán dos informes; Un informe parcial y el informe final de esta actividad de achique. Se presenta para revisión del administrador del contrato e incluirá: Programa de trabajo, drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción y carga de residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y a la disposición final de los residuos peligrosos.

El informe se entregara en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe que se presentará contendrá:

1. Programa de trabajo calendarizado.
2. Cantidad o volumen de materiales removidos durante la operación de achique incluye:
 - 2.1 Tipo de Bomba usada
 - 2.2 Bitácora de las horas de bombeo
 - 2.3 Días de duración del bombeo
 - 2.4 Procedimientos de trabajo ejecutado
 - 2.5 Nombre los operadores y personal técnico
 - 2.6 Anormalidades detectadas e informadas al supervisor.
 - 2.7 Ubicación de las superficies sobre las que se infiltró el agua extraída

0003010

000089

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	DRENADO (ACHIQUE) DEL AGUA ACUMULADA EN LA CELDA DEL EX CONFINAMIENTO

2.8 Fotografías digitales (al menos 20 fotos) de las actividades realizadas antes, durante y después para el retiro del agua.

2.9 Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.

2.10 Placas de vehículos de carga.

2.11 Taraje del vehículo de carga

2.12 Peso total bruto de los vehículos cargados

2.13 Peso neto de los residuos cargados

2.14 Peso neto de los residuos cargados por los vehículos

2.15 Ticket de los pesajes de los vehículos de carga

2.16 Especificaciones del equipo y herramienta utilizada

2.17 Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo

2.18 Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos

2.19 Nombre del chofer del vehículo

2.20 Copia de la licencia federal del chofer

2.21 Ruta de traslado de residuos peligrosos

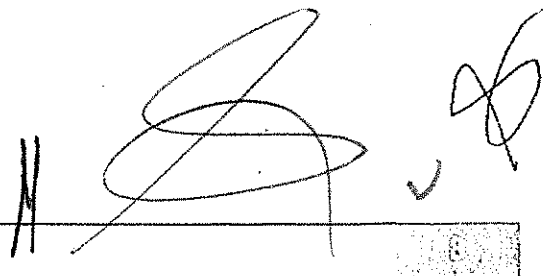
2.22 Reporte de la inspección de la unidad

2.23 Número de viajes de los residuos

2.24 Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso

2.25 Ubicación de la celda dentro del confinamiento autorizado donde se depositaron los residuos peligrosos.

En el informe final deberá contener los mismos apartados del informe de avance parcial, así como el programa de trabajo calendarizado.



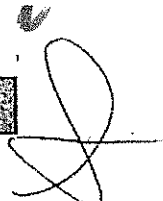
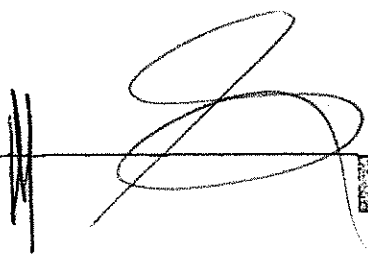
0003011

000090

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

CONTENIDO

1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO
5. MAQUINARIA Y EQUIPO
6. MATERIAL REQUERIDO
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
8. NORMATIVA APLICABLE
8. ELABORACIÓN INFORMES



0003012

000091

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

1.- PROPOSITO DE LOS SERVICIOS:

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex – confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P.42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

2. OBJETIVO

Extracción y carga de hasta 3,150 toneladas de residuos peligrosos ubicados en una superficie de 1,500 m2 en la celda del ex confinamiento de Zimapán hasta llegar a la capa de grava que servía para la captación de lixiviados., dicha capa se retirará si se observa contaminada de conformidad con lo que señale el supervisor de la SEMARNAT, mismos que serán cargados para transportarse en los vehículos debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT hacia nuestras instalaciones para darle su tratamiento correspondiente y disposición final en el confinamiento controlado y autorizado "CIMARI" ubicado en carretera No. 57 tramo Saltillo – Monclova, Km 106+300, en predio las coloradas en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, dando debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Procedimiento para el "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO" establecido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. ALCANCE

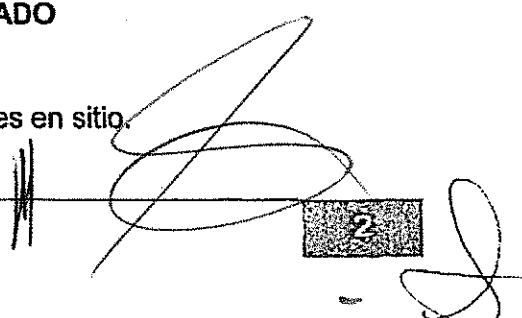
Una vez concluidas las actividades previas de levantamiento topográfico, extracción y drenado del agua acumulada, se prosigue a la extracción y carga de una cantidad máxima aproximada de 3,150 toneladas de residuos peligrosos ubicados en una superficie aproximada de 1,500 m2 ubicado en la celda del ex confinamiento de Zimapán, hasta llegar a la capa de grava que servía para la captación de lixiviados., dicha capa se retirará si se observa contaminada de conformidad con lo que señale el supervisor de la SEMARNAT.

4. PERSONAL TÉCNICO Y MECANICO INVOLUCRADO

4.1 Jefe de Grupo

4.2 Supervisor de seguridad, para todas las actividades en sitio.

4.3 Operador del equipo Bombeo



Handwritten signature and a rectangular stamp with the number 2 inside.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

- 4.4 Operador motoconformadora
- 4.5 Operador de Cargador Frontal
- 4.6 Ayudante de operador de bombas
- 4.7 Ayudante general
- 4.8 Operador de Tractocamión

**El personal mencionando anteriormente no es limitativo, por cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal.*

5. MAQUINARIA Y EQUIPO.

- 5.1. Cargador frontal
- 5.2. Retro excavadora
- 5.3. Camión quinta rueda con su tolva
- 5.4. Equipo de Radiocomunicación portátil
- 5.5. Extrusora
- 5.6. Termofusora
- 5.7. Cámara fotográfica de 10 mega pixeles y zoom de 3X
- 5.8. Tracto camión con permisos SCT y SEMARNAT.
- 5.9. Volteo de 30 m3 para gráneles, con permisos SCT y SEMARNAT.

6. MATERIAL REQUERIDO

- 6.1. Cinta de precaución.
- 6.2. Señalamientos.
- 6.3. Equipo de Protección Personal.
- 6.4. Equipo de Seguridad Especifico.

**El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal*

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

7.1. Las actividades iniciales para esta etapa de extracción y carga, se concentran en la celda del ex confinamiento de Zimapán.

7.2. Se procederá con la plática de seguridad para la revisión de las tareas a realizar repasando los riesgos identificados y las medidas de prevención para

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

evitar accidentes, derrames y fugas del contenido de los recipientes y las medidas de control en caso de contingencias, mediante la revisión del análisis de riesgo básico de la tarea, durante las **operaciones de extracción y carga de residuos peligrosos**. Acto seguido se documenta la reunión en bitácora y se procede concluir protocolo de seguridad antes de las actividades de manejo.

7.3. A continuación se procede a determinar las medidas de seguridad del área de trabajo específica que incluye ubicación, delimitación, y camino hacia el área donde se realizarán las operaciones de retiro de los residuos peligrosos de la celda del ex confinamiento de Zimapán.

7.4. Se efectuará una lista de verificación al equipo de carga para asegurar su buen estado, entre otras cosas se revisará: piso en buen estado, equipo de seguridad y de emergencias para el transporte, extinguidor, señalamientos de la unidad, banderolas en los extremos, bandas y matracas tensoras, lonas y revisión general del buen estado de la góndola o tolva para prevenir algún derrame o escurrimiento. La revisión documental de permisos de SCT y SEMARNAT, seguros y fianzas será la verificación primordial.

7.5. Se procede a la ubicación en el área de trabajo del personal, equipo y material necesario para realizar las actividades de operación para la extracción y carga de residuos peligrosos de la celda del ex confinamiento de Zimapán.

7.6 Antes de dirigirse las instalaciones del ex confinamiento de Zimapán, el transporte deberá llegar a la báscula perteneciente a Compañía Minera y Beneficiadora Purísima ubicada en el calvario, valentin gomez farias, El Muhill, 42337 en Zimapán, Hidalgo, teléfonos 017597283471, 01759728372 y entregarlo al Jefe de Grupo para registrar y/o archivar el ticket del pesaje e incluirlo en los informes de avance parcial en la semana 5 (día 35) contando a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo y el informe final en la semana 10 (día 70).

7.7 Posteriormente por medio de radiocomunicación portátil se notificará al Jefe de grupo de los transportes debidamente autorizados para realizar la carga en el área de celda del ex confinamiento de Zimapán.

7.8 Una vez ubicado el personal y equipo en el área de trabajo se prosigue a la recolección del residuo peligroso hacia el centro de la celda del ex confinamiento de Zimapán para facilitar la maniobra de extracción y carga, la extracción de los

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

residuos que se encuentren en la zona de las paredes de celda se realizará de forma manual.

7.9. En cada ciclo del punto se verificará en la medida de lo posible evitar el daño la membrana inferior de la celda del ex confinamiento de Zimapán, en dado caso que la membrana sufra algún tipo de daño se realizará la reparación de manera inmediata.

7.10. Posterior a las actividades descritas en los puntos anteriores se realizará la extracción y carga de hasta 3,150 toneladas de residuos peligrosos ubicados en una superficie de 1,500 m² en la celda del ex confinamiento de Zimapán.

7.11. Incorporar arcilla seca para la estabilización de los lodos que se generen en la extracción de los residuos peligrosos de la celda.

7.12. Una vez que los vehículos debidamente autorizados hayan sido cargados verificando que no hayan sobrepasado la carga permitida por la SCT y SEMARNAT, se deberá iniciar con el Procedimiento de Transporte de Residuos Peligrosos.

7.13. Se dejará el pozo de monitoreo de lixiviados en su sitio, una vez que se retiren la totalidad de los residuos peligrosos.

7.14. Al final de la jornada laboral se revisarán las condiciones básicas de las zonas de trabajo, por lo cual el personal designado para los trabajos deberán asegurarse de mantener la limpieza de los caminos, así como las condiciones de seguridad del personal y maquinaria establecida para la operación de los trabajos del "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO".

8. NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

0003017

000096

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

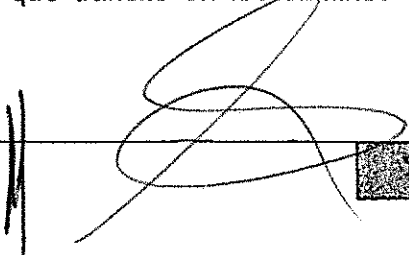
NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.





	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

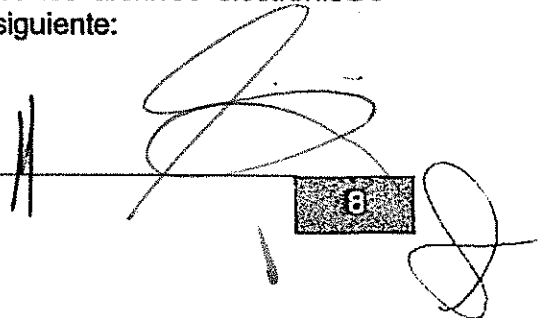
9. ELABORACION DE INFORMES.

La entrega de los informes se realizará mediante un escrito libre referido al número de contrato y debe estar dirigido al Supervisor de los trabajos en campo por parte de la convocante y al Director General de Gestión Integral de Materiales Actividades Riesgosas de SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

Se presentarán dos informes; Un informe parcial y el informe final de esta actividad de extracción y carga de residuos peligrosos. Se presenta para revisión del administrador del contrato e incluirá: Programa de trabajo, drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción y carga de residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y a la disposición final de los residuos peligrosos.

El informe se entregara en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe que se presentará contendrá:



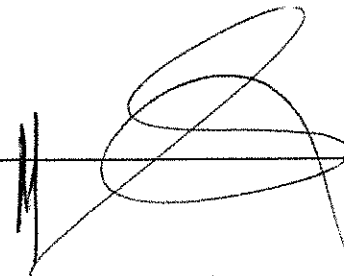
0003019

000098

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

- Programa de trabajo.
- Cantidad o volumen de materiales removidos durante la operación de achique incluye:
- Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.
- Placas de vehículos de carga.
- Taraje del vehículo de carga
- Peso total bruto de los vehículos cargados
- Peso neto de los residuos cargados
- Peso neto de los residuos cargados por los vehículos
- Ticket de los pesajes de los vehículos de carga
- Especificaciones del equipo y herramienta utilizada
- Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo
- Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos
- Nombre del chofer del vehículo
- Copia de la licencia federal del chofer
- Ruta de traslado de residuos peligrosos
- Reporte de la inspección de la unidad
- Número de viajes de los residuos
- Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso
- Ubicación de la celda dentro del confinamiento autorizado donde se depositaron los residuos peligrosos.
- Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el drenado del agua, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

En el informe final deberá contener los mismos apartados del informe de avance parcial, así como el programa de trabajo calendarizado.

0003020

000099

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.



0003021

000100

	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gránulos (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gránulos para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

0003022

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

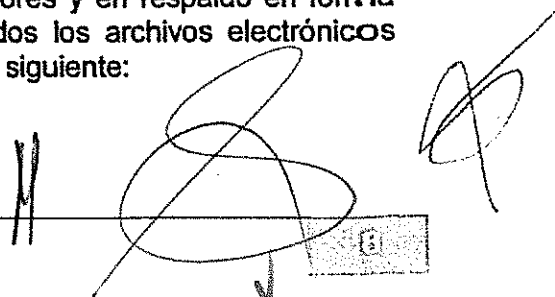
9. ELABORACION DE INFORMES.

La entrega de los informes se realizará mediante un escrito libre referido al número de contrato y debe estar dirigido al Supervisor de los trabajos en campo por parte de la convocante y al Director General de Gestión Integral de Materiales Actividades Riesgosas de SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

Se presentarán dos informes; Un informe parcial y el informe final de esta actividad de extracción y carga de residuos peligrosos. Se presenta para revisión del administrador del contrato e incluirá: Programa de trabajo, drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción y carga de residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y a la disposición final de los residuos peligrosos.

El informe se entregara en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe que se presentará contendrá:



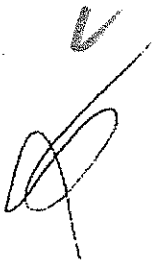
0003023

000102

 GOBIERNO FEDERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	EXTRACCIÓN Y CARGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL

- Programa de trabajo.
- Cantidad o volumen de materiales removidos durante la operación de achique incluye:
- Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.
- Placas de vehículos de carga.
- Taraje del vehículo de carga
- Peso total bruto de los vehículos cargados
- Peso neto de los residuos cargados
- Peso neto de los residuos cargados por los vehículos
- Ticket de los pesajes de los vehículos de carga
- Especificaciones del equipo y herramienta utilizada
- Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo
- Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos
- Nombre del chofer del vehículo
- Copia de la licencia federal del chofer
- Ruta de traslado de residuos peligrosos
- Reporte de la inspección de la unidad
- Número de viajes de los residuos
- Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso
- Ubicación de la celda dentro del confinamiento autorizado donde se depositaron los residuos peligrosos.
- Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el drenado del agua, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

En el informe final deberá contener los mismos apartados del informe de avance parcial, así como el programa de trabajo calendarizado.

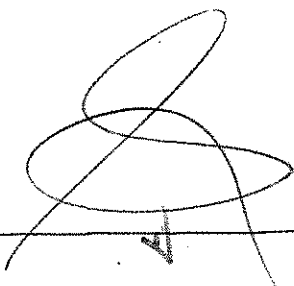

0003024

000103

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONTENIDO

1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO
5. MAQUINARIA Y EQUIPO
6. MATERIAL DE INSTALACIÓN PERMANENTE
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
8. NORMATIVA APLICABLE
9. ELABORACIÓN DE INFORMES





	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex – confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P.42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

2. OBJETIVO

Transporte de hasta 3,150 toneladas de residuos peligrosos ubicados en una superficie de 1,500 m2 en la celda del ex confinamiento de Zimapán, mismos que serán transportados en unidades debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT hacia el confinamiento controlado y autorizado de Disposición final de Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. "CIMARI" ubicado en carretera No. 57 tramo Saltillo – Monclova, Km 106+300, en predio las coloradas en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, dando debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Procedimiento para el **"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"** establecido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

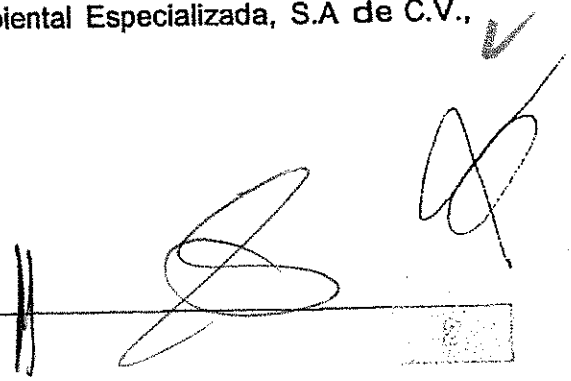
3. ALCANCE

Las actividades del manejo y transporte adecuado a los residuos peligrosos indicados en el anexo técnico, ubicados en el sitio del proyecto (celda del ex confinamiento de Zimapán) y que se deberá disponer finalmente en un confinamiento controlado debidamente autorizado, previo tratamiento de acuerdo a la autorización emitida por la SEMARNAT.

4. PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO

Para la ejecución de los trabajos de extracción del agua acumulada en la celda del Ex confinamiento Controlado de Zimapán, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., (CIMARI), asignara los siguientes recursos:

- 4.1. Jefe de Grupo
- 4.2. Personal Profesional Especializado
- 4.3. Operador de Excavadora
- 4.4. Operador de Retro excavadora



0003026

000105

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

4.5. Ayudante General

4.6. Operador de Tracto Camión

*El personal mencionando anteriormente no es limitativo, por cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal.

5. MAQUINARIA Y EQUIPO

5.1. Tracto camión con permisos SCT y SEMARNAT.

5.2. Volteo de 30 m3 para gráneles, con permisos SCT y SEMARNAT.

5.3. Herramienta menor

5.4. Camioneta pick up doble cabina

5.5. Equipo de Radiocomunicación Portátil

5.6. Cargador

5.7. Retroexcavadora

5.8. Cargador Frontal

5.9. Cámara fotográfica de 10 mega píxeles y zoom de 3X

6. MATERIAL DE INSTALACIÓN PERMANENTE

6.1. Conos y cinta de tráfico para delimitación de áreas activas y de seguridad.

6.2. Manifiestos, hojas de embarque, hojas de datos, plan de emergencia en transporte

6.3. Montacargas de 2 Toneladas de Capacidad, llanta tipo carretera.

6.4. Tickets de la tara de vacío.

6.5. Equipo de seguridad básico.

6.6. Equipo de seguridad específico.

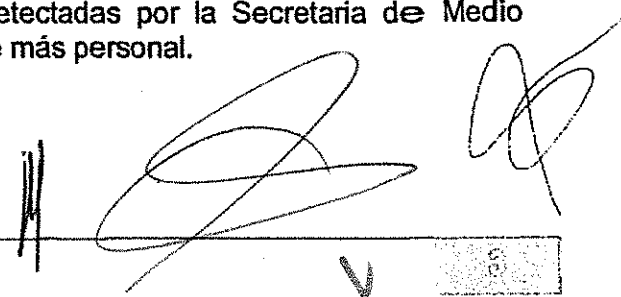
6.7. Licencia Tipo E

6.8. Hoja de Inspección de seguridad de la unidad

6.9. Póliza de seguro (vigente, contra daños a terceros o de cobertura amplia).

6.10 Identificación personal (gafete)

*El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal.



0003027

000106

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

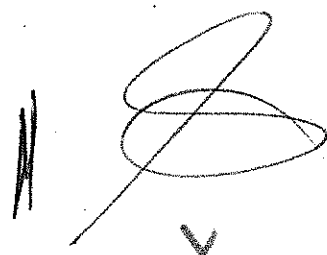
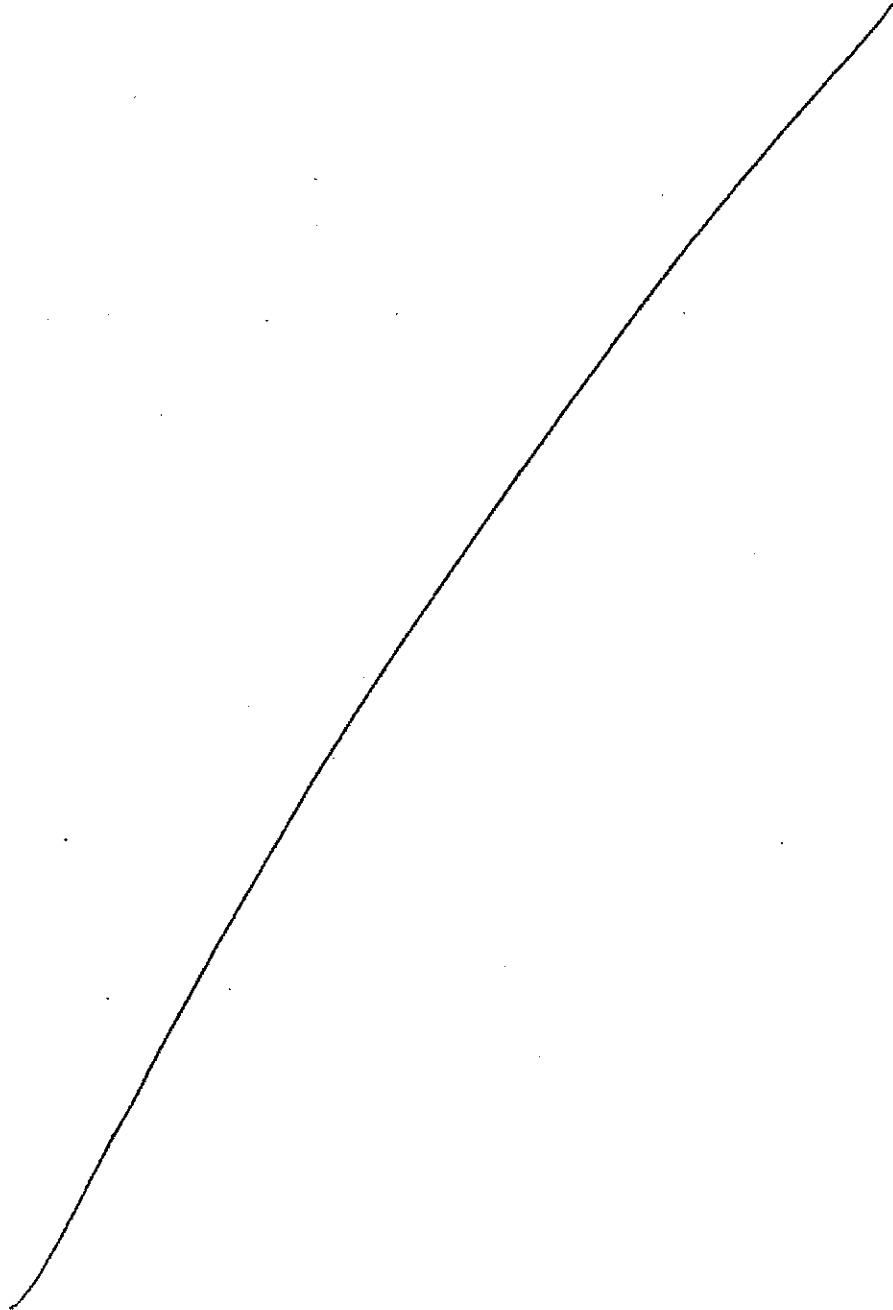
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., (CIMARI), llevara a cabo los trabajos con la siguiente secuencia operativa y acorde derivadas de las actividades determinadas en el Programa de Trabajo Calendarizado.

Las actividades de transporte de residuos peligrosos en esta etapa se concentran en la celda del ex confinamiento de Zimapán, y se realizara en vehículos con góndolas o tolvas debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT para ser transportadas hacia nuestras instalaciones, para darle su tratamiento correspondiente y Disposición final en el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V. CIARI por las rutas .

- 7.1. Se procederá con la plática de seguridad para la revisión de las tareas a realizar repasando los riesgos identificados y las medidas de prevención para evitar accidentes, derrames y fugas del contenido de los recipientes y las medidas de control en caso de contingencias, mediante la revisión del análisis de riesgo básico de la tarea, durante las operaciones de transporte de residuos peligrosos. Acto seguido se documenta la reunión en bitácora y se procede concluir protocolo de seguridad antes de las actividades de manejo que para esta etapa de carga y transporte de residuos peligrosos.
- 7.2. El transporte deberá llegar a las instalaciones del ex confinamiento de Zimapán, donde el operador deberá presentar ticket de báscula externa cercana al perímetro del municipio de Zimapán a cargo del Señor Ocampo (molino de carbonato de calcio), (peso del camión vacío) al personal responsable de la carga del residuo.
- 7.3. Posteriormente por medio de radiocomunicación portátil se notificará al Jefe de grupo de los transportes debidamente autorizados para realizar la carga en el área de celda del ex confinamiento de Zimapán.
- 7.4. Después de realizar la carga de residuos peligrosos, el transporte deberá pasar por la unidad de lavado de unidades y así evitar la contaminación por arrastre. (ver procedimiento de trabajo para limpieza de vehículos).
- 7.5. Antes de la salida del ex confinamiento de Zimapán se verificará por el personal que está a cargo de las actividades que el transporte debidamente autorizado por la SCT y SEMARNAT, deberá contar con la documentación correspondiente como; manifiesto de residuos peligrosos, pólizas de seguro, verificación de vehículo, permisos de la

0003028



0003029

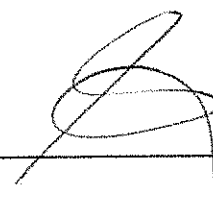
	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Secretaría de Comunicaciones y Transporte, permisos expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 7.6. Una vez anotada la fecha y hora de salida de la unidad de las instalaciones del "Ex Confinamiento de Zimapán", en el Ejido Cuauhtémoc, Municipio de Zimapán Hidalgo, se activará el registro y monitoreo del embarque, las unidades deberán salir antes de las 17:00 horas, a partir de la salida de los vehículos se pondrá la puesta en espera del plan de emergencia en transporte, mismas que quedarán a cargo de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., en conjunto con la empresa transportadora de residuos peligrosos. Se avisará a supervisión con 24 horas de anticipación de la realización de trabajos de acondicionamiento y carga que se realicen en sábados o domingos, así como de la entrada de vehículos al sitio.
- 7.7. Los vehículos después de la carga de los residuos peligrosos se pesaran en báscula perteneciente a Compañía Minera y Beneficiadora Purísima ubicada en el calvario, valentin gomez farias, El Muhill, 42337 en Zimapán, Hidalgo, teléfonos 017597283471, 01759728372
- 7.8. El transporte realizará el trayecto, el cual se estima que tendrán una duración aproximada de 15 horas.
- 7.9. Las rutas determinadas desde el ex confinamiento de Zimapán hasta el centro de disposición final cuya razón social es Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V., "CIMARI" ubicado en carretera No. 57 tramo Saltillo – Monclova, Km 106+300, en predio las coloradas en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con número de Autorización 5-VII-46-12 expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, son las siguientes:

RUTA NORMAL: carga la unidad en el ex confinamiento de Zimapán. Ruta: Zimapán – Ixmiquilpan – Huichapan – Tequisquiapan – Querétaro – San Luis De La Paz – San Luis Potosí – Matehuala – Ramos Arizpe y punto final confinamiento autorizado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

RUTA ALTERNA: carga la unidad en el ex confinamiento de Zimapán. Ruta: Zimapán – Jacala – Tamazunchale – Matlapa – Aquismon – Ciudad Valles – Río Verde – Villa Juárez – Cerritos – Matehuala – Ramos Arizpe y punto final confinamiento autorizado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

7.10. El transporte se le colocarán la razón social, dirección y teléfono de la empresa, así como los teléfonos correspondientes al Sistema Nacional de Emergencias en Transportación de materiales y residuos peligrosos, de conformidad con el Artículo 119, fracción VI, del Reglamento para el Transporte Terrestre.

A la llegada de la unidad de transporte a las instalaciones de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V. (CIMARI), se pone en marcha el procedimiento de recepción de embarques, procedimiento de pesaje al ingreso y procedimiento de muestreo confirmatorio, así como el procedimiento de estabilización de residuos peligrosos y finalmente el procedimiento de disposición final de residuos peligrosos.

7.11. Concluida la actividad de transporte y habiéndose cubierto los protocolos de limpieza, revisión, pesaje en vacío de la unidad, se autoriza el retorno del equipo a las instalaciones del "Ex Confinamiento de Zimapán", para continuar el ciclo hasta terminar el programa de trabajo.

7.12. Al final de la jornada laboral se revisarán las condiciones básicas de las zonas de trabajo, por lo cual el personal designado para los trabajos deberán asegurarse de mantener la limpieza de los caminos, así como las condiciones de seguridad del personal y maquinaria establecida para la operación de los trabajos del "SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO DE ZIMAPÁN."

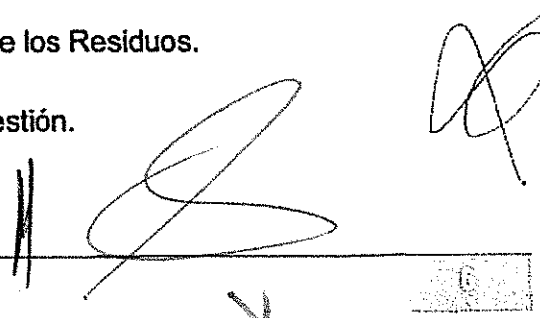
8. NORMATIVA APLICABLE

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión.



0003031

000109

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles.

0003032

000110

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

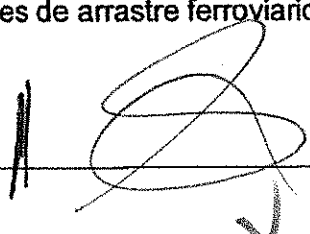
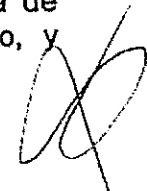
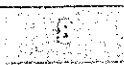
NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

0003033

000111

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

9. ELABORACIÓN INFORMES

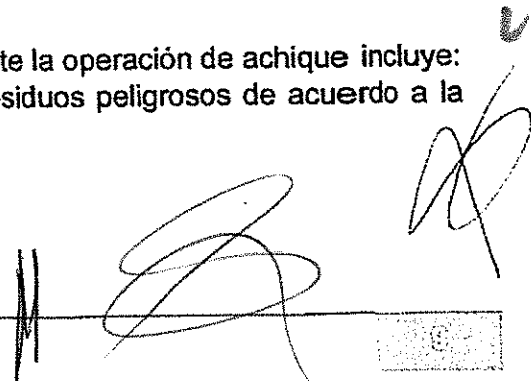
La entrega de los informes se realizará mediante un escrito libre referido al número de contrato y debe estar dirigido al Supervisor de los trabajos en campo por parte de la convocante y al Director General de Gestión Integral de Materiales Actividades Riesgosas de SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

Se presentarán dos informes; Un informe parcial y el informe final de esta actividad de achique. Se presenta para revisión del administrador del contrato e incluirá: Programa de trabajo, drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción de residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y a la disposición final de los residuos peligrosos.

El informe se entregara en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe que se presentará contendrá:

- Programa de trabajo.
- Cantidad o volumen de materiales removidos durante la operación de achique incluye:
- Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.
- Placas de vehículos de carga.
- Taraje del vehículo de carga
- Peso total bruto de los vehículos cargados



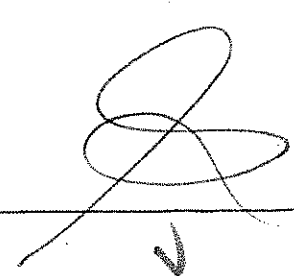
0003034

000112

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Peso neto de los residuos cargados
- Peso neto de los residuos cargados por los vehículos
- Ticket de los pesajes de los vehículos de carga
- Especificaciones del equipo y herramienta utilizada
- Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo
- Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos
- Nombre del chofer del vehículo
- Copia de la licencia federal del chofer
- Ruta de traslado de residuos peligrosos
- Reporte de la inspección de la unidad
- Número de viajes de los residuos
- Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso
- Ubicación de la celda dentro del confinamiento autorizado donde se depositaron los residuos peligrosos.
- Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el drenado del agua, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

En el informe final deberá contener los mismos apartados del informe de avance parcial, así como el programa de trabajo calendarizado.

10

0003035

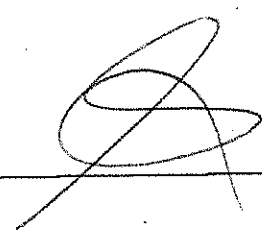
000113

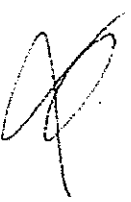
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

CONTENIDO

- 1.- PROPOSITO DE LOS SERVICIOS
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. EQUIPO A UTILIZAR
5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
6. NORMATIVA APLICABLE
7. ELABORACIÓN INFORMES

11





	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

1.- PROPOSITO DE LOS SERVICIOS:

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex – confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P.42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

2. OBJETIVO

Este procedimiento define los requerimientos que se deben realizar para la descontaminación y evitar la contaminación por arrastre de todas las unidades que transportan residuos peligrosos que saldrán del Ex Confinamiento de Zimapán.

Lo anteriormente citado dando debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Procedimiento para el **"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"** establecido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. ALCANCE

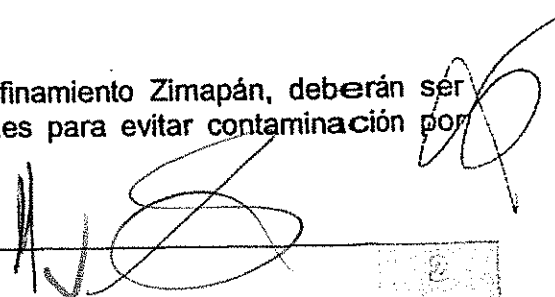
Este procedimiento es aplicable para las personas que específicamente en el área de lavado y descontaminación de unidades de transporte de residuos peligrosos, la maquinaria y equipo al finalizar los trabajos y que saldrán del Ex Confinamiento de Zimapán.

4. EQUIPO A UTILIZAR

4.1 HIDROLAVADORA: Maquina con motor de combustión interna que se utiliza para enviar agua a presión mínima de 2500 PSI y se utiliza para la descontaminación de las unidades de transporte.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

5.1 Todas las unidades que vayan a salir del Ex Confinamiento Zimapán, deberán ser lavadas en el área de descontaminación de unidades para evitar contaminación por arrastre hacia afuera de las instalaciones.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

- 5.2 La persona encargada de realizar el lavado de la unidad deberá contar con su equipo de protección personal como son: casco de seguridad, mascara de ½ cara, googles o en su defecto mascara de cara completa, tyvek, guantes de nitrilo y zapato de seguridad con casco.
- 5.3 Cada unidad deberá ser acomodada por la persona que realizara el lavado de tal manera que los escurrimientos caigan en el cárcamo de desagüe.
- 5.4 Las unidades serán lavadas con una maquina hidrolavadora principalmente de los neumáticos, salpicaderas y del chasis.
- 5.5 Se deberá de asegurar que todas las unidades se les retire la totalidad de los residuos acumulados en el área de chasis, salpicaderas y llantas.
- 5.6 Los residuos líquidos que se generen se mezclarán con los residuos contenidos en la celda que serán enviados a disposición final para evitar acumulación de residuos peligrosos en el área de lavado.

6. NORMATIVA APLICABLE

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR

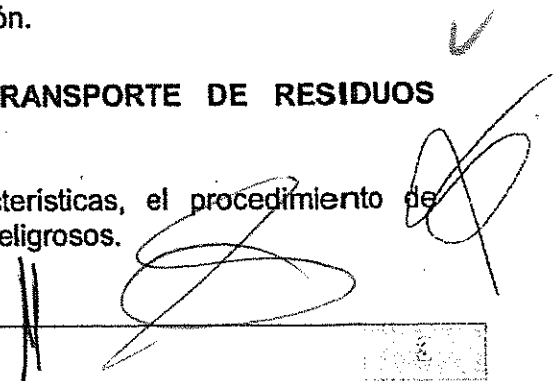
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

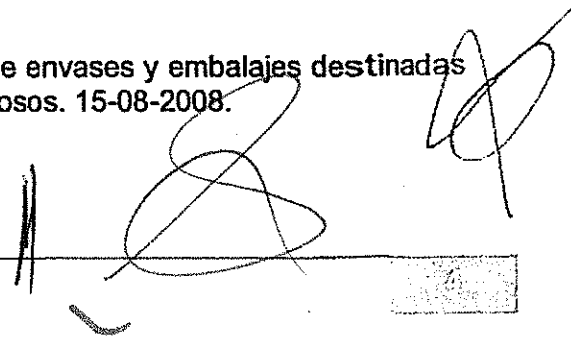
NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gránulos (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gránulos para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

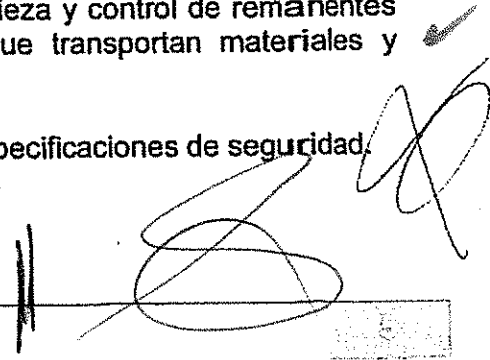
NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de substancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

7. ELABORACIÓN DE INFORMES

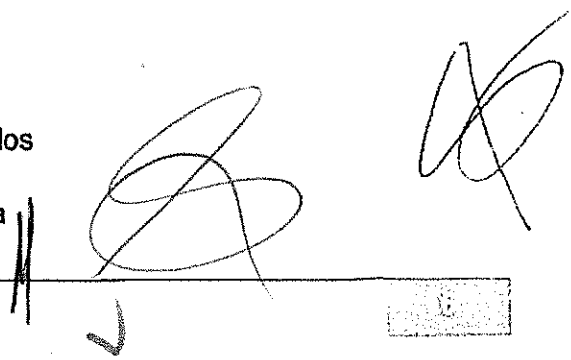
La entrega de los informes se realizará mediante un escrito libre referido al número de contrato y debe estar dirigido al Supervisor de los trabajos en campo por parte de la convocante y al Director General de Gestión Integral de Materiales Actividades Riesgosas de SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

Se presentarán dos informes; Un informe parcial y el informe final de esta actividad de Limpieza de Equipos. Se presenta para revisión del administrador del contrato e incluirá: Programa de trabajo calendarizado, drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción de los residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y a la disposición final de los residuos peligrosos.

El informe se entregara en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe que se presentará contendrá:

- Programa de trabajo.
- Cantidad o volumen de materiales removidos durante la operación de Limpieza de Unidades incluye:
- Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.
- Placas de vehículos de carga.
- Taraje del vehículo de carga
- Peso total bruto de los vehículos cargados
- Peso neto de los residuos cargados
- Peso neto de los residuos cargados por los vehículos
- Ticket de los pesajes de los vehículos de carga
- Especificaciones del equipo y herramienta utilizada

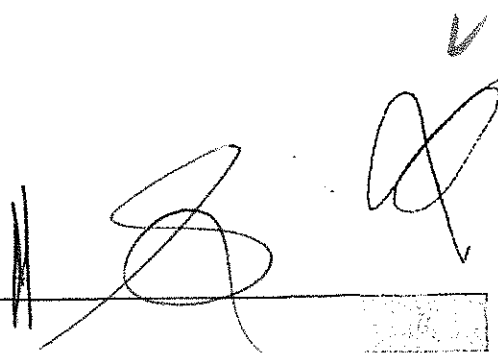


0003041

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600097-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

- Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo
- Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos
- Nombre del chofer del vehículo
- Copia de la licencia federal del chofer
- Ruta de traslado de residuos peligrosos
- Reporte de la inspección de la unidad
- Número de viajes de los residuos
- Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso
- Ubicación de la celda dentro del confinamiento autorizado donde se depositaron los residuos peligrosos.
- Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el drenado del agua, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

En el informe final deberá contener los mismos apartados del informe de avance parcial, así como el programa de trabajo calendarizado.



0003042

000121

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

CONTENIDO

1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
6. DIAGRAMA DE FLUJO
7. NORMATIVA APLICABLE
8. ELABORACIÓN DE INFORMES

Handwritten signature and initials.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

1.- PROPOSITO DE LOS SERVICIOS

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex – confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P.42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

2. OBJETIVO

Asegurar el cumplimiento de la Normatividad Aplicable en la Disposición Final de Residuos Peligrosos, así como establecer los pasos a seguir para una práctica de trabajo cumpliendo con el Sistema de Gestión Integrado, y dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Procedimiento para el **"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"** establecido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. ALCANCE

Área de Confinamiento de Residuos Peligrosos de Tecnología Ambiental Especializada S.A de C.V. (CIMARI) y a todo el personal involucrado en mencionado proceso.

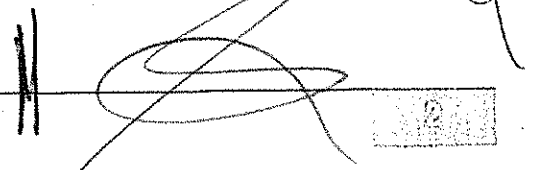
4. DEFINICIONES

CELDA DE CONFINAMIENTO: Espacio creado artificialmente para la disposición final de residuos peligrosos.

GEOMEMBRANA: Es una lámina delgada y flexible producida con polietileno de alta densidad.

GEORED: Es una lámina, no uniforme, producida con polietileno de alta densidad, la cual se encuentra en forma de malla.

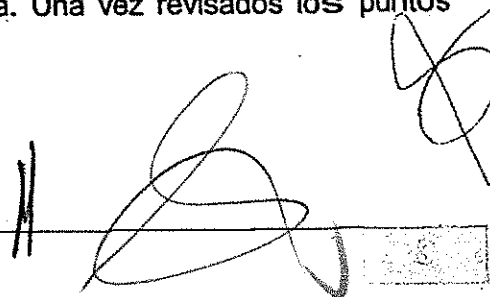
CIMARI: Centro Integral de Manejo, Aprovechamiento, Tratamiento, Acondicionamiento, Estabilización, Co-procesamiento, y Disposición Final de Residuos Industriales y Peligrosos.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

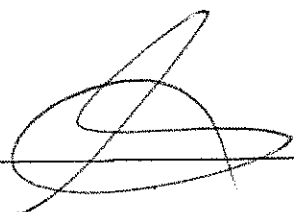
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

- 5.1. Este procedimiento define los requerimientos para la disposición final de residuos industriales y peligrosos dentro del área de Celda de Confinamiento de Alta Seguridad de CIMARI.
- 5.2. Toda persona que arribé a esta área como su centro de trabajo o de visita, debe portar su EPP (equipo de protección personal) que se encuentra en el cuadro de EPP (TA-CS-RS-20) que se tiene en los diferentes departamentos de planta CIMARI.
- 5.3. La Celda de confinamiento de alta seguridad, está conformada por una capa inferior de 60cm de espesor de arcilla compactada al 95% proctor, cubierta a su vez por una GEOMEMBRANA de 60 mm de espesor, una GEORED y un GEOTEXTIL, recubiertos finalmente por otra capa superior de 60cm de espesor de arcilla compactada al 95% proctor, lo cual forma una barrera a manera de filtro, razones por las cuales hacen de la Celda, una de alta Seguridad, cumpliendo también con la normativa aplicable vigente.
- 5.4. El Supervisor de Celda o líder de cuadrilla de confinamiento de alta seguridad, solicita al operador, de los embarques provenientes de Recepción y Báscula (cliente externo) el pase de entrada TA-CS-RDG-03, para verificar que el destino sea Celda.
- 5.5. Si se presenta alguna duda y/o anomalía en el pase de entrada se pedirá a recepción y bascula corroborar la veracidad del pase de entrada. Una vez revisados los puntos anteriores se procede a la descarga del embarque.
- 5.6. Para los embarques internos, provenientes de las áreas de ATRP y Tratamiento que se descargan en el área de Celda, los supervisores de estas áreas, proporcionan los datos al Supervisor de Celda, (ver TA-CS-DAT-01 y/o TA-CS-DT-01), para mantener el control de la producción, y así mismo, la trazabilidad a los Residuos.
- 5.7. Si se presenta alguna duda y/o anomalía en el pase de entrada se pedirá a recepción y bascula corroborar la veracidad del pase de entrada. Una vez revisados los puntos anteriores se procede a la descarga del embarque.



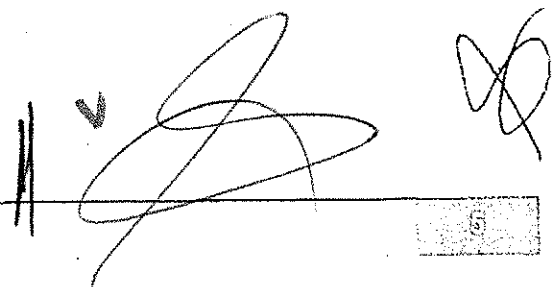
	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

- 5.8. Una vez que haya llegado el embarque a celda de confinamiento de alta seguridad, el personal de dicho departamento guiará y acomodará la unidad para posteriormente tener una descarga exitosa.
- 5.9. Ya que los residuos son depositados en la celda de alta seguridad se procede a extender y bandear los residuos, se toma el centro del volumen que deja la totalidad del contenedor que se descargó, después de este paso con un equipo de posicionamiento global (GPS) se toma lectura de las coordenadas X (coordenada E), Y (Coordenada N), Z (Altitud) en UTM NAD 27 esto con la finalidad de tener la ubicación precisa posible de los residuos depositados en celda de confinamiento de alta seguridad (el GPS cuenta con una precisión de ± 6 metros).
- 5.10. Posteriormente al llegar a una capa de residuo se tira una capa de arcilla con la finalidad de minimizar los riesgos potenciales de una contingencia (por ej.: un incendio, olores y eliminar disipación de basura por los vientos), posterior a esto se debe compactar los residuos mezclados con arcilla para obtener la compactación deseada del 90 % de la prueba proctor. Esto se logra con la humidificación del material, pudiendo utilizar líquidos de lixiviados provenientes de la misma celda de confinamiento o de agua de Co-procesamiento. Todo esto con la ayuda de maquinaria especializada para este trabajo, la cual es corroborada por un Laboratorio externo, esto con la finalidad de darle capacidad de carga a la celda y estabilidad al suelo para posteriormente depositar más residuos en las siguientes capas.
- 5.11. El supervisor de Celda de Alta seguridad deberá llevar un control de las entradas de residuos en celda de alta seguridad, esto mediante 2 bitácoras; una destinada a los embarques de residuos a granel proveniente de Almacén Temporal de Residuos Peligrosos y Residuos directos a Celda por su baja peligrosidad no requiere estabilización (TA-CS-RCE-01), la cual tendrá que llevar: El número de control, la fecha de recepción de embarques, peso, coordenada E (X), coordenada N (Y), Altitud (Z), precisión, observación y firma de conformidad del supervisor o personal autorizado.
- 5.12. La segunda está destinada a los lotes provenientes del departamento de tratamiento (TA-CS-RCE-02) la cual tendrá que incluir: Lote, Fecha, Peso de Residuo, Peso de Agregados, Total de peso de residuo + peso de agregados, Coordenada E (X), Coordenada N (Y), Altitud (Z), Precisión, Observación y firma de conformidad del supervisor o personal autorizado.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

- 5.13. Monitoreo Ambiental: La celda de confinamiento de alta seguridad se revisan los pozos de monitoreo de lixiviados, así como los sistemas de venteo para la posible generación de gases, esto se realiza cada 30 días o cada vez que exista precipitación pluvial, en caso de presentarse lixiviados estos deben analizarse y determinar su peligrosidad por parte de laboratorio, ya que se tengan los resultados de laboratorio estos deberán extraerse por medio mecánico y ser enviados a tratamiento o depositados de preferencia en la misma celda de la que se obtuvieron, esto conforme a la normativa aplicable los cuales deberán reportar en su bitácora respectiva (TA-CS-RL-06).
- 5.14. En caso de precipitación pluvial (lluvias) se suspenden las descargas de residuos hasta que deje de llover y posteriormente hasta demostrar que no existe acumulación de agua en la superficie de la celda y que no hay presencia de lixiviados en las celdas de confinamiento, esto para demostrar o asegurar la estabilidad del suelo y reducir los incidentes al máximo.

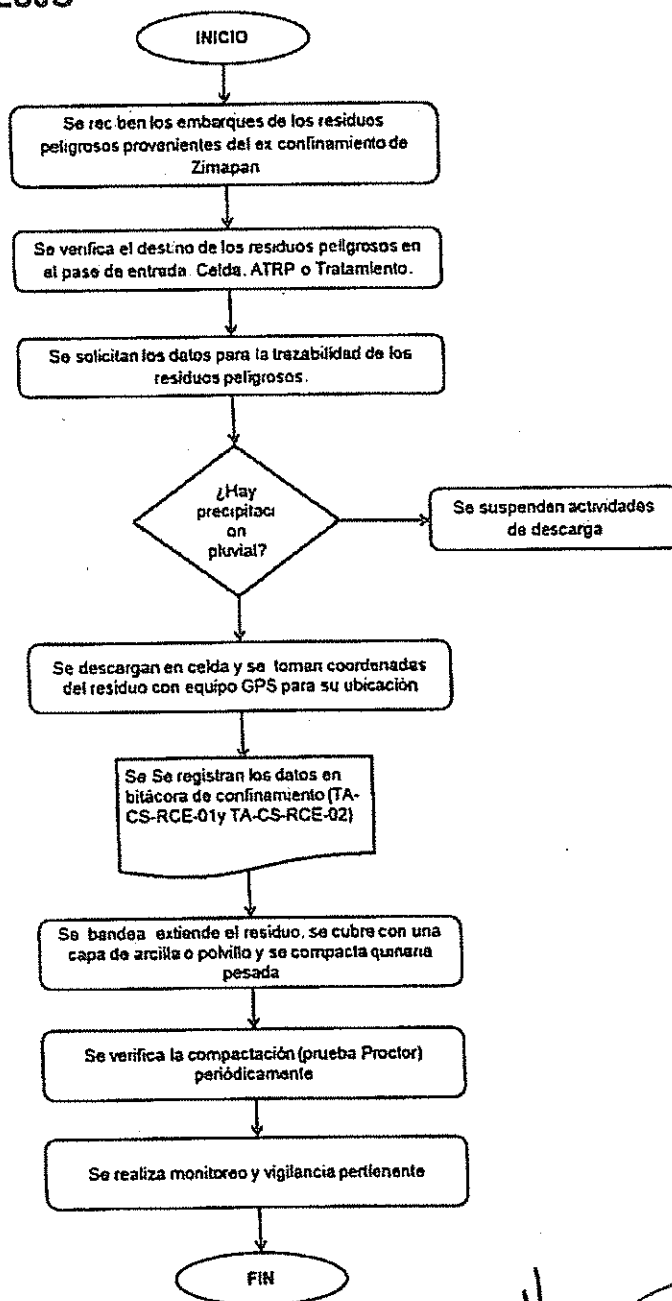


0003047

000125

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

6. DIAGRAMA DE FLUJO



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

7. NORMATIVA APLICABLE

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

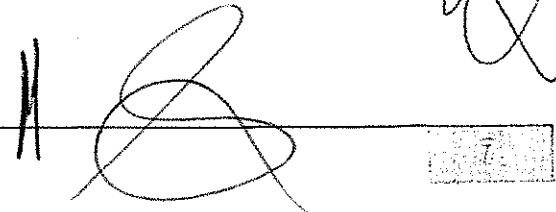
NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gránulos (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gránulos para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

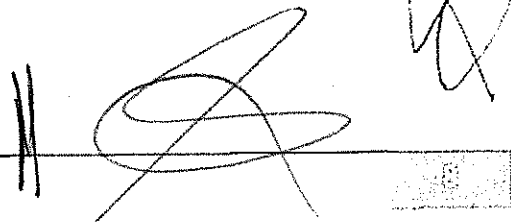
Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

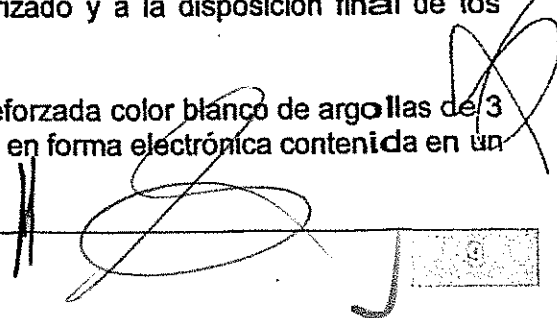
Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

8. ELABORACIÓN DE INFORMES

La entrega de los informes se realizará mediante un escrito libre referido al número de contrato y debe estar dirigido al Supervisor de los trabajos en campo por parte de la convocante y al Director General de Gestión Integral de Materiales Actividades Riesgosas de SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

Se presentarán dos informes; Un informe parcial y el informe final de esta actividad de achique. Se presenta para revisión del administrador del contrato e incluirá: Programa de trabajo, drenado (achique) del agua acumulada en la celda del ex confinamiento, extracción de residuos peligrosos, carga de los residuos peligrosos, pesaje de residuos, transporte de los residuos peligrosos al sitio de confinamiento autorizado y a la disposición final de los residuos peligrosos.

El informe se entregara en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un



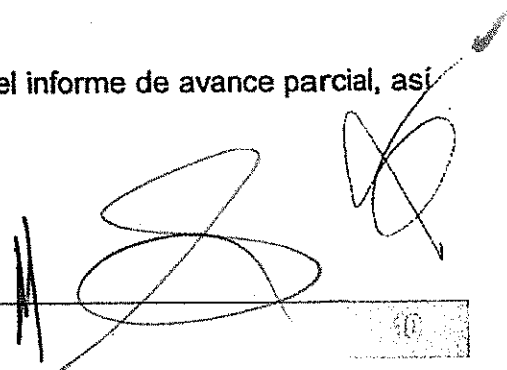
	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESTABILIZADOS EN CELDA DE ALTA SEGURIDAD

CD que contenga todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe que se presentará contendrá:

- Programa de trabajo.
- Cantidad o volumen de materiales removidos durante la operación de Disposición Final incluye:
- Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.
- Placas de vehículos de carga.
- Taraje del vehículo de carga
- Peso total bruto de los vehículos cargados
- Peso neto de los residuos cargados
- Peso neto de los residuos cargados por los vehículos
- Ticket de los pesajes de los vehículos de carga
- Especificaciones del equipo y herramienta utilizada
- Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo
- Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos
- Nombre del chofer del vehículo
- Copia de la licencia federal del chofer
- Ruta de traslado de residuos peligrosos
- Reporte de la inspección de la unidad
- Número de viajes de los residuos
- Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso
- Ubicación de la celda dentro del confinamiento autorizado donde se depositaron los residuos peligrosos.
- Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el drenado del agua, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

En el informe final deberá contener los mismos apartados del informe de avance parcial, así como el programa de trabajo calendarizado.



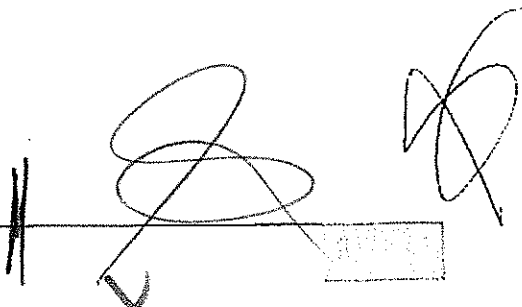
0003052

000130

	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

CONTENIDO

- 1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. RESPONSABILIDADES**
- 6. REQUISITOS**
- 7. ANALISIS DE RIESGOS**
- 8. SALUD OCUPACIONAL**
- 9. DESCRIPCIÓN**
- 10. PROCESO DESCONTAMINACIÓN**
- 11. EQUIPO DE SEGURIDAD A UTILIZAR**
- 12. PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIO**
- 13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAMES**
- 14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE**
- 15. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
- 16. CONTROL DE ACCESO AL SITIO**
- 17. CONSIDERACIONES GENERALES**
- 18. TELEFONOS DE EMERGENCIA**
- 19. NORMATIVIDAD APLICABLE**
- 20. ANEXO 1**



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS:

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex – confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P.42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

2. OBJETIVO

Lograr que las actividades a desarrollar en el sitio de trabajo se efectúen en todo momento bajo medidas preventivas, que garanticen la Seguridad y Salud de los trabajadores, así como la protección al ambiente.

3. ALCANCE

Todas las actividades que se generen en el sitio durante la vigencia del contrato.

4. DEFINICIONES

Equipo de protección respiratoria: Son los dispositivos que en un conjunto o individualmente, están diseñados para proteger al usuario contra la inhalación de partículas nocivas para la salud.

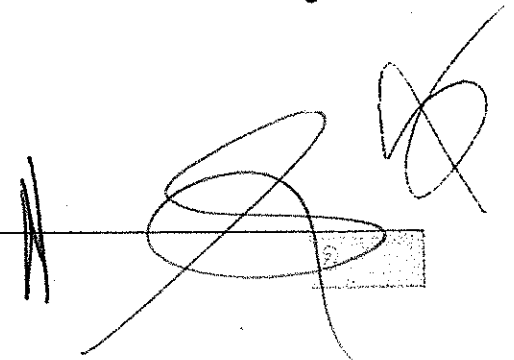
Respirador de cara completa: Son equipos de protección respiratoria que cubren ojos, nariz, boca y barbilla y proporcionan un sello adecuado a la cara del usuario para protegerlo contra atmósferas contaminadas.

Zona caliente: La zona contaminada con Residuos Peligrosos.

Zona tibia: Es la zona de amortiguamiento entre la zona caliente y la zona fría. En esta zona se encuentra el área de descontaminación.

Zona de descontaminación: Lugar donde se siguen los procedimientos para disminuir los contaminantes de unidades por medio de lavado a chorro con agua.

Zona fría: Es el área limpia.



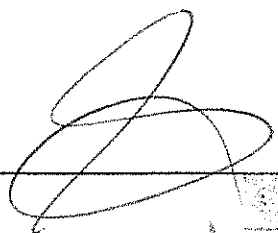
0003054

000132

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

5. RESPONSABILIDADES

PUESTO RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
JEFE DE GRUPO	Es el responsable de todos los frentes de trabajo que tenga asignados, supervisión y coordinación del personal bajo su cargo. Será el enlace directo entre la supervisión en campo y las autoridades de la SRNyMA, conoce y aplica las leyes y reglamentos locales, estatales y federales, así como las especificaciones generales de construcción y de todas las normas y reglamentos aplicables establecidos.
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	Es el supervisor de los trabajos de tiempo completo en el sitio de trabajo, responsable de controlar y dirigir al personal de campo a su cargo y la relación con la empresa adjudicada asignando para los trabajos de recolección y transporte y conocer y aplicar las leyes y reglamentos locales, estatales y federales, así como los servicios técnicos e integrales para la recolección, transporte y disposición final y las normas y reglamentos aplicables establecidos.
Supervisor Especializado (supervisor seguridad)	Supervisa los trabajos que involucren medidas de seguridad y control de riesgos. Participar en el registro del control de calidad de materiales, equipos y fuerza de trabajo. Elaborar los controles para el registro y verificación física (no pruebas) del control de calidad de los materiales equipos y fuerza de trabajo.





0003055

000133

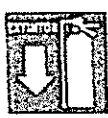
	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

6. REQUISITOS

Equipo de seguridad.

CASCO	LENTES	MASCARA CARA COMPLETA	OVEROL TELA	OVEROL TYVECK	GUANTE CARNAZA Y/O GUANTE DE NITRILO	CUBRE POLVOS	ZAPATO DE SEGURIDAD CON SUELA ANTI DERRAPANTE Y/O BOTA DE HULE
							

Equipo de emergencias.

BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	EXTINTOR DE PQS
	

7. ANALISIS DE RIESGOS

7.1 De acuerdo a la naturaleza de la obra, las actividades de alto riesgo son las siguientes:

- El manejo de los contaminantes ya sea con herramienta manual o equipo móvil.
- El manejo de combustibles.
- Espacios confinados ya sea por excavación o derrumbes.
- Actividades varias.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

Si se genera una situación que implique un alto riesgo se actuará de acuerdo a lo indicado por el Responsable de Seguridad en conjunto con el Coordinador de los Trabajos de acuerdo al cuadro de responsabilidades.

7.2 Sobre estos riesgos específicos se impartirá capacitación de acuerdo al Programa de Inducción y Capacitación.

7.3 El contenido de la relación de medidas preventivas, de primeros auxilios, entre otros se actuará de acuerdo a lo estipulado en este Manual y el Plan para Contingencias IN SITU.

7.4 El Directorio de responsables para la atención de las diferentes emergencias que se presenten como parte del riesgo se estipula en el plan de contingencias IN SITU en el que se encuentra:

- a) Un responsable de coordinar las medidas para la atención de emergencias.
- b) Los teléfonos que se requieran para dar aviso.
- c) El responsable de seguridad.
- d) Los servicios de emergencia (bomberos, policía, rescate, hospitales, etc.).

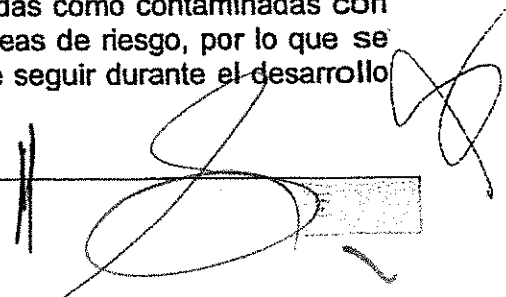
8. SALUD OCUPACIONAL

Se instalará un módulo de servicio de primeros auxilios móvil estratégicamente ubicado dentro del predio, en donde personal capacitado dará atención de primeros auxilios a los trabajadores que lo requieran, el módulo contará con equipo de primeros auxilios.

Se dará la atención al trabajador y su traslado al hospital en caso de accidentes mayores.

9. DESCRIPCION

Identificación de las instalaciones, equipos o áreas contaminadas. (ANEXO 1)
Todas las áreas que han sido previamente identificadas como contaminadas con los residuos peligrosos, serán consideradas como áreas de riesgo, por lo que se establece la siguiente clasificación que se deberá de seguir durante el desarrollo de los trabajos hasta el término de estos:



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

Zona caliente

Es la zona donde está la contaminación. Quienes entren a esta zona tienen que llevar la protección apropiada para las sustancias químicas involucradas y que se enuncian en el recuadro de los requisitos de equipo de seguridad.

Se mantendrán el mínimo de personas en esta zona, será responsabilidad del Jefe de Grupo definir qué personal ingresará a esta parte del sitio. Se recomienda entrar en parejas a esta zona.

Esta zona estará debidamente delimitada con dispositivos de Seguridad tales como cinta roja, señalamientos restrictivos de entrada o lo que sea más adecuado de acuerdo a las condiciones del sitio.

En esta zona es obligatorio el uso de Mascara de Cara Completa con filtros de alta eficiencia y los demás elementos marcados en el cuadro de requisitos de seguridad.

En esta zona se designara un área específica para el almacenamiento de herramienta que no deberá salir de esta área hasta que se den por terminados los trabajos y se descontaminen apropiadamente.

Zona tibia

Esta es el área entre la zona contaminada (zona caliente) y el área limpia.

Es una zona de amortiguamiento y está delimitada con cinta amarilla. La zona de reducción de la contaminación está puesta a distancia entre la zona contaminada y el área limpia, y provee un lugar seguro para la descontaminación.

Las estaciones y cabina de descontaminación están localizadas en este sitio. En esta zona, los trabajadores al salir de la zona caliente dejan sus ropas y equipo de protección. Todos los artículos utilizados serán lavados y/o desechados apropiadamente.

Área de descontaminación de maquinaria y equipo

Esta zona servirá para realizar la remoción del material contaminado que se encuentre adherido a las superficies externas del equipo y/o maquinaria empleada. La limpieza se realizará con agua e hidrolavadora, se contará con equipos con capacidad suficiente para trabajos industriales, el agua generada de

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

ésta actividad se contiene en el dique diseñado para contener el agua contaminada residual de esta actividad para su posterior envío a confinamiento en una empresa autorizada.

Zona fría.

Esta zona se considera limpia. Las personas, requieren estar descontaminadas para entrar a la zona fría. Las personas deben vestir ropas normales de trabajo en esta zona. Esta es un área de preparación para el trabajo que se realiza en el sitio.

La ubicación de la zona fría se definirá en: el espacio disponible, la ubicación física, la dirección del viento, la distancia entre la zona caliente y los recursos disponibles tales como teléfonos, agua, materiales de referencia, estacionamientos y la facilidad de acceso para las personas para trabajar en el sitio.

En cada una de las zonas establecidas se indicará con cinta roja el área caliente, cinta amarilla para la zona tibia y zona fría con conos naranjas. Los tipos de Señalamiento a utilizar son: de tipo informativo, preventivo y restrictivo y estarán indicados en un mapa general del sitio; esta información será impartida durante la capacitación del todo el personal involucrado.

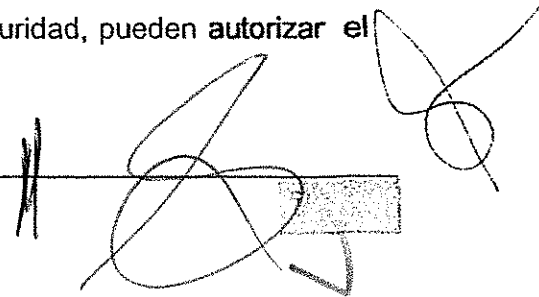
10. PROCESO DE DESCONTAMINACIÓN

Los Instructivos de descontaminación indican cómo el personal y el equipo serán utilizados para evitar que la contaminación se extienda. Se deben seguir las siguientes reglas generales durante el proceso de descontaminación.

Reglas Generales:

Control y contención de peligros en el sitio.

- El acceso a la zona de reducción de la contaminación es restringido, no entre innecesariamente.
- Sólo el Jefe de Grupo y/o el Supervisor de Seguridad, pueden autorizar el ingreso a las personas al área de riesgo.



0003059

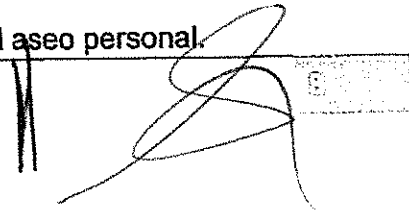
000137

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

- Deseche todo lo que no puede ser descontaminado completamente en los recipientes correspondientes (las manchas, lo descolorido y los cambios visibles tales como lo abultado son señales de que su equipo ha sido afectado).
- Cuando se quite la ropa de protección no toque áreas protegidas o limpias con sus guantes externos.
- No toque superficies contaminadas con las manos desprotegidas.
- Siempre déjese puesto su Equipo de Protección Respiratorio hasta que su equipo de Seguridad hayan sido lavado o desechado.
- Use agua para lavar la piel.
- Coloque los artículos contaminados en los recipientes previamente identificados.
- Se controlarán las aguas sobrantes del área de descontaminación con recipientes adecuados, para asegurar su correcto manejo.
- Los tracto camiones serán descontaminados al salir de la zona de riesgo en una zona designada para ello.

En la zona tibia

- Al salir de la zona caliente, deje las herramientas y el equipo que usó en los lugares contaminados.
- El resto de la descontaminación será realizada en la zona de reducción de la contaminación.
- En el caso de unidades de transporte, se colocarán en el área destinada para este fin y se lavaran a presión con chorro de agua llantas, chasis, estribos y alguna parte donde pudiera llevar algo de contaminación como puertas.
- Será el mismo caso para herramientas y equipos.
- Las personas tendrán un área destinada para el aseo personal.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

Procedimiento para quitarse el Equipo de Seguridad contaminado y accesorios en la Zona de Reducción de la Contaminación.

- Para la eliminación del EPP, éste se evaluará a criterio del Jefe de seguridad y del coordinador de los trabajos y se depositará en los recipientes previamente definidos para equipos y materiales contaminados.
- El EPP se quitará de tal forma que las prendas queden de forma "al revés" esto para que la contaminación de la prenda quede atrapada, y depositarla en los recipientes previamente establecidos.
- Se considera residuo peligroso el EPP contaminado y se le manejará como tal, hasta su disposición final en un sitio autorizado.

En la zona fría

Se debe poner todo limpio y descontaminado al salir de las instalaciones.

11. EQUIPO DE SEGURIDAD A UTILIZAR

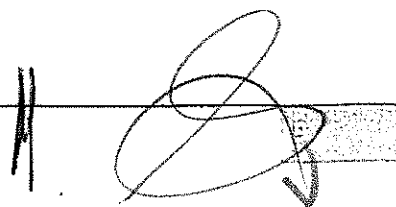
En el Área de Riesgo será obligatorio utilizar el siguiente equipo:

- 1.-Protección de Cabeza: Casco de Seguridad resistente a impactos.
- 2.-Protección Respiratoria y facial: Máscara de Cara Completa con Filtros Purificadores de Aire (6006 3M).

Lente de Seguridad resistente a impactos (cuando no se utilice la máscara de cara completa). De ser necesario cuando no se utilice la máscara cara completa, utilizar filtro cubre polvos.

- 3.-Protección Manos: Guantes de carnaza y/o guantes de nitrilo según la actividad que se vaya a desempeñar.

- 4.-Protección del Cuerpo: Overol de tela y/o overol tipo tyvek (en el área de descontaminación) con capucha y que cubra el cuerpo del trabajador.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

5.-Protección de los pies: Botas de hule (para el área de descontaminación), resistente a químicos con puntera de acero y zapato de seguridad en el resto de las áreas.

Adicionalmente a este equipo se utilizará el que indique el Responsable de Seguridad de acuerdo a riesgos que se presenten en el desarrollo de los trabajos en la zona de reducción de la contaminación y zona fría; se especifica en el Manual de Equipo de Seguridad los equipos a utilizar en estas dos últimas áreas.

Todo el personal deberá estar entrenado en el uso, mantenimiento, almacenaje y desecho del Equipo de Seguridad referido y deberá reportar a su Jefe Inmediato cualquier anomalía que presente el mismo.

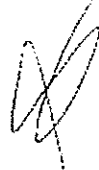
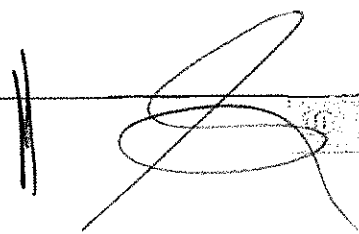
12. PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIO

Se observará la prohibición de "No Fumar" dentro de las instalaciones del Sitio. Queda prohibido durante la realización de los trabajos en el Sitio encender fuego o quemar materiales.

Si durante las actividades en el Sitio se requiera ejecutar trabajos con potencial riesgo de incendio, se mantendrá en el área de trabajo, al menos un extintor de PQS, si conforme las indicaciones del Supervisor de Seguridad e Higiene, se requiere de más extintores, se observará en forma inmediata esta disposición y las demás que el Responsable de Seguridad recomiende.

En caso de presentarse un incendio seguir estos pasos:

- Mantenga la calma
- Dé la voz de alerta
- Si sabe utilizar los extintores, ataque el fuego de inmediato.
- Solicite ayuda externa solo en caso de ser necesario.
- Ayude a las labores de orden y limpieza en coordinación con su supervisor.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

Acciones a tomar en caso de Eventos de Origen Natural:

Eventos que pudieran presentarse:

- Lluvias torrenciales: en estos casos se suspenderán las actividades en el sitio y se resguardará al personal que está en las actividades. Se seguirán instrucciones de las instituciones de Gobierno de la localidad.
- Inundaciones: se suspenderán actividades y se evacuará el sitio. Se acatarán instrucciones de la autoridad competente.

Antes que todo en cualquiera de las calamidades que pudieran presentarse se debe seguir las siguientes reglas de seguridad:

- Mantenga la Calma.
- Dé la voz de alerta.
- Si tiene conocimientos para el control de la emergencia, actúe.
- Si no tiene ninguna asignación diríjase al punto de reunión que le indiquen.
- Solicite ayuda externa solo en caso de ser necesario.
- Consulte con el coordinador de las brigadas si requiere apoyo adicional.
- Ayude a las labores de orden y limpieza en coordinación con su supervisor.

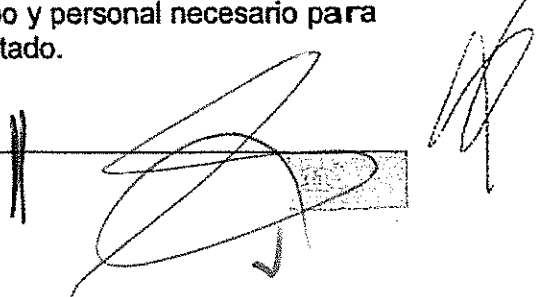
13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAMES

El siguiente procedimiento considera el tipo de derrame de acuerdo con el lugar en que este se presente.

Paso 1.- La persona que detecte un derrame deberá de informar de inmediato al responsable de los trabajos civiles el cual en conjunto con el encargado de Seguridad, considerarán las acciones inmediatas a tomar.

Paso 2.- Con el fin de evitar la ampliación del área afectada se deberá de contener el derrame de acuerdo con el tipo de sustancia involucrada.

Paso 3.- Tomando como base la evaluación del derrame hecha por el encargado de Seguridad, se procederá a la movilización del equipo y personal necesario para la atención del derrame y la rehabilitación del sitio afectado.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

Se deberá realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos generados por el derrame y se le dará adecuada disposición final en un sitio autorizado.

14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN DE TRABAJO

En caso de un accidente se seguirán los siguientes pasos:

1.-El Personal que sufra una lesión debe reportar cualquier accidente por leve que este sea a su Supervisor.

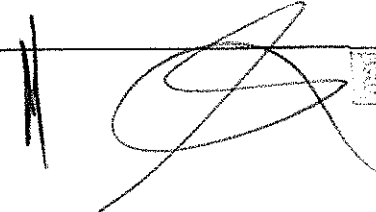
2.-El trabajador acudirá al servicio de primeros auxilios y el tipo de lesión será valorado por un profesional para decidir si es necesario trasladar al lesionado a una atención médica especializada.

3.-Todas las lesiones se registrarán y es responsabilidad del encargado de seguridad reportar el estado de salud de los trabajadores involucrados en las actividades del Sitio.

CONTROL DE LESIONADOS Y ENFERMOS

Durante la emergencia, todas las personas lesionadas recibirán primeros auxilios. Se buscará ayuda médica para las personas con heridas más graves. Durante una situación de emergencia en donde haya víctimas, las siguientes acciones deben seguirse ya sea por el supervisor, el coordinador de la obra o la autoridad asignada para el control.

- Designar, organizar y dirigir el personal para primeros auxilios.
- Obtener información acerca de los materiales o las sustancias químicas que provocaron las heridas, incluyendo toxicidad y requisitos de descontaminación.
- Evaluar la situación y pedir ayuda médica de emergencia si se considera necesaria. Recibir al personal médico y dirigirlo al lugar de la emergencia
- Poner a los lesionados al cuidado de personal médico calificado. Proporcionar cualquier recurso para control de lesionados.
- Auxiliar al encargado de los servicios médicos avisando al hospital o sala de emergencia sobre la llegada de los lesionados, origen de la herida, información sobre toxicidad, descontaminación y cualquier otra información

✓

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

conveniente. Tal información será transmitida rápidamente a quien sea conveniente que esté enterado.

- Mantener contacto con el coordinador de obra para informarle sobre cualquier cambio de la emergencia.

Algunos trabajadores han recibido entrenamiento para administrar primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar.

15. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Todas y cada una de las actividades enlistadas en este plan involucran actividades que minimicen las afectaciones al aire, agua y suelo. La disposición final de los residuos generados se realizará de acuerdo a la normatividad vigente. Todos los trabajadores serán capacitados en las medidas enfocadas a la prevención de la contaminación al aire, agua y suelo.

16. CONTROL DE ACCESO AL SITIO

Para mantener restringido el control sobre el acceso al sitio de trabajo se estipula lo siguiente:

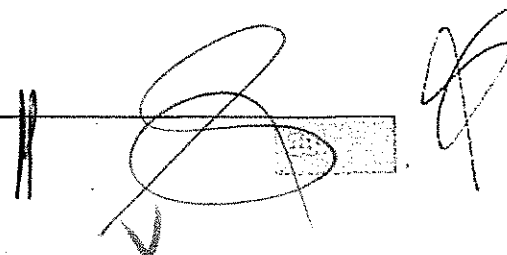
Sólo el Jefe de Grupo o la persona que él designe autorizarán el ingreso del personal al sitio de trabajo iniciando desde la zona fría. Se llevará un registro del control de acceso para todo el personal involucrado en las actividades del sitio así como visitantes. En ningún momento se permitirá el ingreso del personal sin el equipo de Seguridad estipulado en este documento.

17. CONSIDERACIONES GENERALES

Se deberá mantener un extintor de PQS en los frentes de trabajo para cualquier eventualidad que se llegará a presentar. Independientemente del equipo a utilizar, el overol de tela será de uso obligatorio durante el desempeño de sus labores. Todos los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el Sitio, serán retirados y tratados de acuerdo a las normas correspondientes.

Medidas de primeros auxilios en las actividades

Los primeros auxilios son de manera general similares en relación a la atención que se le brindará al paciente independientemente de las actividades que esté realizando.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

Durante la remediación del sitio se realizarán una serie de actividades en las cuales si se presentara una situación de emergencia con personas lesionadas, se seguirán en algún momento dado las mismas instrucciones.

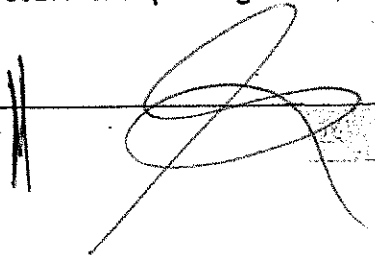
Las actividades del sitio serían las siguientes:

Carga de Materiales.

Actividades varias del Sitio.

En todo procedimiento de primeros auxilios usted como auxiliador debe hacer lo siguiente:

- Determine posibles peligros en el lugar del accidente y ubique a la víctima en un lugar seguro. Comuníquese continuamente con la víctima.
- Afloje las ropas del accidentado y compruebe si las vías respiratorias están libres.
- Cuando realice la valoración general de la víctima, evite movimientos innecesarios;
- NO trate de vestirlo. Si la víctima está consciente, pídale que mueva cada una de sus cuatro extremidades, para determinar sensibilidad y movimiento.
- En caso de ser necesario coloque a la víctima en posición lateral, para evitar acumulación de secreciones que obstruyan las vías respiratorias (vómito y mucosidades).
- Cubra al lesionado para mantenerle la temperatura corporal.
- Proporcione seguridad emocional y física.
- No obligue al lesionado a levantarse o moverse especialmente si se sospecha fractura, antes es necesario inmovilizarlo.
- Mediante un examen completo del accidentado se pretende explorar todos los signos físicos y cambios de comportamiento que éste pudiera presentar. Usualmente se practica después que el auxiliador ha escuchado la historia del caso y los síntomas que manifiesta el lesionado.
- El examen de un lesionado ha de ser completo y cuidadoso evitando la manipulación excesiva e innecesaria que puede agravar las lesiones ya existentes o por unas nuevas.
- Después de tomar los signos vitales (respiración, pulso, reflejo pupilar) es necesario realizar una serie de apreciaciones sobre el aspecto general del lesionado.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

- Permiso para la asistencia, ¿me permite ayudar?, ¿Respira?, ¿Sangra?, ¿Consciente? ¿Fracturado? , ¿En estado de Shock? ¿Otras lesiones? "Primero ver, escuchar, luego examinar".

Una vez realizadas todas estas valoraciones, se enviará a la persona lesionada a atención médica hospitalaria.



18. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Protección Civil	01 (759) 72 8 21 16 Ext. 114
Cruz Roja	01 (759) 72 8 40 44
Emergencias	066
Policía Municipal	01 (759) 72 8 24 54
Policía Estatal	01 (759) 72 8 24 54

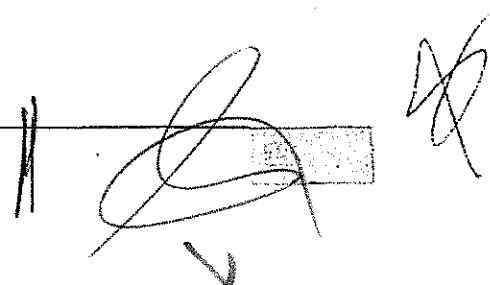
19. NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
Reglamento de la LGPGIR
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

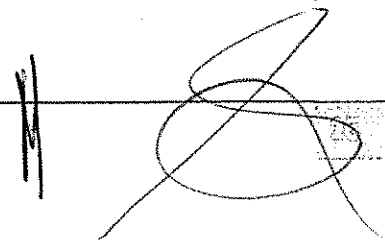
DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

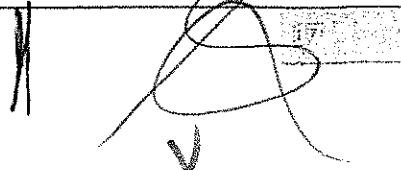
NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-EM-010-SCF1-2003. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad.

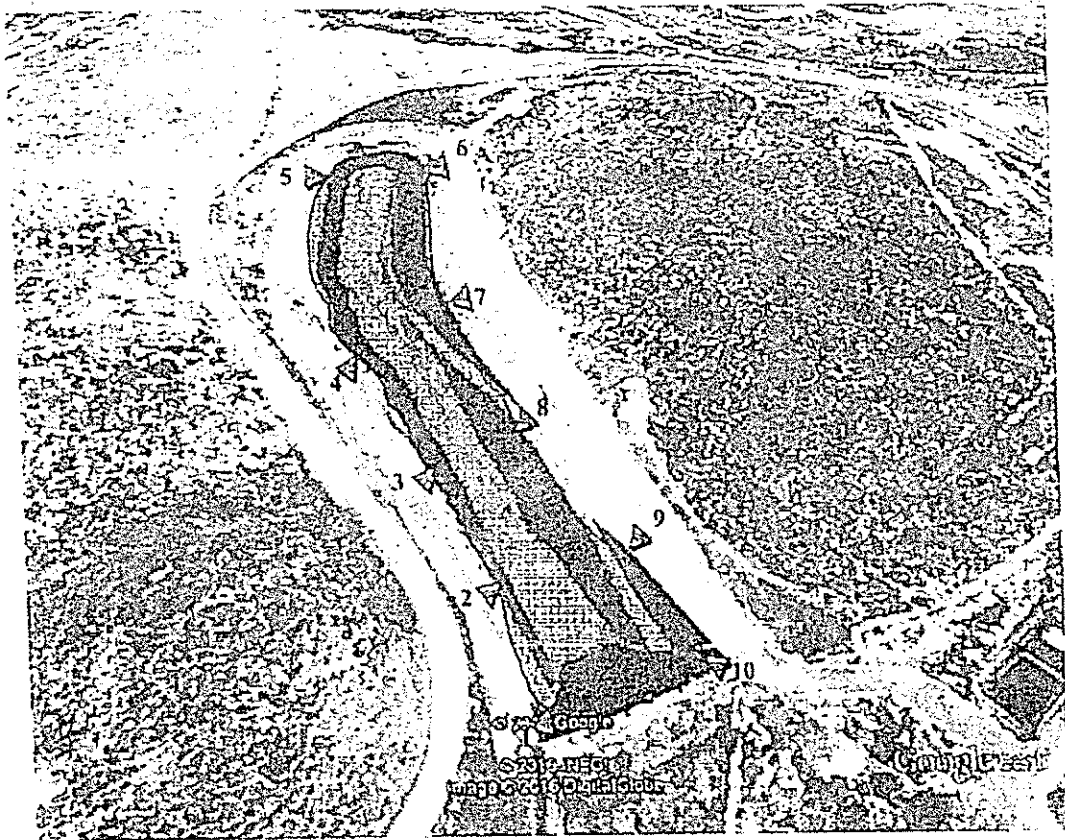


	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

20. ANEXO 1



11

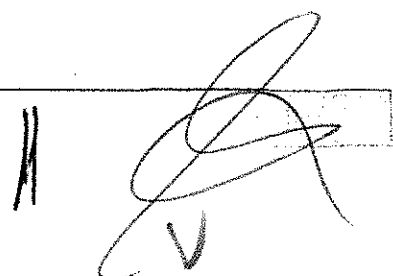
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E31-2017. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE

CONTENIDO

- 1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. CONTINGENCIAS**
- 5. COMUNICACIONES**
- 6. MODO OPERATIVO**
- 7. REGISTRO**



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01000997-E137-2016. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE

1. PROPOSITO DE LOS SERVICIOS

Realizar la carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos que se encuentran depositados en la celda del ex – confinamiento de lo que fue la empresa Sistemas de Desarrollo Sustentable S.A. de C.V. ubicado en el Km. 14.5 Camino Zimapán-Bothiña, Ejido de Cuauhtémoc, en el municipio de Zimapán, C.P.42350 en el estado de Hidalgo, a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT para su disposición final.

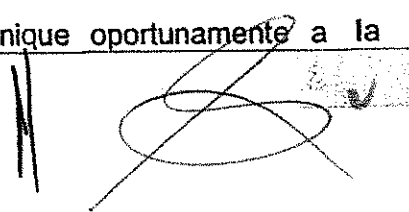
2. OBJETIVO GENERAL

El Plan de Contingencias tiene como objetivo coordinar y optimizar el potencial de respuesta de la organización de la Empresa, los Usuarios, los Entes Municipales y Organizaciones Locales, ante eventos que puedan ocasionar daños a personas, bienes o al medio ambiente.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos planteados para el presente Plan de Contingencias son:

- Prevenir riesgos incorporando buenas prácticas tendientes a la conducción y maniobras responsables.
- Minimizar el daño producido por la ocurrencia de un determinado evento de riesgo realizando las acciones necesarias y suficientes para impedir su agravamiento.
- Mitigar el daño ya producido a las personas y bienes de la comunidad, o la Empresa, mediante la pronta respuesta.
- Circunscribir el impacto que pudiera ocasionarse en el medio ambiente por el evento.
- Implementar acciones adecuadas para volver a la normalidad operativa lo antes posible.
- Reducir los costos directos y financieros que ocasiona la ocurrencia de un evento de riesgo.
- Informar al Jefe de Grupo para que comunique oportunamente a la



	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-01000997-E137-2016.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE	

Comunidad y/o los Entes Gubernamentales (Carabineros, Autoridad Sanitaria, Bomberos, Mutual, etc.) que correspondan, lo ocurrido.

- Analizar el riesgo y su ocurrencia, las acciones tomadas y realizar una evaluación crítica para un continuo aprendizaje y entrenamiento del personal.

3.1. ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

Los alcances del presente Plan de Contingencias se exponen a continuación:

- Organización administrativa de los métodos de respuesta de la Empresa.
- Identificación de la estructura y los equipos de respuesta de la Empresa.
- Coordinación con otros planes de la Empresa.
- Identificación específica del personal, sus roles y tiempos de respuesta ante cada evento.
- Entrenamiento, conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de cada uno de los roles.
- Adopción por parte de la Empresa de los métodos más efectivos para la notificación y/o comunicación a la Comunidad y/o los Entes Locales que correspondan.

3.2. ACCIÓN BÁSICA

La empresa de transporte de residuos TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V., PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE S.A DE C.V. aplicarán los procedimientos y acciones descritas en el PLAN DE CONTINGENCIAS DE TRANSPORTE, tanto en las etapas de carga, transporte y descarga de residuos, con el objetivo de mantener una reacción oportuna ante la eventual ocurrencia de contingencias que coloquen en riesgo la carga, la seguridad de las personas, la infraestructura y el medio ambiente.

Para estos fines, se adoptará como norma que los vehículos que transporten residuos deberán mantener dentro del vehículo de transporte:

- La respectiva Autorización Ambiental y todos los permisos de transporte



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01000997-E137-2016.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE

Asociados.

- Disponer de un teléfono celular.
- Llevar una bitácora de registros.
- Disponer de huincha, conos y baliza.
- Disponer del Plan de Contingencias.

En la bitácora se llevará una relación detallada de todo evento que pudiese ocurrir durante el trayecto, además de incluir un protocolo de carga, transporte y disposición final de los residuos, en el cual se dejará constancia de la hora de salida y hora de arribo a destino (origen del residuo); además de la descripción del tipo de carga a transportar (tipo de residuo y cantidad) y hora de salida y los respectivos registros de disposición final del residuos. Además, se deberá registrar cualquier contratiempo durante el trayecto.,

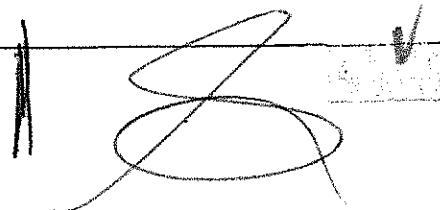
Este documento deberá estar a disposición para efectos de fiscalización de autoridades y para verificación y archivo en la empresa, después de cada actividad de transporte.

Se tomará en cuenta como información normal en la bitácora del transportista, todo durante lo sucedido durante el trayecto, el cual se estima que tendrán una duración aproximada de 15 horas.

Las rutas determinadas son las siguientes:

RUTA NORMAL: carga la unidad en el ex confinamiento de Zimapan. Ruta: Zimapan – Ixmiquilpan – Huichapan – Tequisquiapan – Querétaro – San Luis De La Paz – San Luis Potosí – Matehuala – Ramos Arizpe y punto final confinamiento autorizado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

RUTA ALTERNA: carga la unidad en el ex confinamiento de Zimapan. Ruta: Zimapan – Jacala – Tamazunchale – Matlapa – Aquismon – Ciudad Valles – Río Verde – Villa Juárez – Cerritos – Matehuala – Ramos Arizpe y punto final confinamiento autorizado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01000997-E137-2016.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE	

4. CONTINGENCIAS

4.1. FALLA MENOR DEL VEHÍCULO

En este caso en particular, se deberán tomar los resguardos necesarios para evitar la posibilidad de generación de olores de residuos transportados, ya sea por aumento de temperatura en caso de residuos orgánicos y/o cierre no hermético de contenedores. En este contexto, si el percance significa una reparación menor, como cambio de neumáticos, falta de combustible u otra; el tiempo que se invierte en este tipo de reparación es poco significativo y no afectará mayormente la generación de olores. Sin embargo, el vehículo se deberá estacionar correctamente en berna colocando las huinchas, conos y balizas, mientras dure la reparación del desperfecto mecánico.

4.2. FALLA MAYOR DEL VEHÍCULO

Por otra parte, si el desperfecto mecánico es grave y a priori se verifica que la reparación demandará un tiempo mayor, el operador del transporte deberá informar inmediatamente al encargado de Logística acerca del percance y adoptar las medidas que se le indiquen. Dentro de estas se podrían identificar las siguientes acciones:

1. Esperar hasta recibir apoyo externo o reemplazo de vehículo.

En caso de optar por reemplazo del vehículo, la empresa TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V., PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE S.A DE C.V. deberá realizar el cambio de góndola o tolva a otro camión o en su efecto realizar el trasvasije, evitando todo tipo de pérdida de residuos y emanaciones de olores.

En caso de trasvase, este deberá realizarse en área fuera de camino, debidamente señalizado y con personal debidamente entrenado en estas labores.

Una vez finalizado el trasvasije, se deberá registrar en bitácora, la acción realizada, verificar que no exista derrame, tomar evidencia fotográfica para incluirlo en el informe y anotar la patente del vehículo de reemplazo.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01000997-E137-2016.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS EN EL TRANSPORTE	

Una vez que la carga se encuentre adecuadamente trasvasijada, se procederá a continuar con el transporte. Todo el procedimiento realizado deberá quedar registrado en la respectiva bitácora de transporte.

4.3. VOLCAMIENTO DE CAMIÓN Y CARGA

Ante un accidente carretero que involucre al camión con residuos, el operador deberá informar inmediatamente al encargado de Logística, a la empresa TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V., PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE S.A DE C.V., División Caminos, Encargados de Ruta, Autoridad Sanitaria y Bomberos, si procede. En el caso de que los depósitos de residuos no resulten severamente dañados y el móvil no pueda desplazarse por sus propios medios, se procederá al trasvasije, de la misma forma descrita anteriormente.

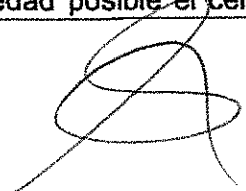
No obstante, en este caso en particular, se evaluará la factibilidad de realizar trasvasije sólo y cuando el personal a cargo de la seguridad en la vía (División Caminos, Bomberos y/o Autoridad Sanitaria) lo autorice; en caso contrario, se deberá acatar las instrucciones que entregue la autoridad pertinente.

En el caso de pérdida total de la carga, el Jefe de Grupo y/o Encargado de Logística serán los responsables de seguir el procedimiento de rigor establecido (informar las respectivas instituciones y autoridades) e inmediatamente se tomarán todos los resguardos necesarios para minimizar riesgos de accidentes asociados al evento. Al menos, se deberá acordonar el área (señalización riesgo) e implementar señalización adecuada (conos y balizas).

Una vez que la carga pueda ser retirada, se deberá realizar limpieza profunda del área, cargarla en vehículos con góndolas debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT de acuerdo a los horarios definidos y por las rutas establecidas a Disposición final en el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V. ✓

El operador del vehículo deberá hacer llegar a la brevedad posible el certificado

H





	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01000997-E137-2016.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE	

de ingreso al confinamiento controlado y autorizado, así como a la celda de confinamiento de los residuos peligrosos generados por la limpieza del derrame.

Todas las actividades del evento deberán ser informados a las Autoridades Competentes identificando las probables causas.

4.4. DISPERSIÓN DE RESIDUOS

La eventual dispersión de residuos puede causar derrames en caminos públicos, lo que pondrá en serio riesgo la seguridad vial de terceros.

Ante la detección de un evento de esta naturaleza se informará al Jefe de Grupo y/o Encargado de Logística y se deberá intentar reparar la falla tratando de reducir las pérdidas y proceder al sellado de la carga, lo que se registrará en bitácora y sólo se proseguirá el transporte, luego de proceder a limpiar el área o recolectar los residuos dispersos.

Si no se logra controlar adecuadamente la dispersión de residuos, el Jefe de Grupo designado por el licitante será responsable de seguir el procedimiento de rigor establecido (informar a las autoridades, empresas respectivas e instituciones) e inmediatamente se tomarán todos los resguardos necesarios para minimizar riesgos de accidentes asociados al evento. Al menos, se deberá acordonar el área (huincha) e implementar señalización adecuada (conos y balizas).

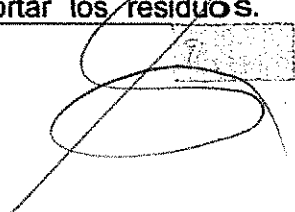
El Jefe de Grupo en conjunto con la Gerencia General evaluarán la factibilidad de realizar trasvasije sólo y cuando el personal a cargo de la seguridad en la vía (División Caminos, Bomberos y/o Protección Civil) lo autorice; en caso contrario, se deberá acatar las instrucciones que entregue la autoridad pertinente.

4.5 FACTORES PSICO SOCIALES

Dentro de las emergencias durante el transporte, se toman en cuenta los factores psicosociales, los cuales impactan directamente a los operadores de las unidades transportistas (cansancio, estrés, problemas personales entre otros), quienes de manera eventual y por las condiciones propias del transporte de los materiales pudieran generar alguna emergencia al transportar los residuos.

✓

M



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01000997-E137-2016.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE	

Independientemente la contingencia que surja por factores psicosociales, se tomará en consideración los pasos a seguir en caso de emergencia en este procedimiento anteriormente descritos.

5. COMUNICACIONES

La empresa TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V. Y PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE S.A DE C.V., implementarán más allá de aquellas comunicaciones, presentaciones, reportes, etcétera que se relacionen con el presente Plan de Contingencias y/o la ocurrencia de una contingencia y que deban ser comunicadas tal como lo establecen las normas vigentes, una política de fluida comunicación tanto con los entes gubernamentales y/u otras organizaciones externas.

Listado de los números telefónicos de las instituciones y/o entidades externas a las que se deben comunicar acciones y/o solicitar apoyo, ante la ocurrencia de Contingencias descritas en el presente Plan de Contingencias.

6. MODO OPERATIVO

6.1. INFORMAR LA EMERGENCIA DE DERRAME

Será la primera acción que deberá ejecutar el Operador del vehículo de Transporte, quien tomará contacto con el Jefe de Grupo y/o Encargado de Logística para informar.

6.2. DESICIÓN DEL JEFE DE GRUPO

Una vez conocido el volumen de materia prima derramada y la superficie afectada, el Jefe de Grupo en conjunto con Gerencia General definirán si se requiere de un apoyo adicional para las tareas de limpieza del lugar afectado. Cuando se trate de un derrame fuera de la planta, de igual manera se aplicará el mismo criterio de evaluación.

6.3. LIMPIEZA DEL LUGAR AFECTADO

- a) Barrido Mecánico: Implica el retiro de todos los restos de barro adheridos a todas las superficies afectadas por el derrame, para ello se debe utilizar palas para luego depositar el barro a bins u otros recipientes,



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01000997-E137-2016. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EXCONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO"
	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS EN EL TRANSPORTE

posteriormente depositar en la respectiva tolva.

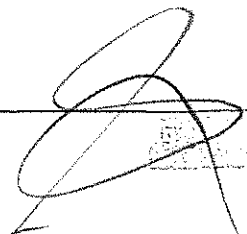
- b) Lavado: Aplicar abundante agua para remover el barro residual.
- c) Desinfección: Aplicar desinfectante en base de dióxido de cloro 100 ppm, en todas las superficies afectadas por el derrame mediante una bomba de espalda, asegurándose de no dejar lugares sin aplicación de desinfectante, el cual se deja actuar por 5 minutos.
- d) Equipamiento y materiales: Para una correcta ejecución del procedimiento de desinfección se deberá proveer de los siguientes equipos y materiales de trabajo:
 - ✓ Útiles e insumos de desinfección (bomba espalda, escobillas, escobillones, botas, guantes de pvc, trajes de agua, mascarillas)
 - ✓ Desinfectante en base a dióxido de cloro, en una concentración de 100 ppm, (según ficha técnica adjunta)

6.4. COMUNICACIÓN DEL INCIDENTE

El encargado de Logística, es el responsable de comunicar el incidente al Jefe de Grupo, quien deberá elaborar un informe con el detalle del incidente señalando además las medidas que se aplicarán para evitar la repetición. Esto se hará llegar al encargado de operaciones del cliente.

7. REGISTROS

7.1. Acción correctiva



000157

Tecnología Ambiental

0000001

CARTA COMPROMISO DE PROPUESTA DE ECONÓMICA

Castaños, Coahuila de Zaragoza a 04 de Mayo de 2017
Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-016000997-E31-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.
SEMARNAT
PRESENTE.

Monto Mínimo es el siguiente: 6,305,445.00 PESOS (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuesto al valor agregado, y el Monto Máximo es el siguiente: 8,359,195.00 PESOS (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuesto al valor agregado, de acuerdo al anexo 2 listado de conceptos de la partida única, reiterando el plazo de ejecución de los trabajos será de 70 días naturales a partir de la fecha de firma de contrato establecida por la SEMARNAT.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60(seSENTA) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la terminación de los servicios y a entera satisfacción de la "SEMARNAT", y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, el precio será firme hasta la total prestación de los servicios.

Los precios aquí expresados para la licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-016000997-E31-2017 denominada "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN HIDALGO".

Atentamente

ING. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ.
Representante Legal del Licitante.

Carretera 57 Biv. Gustavo Galaz KM. 182 Num. Ext. 2237 C.P. 36870 Castaños, Coahuila de Zaragoza
Tels./Fax. (866) 633 93 84 - 633 91 40/ventas@cimari.com.mx - ventas2@cimari.com.mx

www.cimari.com.mx



concamin



Tecnología Ambiental

000158

0000002

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.
SEMARNAT
PRESENTE.

Castaños, Coahuila de Zaragoza a 04 de Mayo de 2017
Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-016000997-E31-2017

REF.	Nº. DE EXHIBICIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	I.V.A. DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO CON I.V.A.	IMPORTE MAXIMO CON I.V.A.
3.1	1	Programa de trabajo calendarizado	Documento	1	1	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 4,060.00	\$ 4,060.00
3.2	1 y 2	Drenado (achique) del agua acumulada en la celda del exconfinamiento	m²	300	300	\$ 321.65	\$ 51.46	\$ 373.11	\$ 96,495.00	\$ 257,320.00	\$ 111,534.20	\$ 298,491.20
3.3	1 y 2	Extracción y carga de los residuos peligrosos depositados en la celda de disposición final	Ton	2400	3150	\$ 147.90	\$ 23.62	\$ 171.56	\$ 354,960.00	\$ 465,885.00	\$ 411,753.60	\$ 540,426.60
3.4	1 y 2	Transporte de los residuos peligrosos por empresas autorizadas por la SCT y la SEMARNAT	Ton	2400	3150	\$ 1,924.00	\$ 307.64	\$ 2,231.64	\$ 4,617,600.00	\$ 6,060,600.00	\$ 5,356,416.60	\$ 7,030,295.00
3.5	1 y 2	Disposición final de los residuos peligrosos en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT	Ton	2400	3150	\$ 452.00	\$ 72.32	\$ 524.32	\$ 1,084,800.00	\$ 1,423,600.00	\$ 1,258,368.00	\$ 1,651,608.00
3.6	1	Informe de avance parcial	Documento	1	1	\$ 36,239.60	\$ 5,798.34	\$ 42,037.94	\$ 36,239.60	\$ 36,239.60	\$ 42,037.94	\$ 42,037.94
3.7	2	Informe final	Documento	1	1	\$ 117,850.40	\$ 17,896.06	\$ 129,746.46	\$ 117,850.40	\$ 117,850.40	\$ 129,746.46	\$ 129,746.46

ATENCIÓN

MR. CESAR EDUARDO RUEDA PEREZ

Representante legal del licitante

Carratera 57 Blvd. Gustavo Gámez Km. 182 Num. Ext. 2237 C.P. 24070 Castaños Coahuila Mex.
Tels./ Fax: (266) 633 93 64 - 633 91 40/ventas@cimari.com.mx ventas2@cimari.com.mx

www.cimari.com.mx



concamin



NOTARIOS ASOCIADOS



NOTARIO PUBLICO No. 129

TITULAR

LIC. JUAN M. GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA
NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIO PUBLICO No. 129

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
TITULAR

NOTARIO PUBLICO No. 53

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
TITULAR

LIBRO 4767.

FOLIO 953374.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 121,144 (CIENTO-VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUÁTRO)

EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 22 (veintidós) días del mes de Mayo de 2017 (dos mil diecisiete), Yo, Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 129 (ciento veintinueve), Asociado con el Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 53 (cincuenta y tres), ambos con ejercicio en el Primer Distrito, y Actuando en mi propio Protocolo, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron por una primera parte las sociedad denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le denominará "TECNOLOGÍA AMBIENTAL", representada en este acto por el señor CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ; por una segunda parte la sociedad denominada TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien en lo sucesivo se le denominará "TRANSPORTES OSOYER", representada en este acto por el señor ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP y por una última parte la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien en lo sucesivo se le denominará "PROYECTOS NACIONALES" representada en este acto por el señor SERGIO CÁRDENAS TAMEZ, y DIJERON:

Que con tal carácter ocurren con el objeto de formalizar un CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E31-2017 RELATIVA AL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- Declara "TECNOLOGÍA AMBIENTAL" por conducto de su representante legal:
 - a).- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se acredita con la Escritura Pública número 90 (noventa) de fecha 22 (veintidós) de Julio de 2004 (dos mil cuatro), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, Notario Público No. 20 (veinte), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
 - b).- Que los socios accionistas que constituyen la sociedad son los C. ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP y ANDRÉS OYERVIDES RAMÍREZ, tal como se desprende del acta constitutiva descrita en el inciso que antecede.
 - c).- Que su domicilio se encuentra ubicado en Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237 (dos mil doscientos treinta y siete), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.
 - d).- Que se encuentra inscrita bajo el R.F.C.TAE040722KX9.
 - e).- Que comparece al presente acto en su carácter de Representante Legal, el C. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, mismo que acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 37 (treinta y siete) de fecha 8 (ocho) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, Notario Público No. 20 (veinte), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
 - f).- Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237 (dos mil doscientos treinta y siete), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.
 - g).- Que es su deseo y voluntad celebrar el presente Convenio de Participación Conjunta, en los términos y condiciones que se precisarán en el clausulado del presente convenio.
- II.- Declara "TRANSPORTES OSOYER" por conducto de su representante legal:
 - a).- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de "TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.", según se acredita con la Escritura

Pública número 1053 (mil cincuenta y tres) de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2010 (dos mil diez), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público número 23 (veintitrés), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

— b).-Que los socios accionistas que constituyen la sociedad son los C. ANDRÉS OYERVIDES RAMÍREZ y ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP, tal como se desprende del acta constitutiva descrita en el inciso que antecede.

— c).-Que su domicilio se encuentra ubicado en 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237A (dos mil doscientos treinta y siete letra "A"), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.

— d).-Que se encuentra inscrita bajo el R.F.C. TOS1009285P6.

— e).-Que comparece al presente acto en su carácter de Representante Legal, el C. ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP, mismo que acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 1053 (mil cincuenta y tres) de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2010 (dos mil diez), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público número 23 (veintitrés), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

— f).-Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237A (dos mil doscientos treinta y siete letra "A"), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.

— g).-Que es su deseo y voluntad celebrar el presente Convenio de Participación Conjunta, en los términos y condiciones que se precisarán en el clausulado del presente convenio.

— III.- Declara "PROYECTOS NACIONALES" por conducto de su representante legal:

— a).-Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de "PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.", según se acredita con la Escritura Pública número 3,077 (tres mil setenta y siete) de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2002 (dos mil dos), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Público número 131 (ciento treinta y uno), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Allende, Nuevo León.

— b).-Que los socios accionistas que constituyen la sociedad son los C. SERGIO CÁRDENAS TAMEZ y JOSÉ ADRIAN CÁRDENAS TAMEZ, tal como se desprende del acta constitutiva descrita en el inciso que antecede.

— c).-Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle 15 de Mayo, Número 400 A (cuatrocientos letra "A"), de la colonia Benito Juárez, Código Postal 67350 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta), en la ciudad de Allende, Nuevo León.

— d).-Que se encuentra inscrita bajo el R.F.C. PNT021216TL9.

— e).-Que comparece al presente acto en su carácter de Representante Legal, el C. SERGIO CÁRDENAS TAMEZ, mismo que acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 3,077 (tres mil setenta y siete) de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2002 (dos mil dos), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Público número 131 (ciento treinta y uno), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Allende, Nuevo León.

— f).-Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle 15 de Mayo, Número 400 A (cuatrocientos letra "A"), de la colonia Benito Juárez, Código Postal 67350 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta), en la ciudad de Allende, Nuevo León.

— g).-Que es su deseo y voluntad celebrar el presente Convenio de Participación Conjunta, en los términos y condiciones que se precisarán en el clausulado del presente convenio.

— IV.-Las partes declaran:

— a).-Que celebran el presente convenio con fundamento en el Segundo Párrafo del Artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Fracción II (segunda) del Artículo 44 (cuarenta y cuatro) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



NOTARIOS ASOCIADOS



NOTARIO PUBLICO No. 129

TITULAR
LIC. JUAN M. GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA
NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIO PUBLICO No. 129

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
TITULAR

NOTARIO PUBLICO No. 53

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
TITULAR

LA-016000997-E31-2017 (letras "L", "A", guion, cero, uno, seis, cero, cero, nueve, nueve, siete, guion

letra "E", tres, uno, guion, dos, cero, uno, siete) convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa a "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO".

a). Las partes de este convenio privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017 (letras "L", "A", guion, cero, uno, seis, cero, cero, nueve, nueve, siete, guion letra "E", tres, uno, guion, dos, cero, uno, siete) convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa a "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017 (letras "L", "A", guion, cero, uno, seis, cero, cero, nueve, nueve, siete, guion letra "E", tres, uno, guion, dos, cero, uno, siete) convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa a SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO".

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA DE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-E31-2017 (letras "L", "A", guion, cero, uno, seis, cero, cero, nueve, nueve, siete, guion letra "E", tres, uno, guion, dos, cero, uno, siete) convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa a SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL EX CONFINAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO", lo siguiente:

EMPRESA QUE EJECUTARA	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE OBLIGARA
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Llevará la administración del contrato, la facturación, la generación de fianza, seguro de responsabilidad civil, trámites administrativos necesarios y disposición final en sitio autorizado por la SEMARNAT el cual es de su propiedad y se encuentra debidamente autorizado y vigente con número de Autorización No.5-VII-46-12. Así como la supervisión y realización de las actividades de campo, ejecución de medidas y controles de seguridad industrial y riesgos, registros en bitácora, anexos fotográficos e informes que se deberán presentar ante la SEMARNAT.
TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.	Llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por la SEMARNAT, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por la SEMARNAT y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.
"PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V."	Llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por la SEMARNAT, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por la SEMARNAT y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.

TERCERA.- DOMICILIO COMUN. Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (dentro ochenta y dos), Número 2237 (dos mil doscientos treinta y siete), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos

setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.

— CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN. Las partes convienen que la Compañía "TECNOLOGIA AMBIENTAL", a través de su Apoderado Legal, el C. CÉSAR EDGARDO RUEDA PEREZ, será el Representante Común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017 (letras "L", "A", guion, cero, uno, seis, cero, cero, cero, nueve, nueve, siete, guion letra "E", tres, uno, guion, dos, cero, uno, siete), y de los que de ella se deriven.

— QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA. Las partes, se obligan en forma mancomunada y solidaria entre sí y ante Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E31-2017 (letras "L", "A", guion, cero, uno, seis, cero, cero, cero, nueve, nueve, siete, guion letra "E", tres, uno, guion, dos, cero, uno, siete), convocada por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor.

PERSONALIDAD

— Los comparecientes han dejado acreditada ante el suscrito Notario la personalidad con que comparecen y la existencia y subsistencia legal de sus representadas, presentando documentos originales cuya certificación se agregará al apéndice de esta Escritura para que forme parte integrante de la misma.

GENERALES

— El señor CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ dijo ser: Mexicano por nacimiento, Mayor de edad, originario de Monclova, Coahuila, en donde nació el día 21 (veintiuno) de Marzo de 1980 (mil novecientos ochenta), casado, siendo su Clave Única de Registro de Población (CURP) la Número RUPC800321HCLDRS09, profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número RUPC8003214H6, con domicilio convencional en la calle Huatulco número 2706, de la colonia Las Palmas 2, CP.25725, en Monclova, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector Número RDPRCS80032105H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

— Y su representada la sociedad denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con Registro Federal de Contribuyentes número TAE040722KX9.

— El señor ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP dijo ser: Mexicano por nacimiento, Mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 11 once de Abril de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, casado, siendo su Clave Única de Registro de Población (CURP) la Número OUWE470411HNLSSN02, profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número OUWE470411FM5, con domicilio convencional en la calle República del Salvador número 322 trescientos veintidós, de la Colonia Guadalupe, en Monclova, Coahuila, y de paso en este municipio, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector Número OSWSEN47041119H200, expedida por el Instituto Federal Electoral.

— Y su representada la sociedad denominada TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con Registro Federal de Contribuyentes número TOS1009285P6.

— El señor SERGIO CÁRDENAS TAMEZ dijo ser: Mexicano por nacimiento, Mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 23 (veintitrés) de Junio de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), casado, siendo su Clave Única de Registro de Población (CURP) la Número CATS740623HNLRMF01, profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número CATS740623B99, con domicilio convencional en la calle 15 de mayo número 400-A colonia Benito Juárez, en la ciudad de Allende, Nuevo León, C.P.67350, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector Número CRTMSR74062319H700, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

— Y su representada la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, SOCIEDAD



NOTARIOS ASOCIADOS



NOTARIO PÚBLICO No. 129

TITULAR

LIC. JUAN M. GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA
NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIO PÚBLICO No. 129

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
TITULAR

NOTARIO PÚBLICO No. 53

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
TITULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con Registro Federal de Contribuyentes número PNT021216TL9.

YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes, a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106, ciento seis, de la Ley del Notariado vigente; VI.- De que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las demás leyes y reglamentos aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, los comparecientes otorgan su consentimiento para el manejo de sus datos personales y aceptan los términos del Aviso de privacidad, que le fue entregado con anterioridad y; VII De que leida que le fue por mí, el Notario, esta acta al compareciente haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo y explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento autorizando de inmediato este instrumento por no causar ningún Impuesto.- DOY FE.

— "TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V." Representada en este acto por: ING. CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ. "TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V." Representada en este acto por: ING. ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP. "PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V." Representada en este acto por: LIC. SERGIO CÁRDENAS TAMEZ. ANTE MÍ.- LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA.- FIRMADOS Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

DE LA PENDICE

PERSONALIDADES

Y EXISTENCIAS Y SUBSISTENCIAS

— El señor CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con la siguiente documentación:

— CARÁCTER CON QUE COMPARECE:

— Con Escritura Pública Número 37 (treinta y siete) de fecha 8 (ocho) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, notario Público Titular de la Notaría Pública número 20 veinte con ejercicio en la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, la cual contiene el otorgamiento de poderes por parte de la sociedad TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del señor CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, documento del cual transcribo en lo conducente: CLÁUSULAS.- El compareciente, señor Ingeniero ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WASTRUP, a nombre y representación de la sociedad mercantil denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. de C.V., por medio del presente otorga el siguiente poder GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor del señor Ingeniero CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, para que lo ejerza y represente a la sociedad poderdante en forma enunciativa mas no limitativa, con las siguientes facultades: I.- Representar a la sociedad poderdante con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 3008 (tres mil ocho) párrafo primero y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del código Civil vigente en el Estado, sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de leyes y ordenamientos especiales....II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del párrafo segundo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito y territorios Federales, sus concordantes de los demás códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana...

EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA.

— Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 90 noventa, de fecha 22 veintidós de julio del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, Notario Público número 20 veinte y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en Monclova, Coahuila, relativa a la Constitución de la sociedad mercantil denominada TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el número 1903, 175, Expediente 200219003335, documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:

--- "ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, nombre que irá seguido de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V...ARTICULO TERCERO.- El objeto de la Sociedad será: a) La recolección, el tratamiento, la estabilización, el almacenamiento, el transporte, el manejo, el confinamiento, la degradación, el envasado, la generación, el reciclaje, la incineración, la comercialización y la disposición final de todo tipo de residuos, incluyendo los peligrosos...CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable...CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO.- La administración de la Sociedad se confía a un Administrador Único o a un Consejo de Administración...ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS...C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo tres mil ocho del Código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos en los demás Estados de la República mexicana y en el Distrito Federal...CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SEGUNDA.- Se confía la administración de la sociedad, a un ADMINISTRADOR UNICO y para tal efecto se designa en este acto por unanimidad al ING. ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP...TERCERA.- Se otorga al señor ING. ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP en su carácter de Administrador Único los siguientes poderes mismos que podrá ejercitar conjunta o separadamente.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS...C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo tres mil ocho del Código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos en los demás Estados de la República mexicana y en el Distrito Federal...C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo 3008 del código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana....."

--- El señor ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con la siguiente documentación:

--- Con escritura pública número 1,053 (mil cincuenta y tres) de fecha 28 (veintiocho) de Septiembre de 2010 (dos mil diez), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Gilberto Saracho Navarro Notario Público Titular de la Notaría Pública número 23 (veintitrés) con ejercicio en la Ciudad de Monclova, Coahuila, la cual contiene la constitución de la sociedad denominada TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, documento del cual transcribo en lo conducente:--- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denominará "TRANSPORTES OSOYER", denominación que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A.de C.V.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de MONCLOVA, EN EL ESTADO DE COAHUILA EN ZARAGOZA, pero podrán establecerse agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio. ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.- La DURACIÓN de la sociedad será de (99) noventa y nueve años.... ARTICULO CUARTO.- La sociedad será de nacionalidad mexicana. Los accionistas presentes y futuros, convienen en que en ningún momento admitirán, directa o indirectamente como accionistas, a personas físicas o morales de nacionalidad extranjera.....ARTICULO QUINTO.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. "TRANSPORTES OSYER" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SERÁ: a).- El establecimiento y la explotación de servicio público de Autotransporte de Carga en General, en las rutas o tramos de Jurisdicción Federal, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Gobierno Federal, Estatal o Local correspondiente, o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios, y que autoricen las



000165

NOTARIOS ASOCIADOS



NOTARIO PUBLICO No. 128

TITULAR

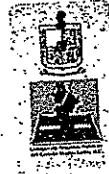
LIC. JUAN M. GARCIA GARCIA
SAN PEDRO GARZA GARCIA
NUEVO LEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIO PUBLICO No. 129

LIC. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA
TITULAR

NOTARIO PUBLICO No. 53

LIC. JUAN MANUEL GARCIA CAÑAMAR
TITULAR



auxiliares y sus dependencias, accesorios de las obras de construcción, reparación y conservación que sean necesarios para la mayor seguridad del publico, de conformidad con las instituciones y autorizaciones previas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. c).- La celebración previa la autorización de la mencionada Secretaría, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mayor realización de su objeto social, entre los que se incluyen los de adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles indispensables para el objeto de la sociedad.....2).- En general realizar toda los actos, anexos, conexos, e incidentales, para obtener el objeto social.....CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- NUMERO Y VALOR NOMINAR DE ACCIONES.- El capital social es variable y se fija en la suma de \$10'000,000.00 MONEDA NACIONAL DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).....TITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO.- LA administración de la sociedad, estará a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO O DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, conforme lo que decida la Asamblea de accionistas..... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, según el caso, gozara de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social por lo que tendrá las que corresponden a los apoderados generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el Distrito Federal y el tres mil ocho del código Civil, del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.....EL ADMINISTRADOR UNICO O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en su caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá, por lo tanto las siguientes atribuciones: I.- Representar a la sociedad con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, vigente en toda la República Mexicana,II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo. 2554 (Dos mil Quinientos Cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos cincuenta y ocho) del Código Civil Federal,ARTICULOS TRANSITORIOS.-.....SEGUNDO.... ACUERDOS.-..... SEGUNDO.- Se designa ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad, al señor INGENIERO ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP, presente en este acto y quien acepta desempeñar tal cargo y quien en el desempeño del mismo gozara de todas las atribuciones y facultades que establece el artículo undécimo de los estatutos sociales, y que son las siguientes: I.- Representar a la sociedad con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, vigente en toda la República Mexicana, tres mil ocho (3008) tres mil ocho primer párrafo del código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y sus concordantes en los demás códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.....II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (Dos mil Quinientos Cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos cincuenta y ocho) del Código Civil Federal, vigente en toda la República Mexicana, Tres Mil Ocho (3008) segundo párrafo del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la Republica Mexicana, y del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.....

— El señor SERGIO CÁRDENAS TAMEZ, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con la siguiente documentación:

— Con Escritura Publica numero 3,077 (tres mil setenta y siete) de fecha 16 (dieciséis) de Diciembre de 2002 (dos mil dos), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Público Titular de la Notaria Publica numero 131 (ciento treinta y uno) con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral y con residencia en Allende, Nuevo León; la cual contiene la constitución de la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, documento que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo

el número 8 octo, volumen 4 cuatro, libro primero, registro de comercio séptimo distrito, de fecha 15 quince de enero de 2003 dos mil tres, documento del cual transcribo en lo conducente:.....CLAUSULAS.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- Los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, constituyen una "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", cuya denominación será PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V..- SEGUNDA.- El Objeto social de la sociedad será: a).- El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local; mediante las concesiones y/o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaría de comunicaciones y Transportes y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de concesiones y/o permisos que en góce le aporten a sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes. B).- La Exportación, importación, distribución, almacenamiento, conservación de toda clase de productos y residuos peligrosos. c).- La transportación y flete en toda la república mexicana así como en el extranjero de todo tipo de carga y de residuos peligrosos...o).- Celebrar contratos o convenios o cualquier otro acto jurídico, bilaterales o unilaterales, civiles o mercantiles de cualquier otra índole, necesarios para realizar el objeto social...TERCERA.- La Sociedad en virtud de constituirse conforme las Leyes de la República tiene la Nacionalidad Mexicana... CUARTA.- La duración de la Sociedad será (99) noventa y nueve años.... QUINTA.- El domicilio de la Sociedad será en el Municipio de Allende, Nuevo León.....TITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEXTA.- El capital social es variable, con un mínimo fijo por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que estará representado por (100) cien acciones Nominativas, totalmente liberadas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).....TITULO CUARTO.- VIGÉSIMA QUINTA: La sociedad será administrada por un Consejo de Administración... o en su caso, un Administrador Único, designados por la mayoría de votos de la Asamblea Ordinaria.... TRIGÉSIMA SEGUNDA.-El Consejo de Administración, o en su caso el administrador Único, tendrá los siguientes poderes y facultades. A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho vigente en el Estado de Nuevo León... B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil Vigente, en el Estado de Nuevo León y su correlativo el párrafo segundo del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil vigente en el Distrito Federal....CLAUSULAS TRANSITORIAS.... SEGUNDA.- Se adopta como sistema de administración de la sociedad el de ADMINISTRADOR ÚNICO, para el primer ejercicio social, el cual queda a cargo del señor SERGIO CARDENAS TAMEZ, quien tendrá las facultades que le confiere la cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA de esta escritura, así como todas las demás que le confieren estos estatutos sociales.....

ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública Número 121,144 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO), que se expide para uso de las sociedades TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Fue tomado de sus originales que obran en el Libro y Folio al principio mencionados. Vá en 4 (cuatro) fojas útiles, debidamente cotejado, corregido y protegido por kinigramas los cuales pueden no tener numeración seguida, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 22 (veintidós) días del mes de Mayo de 2017 (dos mil diecisiete).- DOY FE.



NOTARIO PÚBLICO No. 129
TITULAR
LIC. JUAN M. GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA
NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NUM. 129.

GAGJ-451030-4S7.

